

Memoria 2023



MUGEJU

MUTUALIDAD
GENERAL
JUDICIAL



memoria2023

MUGEJU
Mutualidad General Judicial

memoria2023

MUGEJU

Mutualidad General Judicial



Marqués del Duero, 7. 28001 Madrid
Teléf.: 915 86 03 00 • Fax: 91 435 63 61
Correo electrónico: mugeju@justicia.es
Página web: www.mugeju.es
Sede electrónica: <https://sedemugeju.gob.es>

Diseño e impresión: Editorial MIC

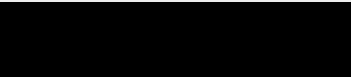
NIPO: 150-24-003-5

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	11
1. COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	15
1.1 COMPETENCIAS	15
1.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	17
2. INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA	23
3. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	33
3.1 RÉGIMEN INTERIOR	33
3.1.1 Gestión de instalaciones	33
3.1.2 Funciones transversales	34
3.1.3 Atención a mutualistas	35
3.2 PERSONAL	38
3.2.1 Recursos Humanos	38
3.2.2 Red provincial	43
4. ÁREA DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	49
4.1 INTRODUCCIÓN	49
4.2 GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN	49
4.2.1 Trámites de afiliación	50
4.2.1.2 Emisión de tarjetas individuales de afiliación	51
4.2.1.3 Control del colectivo	51
4.2.2 Evolución del colectivo de MUGEJU	52
4.2.3 Distribución del colectivo en el año 2023	55
4.2.4 Charlas formativas sobre afiliación	62
4.3 GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	62
4.3.1 Control de la cotización de mutualistas	62

5. ÁREA DE ASISTENCIA SANITARIA Y FARMACIA	67
5.1 GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA	67
5.1.1 Asistencia sanitaria en territorio nacional	67
5.1.2 Asistencia sanitaria en el exterior	73
5.2 PRESTACIÓN FARMACÉUTICA	75
5.2.1 Gasto farmacéutico mediante receta en oficina de farmacia	75
5.2.1.1 Talonarios de recetas	76
5.2.1.2 Visado de recetas	77
5.2.1.3 Receta electrónica	77
5.2.2 Gasto farmacéutico en dispensación hospitalaria	78
5.2.3 Reintegro de gastos de farmacia	78
5.3 PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS	78
6. ÁREA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES	93
6.1 PRESTACIONES ECONÓMICAS	93
6.1.1 Subsidio por incapacidad temporal	93
6.1.2 Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes	95
6.1.3 Prestación por incapacidad permanente	97
6.1.4 Prestación de gran invalidez	98
6.1.5 Prestación por hijo a cargo con discapacidad	100
6.1.6 Ayudas económicas en los casos de parto múltiple	102
6.1.7 Prestación por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en casos de madres discapacitadas	103
6.1.8 Subsidio de jubilación	103
6.1.9 Ayuda para gastos de sepelio	105
6.1.10 Prestaciones del fondo especial	107
6.2 PRESTACIONES SOCIALES	116
6.2.1 Ayudas del plan de atención socio-sanitario	116
6.2.2 Ayuda económica por tratamiento de psicoterapia y logopedia	117
6.2.3 Ayuda por hospitalización psiquiátrica	118
6.2.4 Fondo de asistencia social	119

6.2.5 Programa de ayuda derivada de la aportación económica en determinados productos ortoprotésicos	119
7. ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA	123
7.1 CONTRATACIÓN	123
7.2 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD	125
7.2.1 Desarrollo de la ejecución presupuestaria	125
7.2.2 Desarrollo de la ejecución del presupuesto para prestaciones económicas	127
7.2.3 Desarrollo de la ejecución del presupuesto para los gastos de funcionamiento	132
7.2.4 Desarrollo de la ejecución del presupuesto en inversiones	133
7.2.5 Otras partidas del presupuesto de gastos	133
7.2.6 Desarrollo de la ejecución de las previsiones de ingresos	133
8. UNIDAD DE INFORMÁTICA	137
8.1 INFRAESTRUCTURA	137
8.2 RENOVACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO	137
8.3 CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS	138
8.4 DESARROLLOS Y PROYECTOS	138
8.5 PORTAL CORPORATIVO Y SEDE ELECTRÓNICA	138
9. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	141
9.1 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	141
9.1.1 Liquidación presupuesto de gastos	141
9.1.2 Liquidación presupuesto de ingresos	147
9.2 BALANCE DE SITUACIÓN	148
9.3 CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL	160
10. DIRECTORIO	169
10.1 Servicios Centrales	169
10.2 Delegaciones Provinciales	169



PRESENTACIÓN



PRESENTACIÓN

La Memoria que se presenta pretende ofrecer conocimiento del resultado de la actividad de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) durante el año 2023.

Esta Memoria, cuya aprobación por la Comisión Rectora viene regulada en el Real Decreto 96/2019, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial, refleja el trabajo desarrollado durante dicho año tanto por las áreas y servicios del órgano central como por los integrantes de las Delegaciones Provinciales.

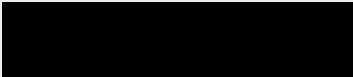
La prestación de los servicios de la Mutualidad se viene realizando no solo de manera presencial, sino también a través de la página web y sede electrónica, las cuales están accesibles las 24 horas del día y permiten realizar trámites sin desplazamientos. A pesar de los inconvenientes acaecidos en el año 2022 en la sede principal, sita en calle Marqués del Duero, el traslado a las instalaciones de la calle Fuencarral, no ha impedido que el servicio haya continuado siendo efectivo, sobre todo por lo que respecta a la atención presencial.

La presente Memoria facilita información acerca de su estructura, así como de los medios personales y materiales con los que cuenta, e incide en cada una de las áreas que componen la estructura (área de administración general, área de afiliación, cotización y recaudación, área de asistencia sanitaria y farmacia, área de prestaciones económicas y sociales, área de gestión económica y la unidad de informática), a fin de determinar la evolución de la Mutualidad en cada ámbito.

Durante el año 2023 se han dictado por la Mutualidad distintas resoluciones de interés como son la Resolución de 21 de diciembre de 2023, por la que se convocan ayudas de los Programas del Plan de Atención Socio-Sanitaria para 2024, publicada en BOE el 29 de diciembre de 2023; la Resolución de 22 de junio de 2023, por la que se implanta el Sistema Interno de Información; la Resolución de 6 de junio de 2023, por la que se designan los miembros de la Mesa de Contratación, publicada en BOE el 20 de junio de 2023; y la Resolución de 31 de enero de 2023, acerca de la autorización sobre prescripción de recetas oficiales de MUGEJU.

Asimismo, en el año 2023 se ha aprobado el primer plan de formación para el personal adscrito a la mutualidad, con el fin de garantizar la obtención de los logros de la mutualidad, contando con el apoyo y la formación personalizada de los miembros del organismo.

Con todo ello, permite concluir que durante el año 2023 se ha venido trabajando con dedicación por cada una de las personas que integran este organismo, con el fin de obtener un mayor rendimiento, aunando esfuerzos en avanzar hacia el progreso digital y mejorar el servicio para los mutualistas.



1

COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

COMPETENCIAS Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

1.1 COMPETENCIAS

La Ley 29/1975, de 25 de junio, estableció en la Disposición Adicional 2ª que *“la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia se regulará en una Ley Especial, adaptada a las directrices de la presente Ley y en régimen de Mutualismo, a través de una Mutuality de Funcionarios de la Administración de Justicia”*.

Consecuentemente con lo anterior se promulgó el Real Decreto Ley 16/1978, de 7 de junio, por el que se crea el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración de Justicia y la Mutualidad General judicial como su entidad gestora, cuyo Reglamento de funcionamiento se estableció por R.D. 3283/1978, de 3 de noviembre [BOE 30/11/1979].

Actualmente el régimen especial al que se encuentran acogidas las personas protegidas en el marco de la Mutualidad General Judicial se recoge en el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Con posterioridad a aquella norma, el 20 de octubre de 2006, se dictó el R.D.1206/2006, por el que se regulaba la composición y funciones de los órganos de gobierno,

administración y representación de la Mutualidad General Judicial [B.O.E. 4 de noviembre de 2006]. Dicha norma permaneció vigente hasta que por Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, se dispuso la reordenación y actualización de la estructura orgánica de este organismo autónomo.

El 15 de julio de 2011, se dictó el R.D. 1026/2011, por el que se aprueba el Reglamento del Mutualismo Judicial [BOE 04/08/2011] derogando el anterior Reglamento de la Mutualidad que se estableció por R.D. 3283/1978, de 3 de noviembre [BOE 30/11/1979].

El Texto Refundido establece en su artículo 3 que este Régimen Especial queda integrado por los siguientes mecanismos de cobertura:

- A. El Régimen de Clases Pasivas del Estado, que se rige por sus normas específicas, que reconoce las pensiones frente a los riesgos de vejez, incapacidad, muerte y supervivencia y que gestiona el Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- B. El Mutualismo Judicial que se regula en el Texto Refundido y en las disposiciones que lo desarrollan, descritas anteriormente.

No obstante, lo anterior, el personal al servicio de la Administración de Justicia que haya ingresado a partir del 1 de

enero de 2011, quedará integrado en el Régimen General de la Seguridad Social a los exclusivos efectos de pensiones, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional tercera, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social.

El Texto Refundido la define como Organismo público con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, y se regirá por las previsiones de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El régimen económico-financiero, patrimonial, presupuestario y contable, así como el de intervención y control financiero de las prestaciones y el régimen de los conciertos para la prestación de los servicios de asistencia sanitaria y farmacéutica será el establecido por su legislación específica, artículo 5 del Texto Refundido y 129 del Reglamento del Mutualismo Judicial, por la Ley General Presupuestaria en las materias que sean de aplicación y supletoriamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de la Administración Pública y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MUGEJU tiene entre sus fines amparar a los funcionarios de la Administración de Justicia de todas las contingencias derivadas de la alteración de la salud, Incapacidad Temporal, Gran Invalidez, Lesiones permanentes no invalidantes, prestación por hijo a cargo discapacitado y situaciones especiales de necesidad, entre otras.

Concretamente, la Mutualidad General Judicial concede las siguientes PRESTACIONES:

- **Asistencia Sanitaria** que tiene por objeto conservar, recuperar o restablecer la salud con la extensión y alcance, establecida en el Régimen General de la Seguridad Social.

Abarca la asistencia médica, hospitalaria, quirúrgica y farmacéutica, por enfermedad y accidente y la asis-

tencia al embarazo, parto y puerperio. Esta prestación sanitaria se presta a través de Entidades Aseguradoras concertadas (SEGURCAIXA-ADESLAS, ASISA, MAPFRE, DKV, SANITAS y NUEVA MÚTUA SANITARIA) cuyo ámbito se extiende a todo el territorio nacional, conforme a un Concierto único suscrito con todas ellas, o a través de los Servicios de Salud de las CC.AA., en las mismas condiciones y con iguales requisitos a los establecidos para quienes se hallen afiliados directamente a dicho Régimen Público de Salud, salvo la prestación farmacéutica, que se dispensa a cargo de MUGEJU.

- **Prestación Farmacéutica**, que comprende las especialidades farmacéuticas, sin otras exclusiones que las establecidas en el Régimen General de la Seguridad Social.
- **Ayuda económica para ortoprótesis y otras prestaciones complementarias.**
- **Subsidio por Incapacidad Temporal o situación de riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural.**
- **Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes.**
- **Prestación por incapacidad permanente.**
- **Prestación vitalicia de Gran Invalidez.**
- **Prestación por hijo a cargo con discapacidad.**
- **Ayudas económicas en los casos de parto múltiple.**
- **Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parte múltiple.**
- **Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.**
- **Prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en casos de madres con discapacidad.**

- **Subsidio de jubilación.**
- **Ayuda para gastos de sepelio.**
- **Ayudas del Fondo de Asistencia Social (FAS), se conceden en situaciones excepcionales y de extrema necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas o los familiares a su cargo.**
- **Ayuda del Plan de Atención Socio sanitario:**
 - Programa de Atención a Personas Mayores.
 - Programa de atención a personas con discapacidad.
 - Programa de atención a drogodependientes.
- **Ayuda económica por tratamiento de Psicoterapia y Logopedia**
- **Ayuda económica por Internamiento Psiquiátrico**
- **Ayuda económica en determinados Productos Ortoprotésicos**

La Mutualidad General Judicial gestiona además el **Fondo Especial** que se creó en aplicación de la disposición adicional 21ª de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, que estableció que se integrarían en el mismo las siguientes Entidades:

- a. Mutualidad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal, por Orden Ministerial de 30 de mayo de 1987, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de abril de 1987, de integración de la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.
- b. Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia, por Orden Ministerial de 10 de abril de 1989, que dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de febrero de 1989, por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.
- c. Mutualidad de Auxiliares de la Administración de Justicia, por Orden de 18 de mayo de 1992, por la que

se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se integra la misma en el Fondo Especial de la Mutualidad General Judicial.

En el Fondo Especial sólo se admitieron los colectivos de asociados que tenían las respectivas Mutualidades el 31 de diciembre de 1984, sin que puedan formalizarse nuevas altas. La permanencia como afiliado es voluntaria, pudiendo activarse la baja en cualquier momento, aunque sin derecho a devolución de cuotas ni posibilidad de reingreso, y con pérdida de los beneficios anteriormente reconocidos.

Los respectivos Acuerdos de integración han suprimido determinadas prestaciones, por no tener el carácter de obligatorias o por coincidir con las que otorga la Mutualidad General Judicial; no obstante, se mantienen las siguientes:

1. **Pensión de jubilación.**
2. **Pensión de viudedad.**
3. **Pensión de orfandad.**
4. **Becas para estudios a huérfanos.**
5. **Auxilio por defunción.**

- Respecto a las pensiones enunciadas, se establece una reducción en su cuantía, puesto que se reconocen en los importes vigentes al 31 de diciembre de 1984 y, a partir del ejercicio siguiente al de su concesión. Se reducen durante cinco años hasta alcanzar la cuantía vigente en 1973; la reducción es del 20% anual de la diferencia entre las cuantías iniciales y finales, es decir, de 1984 y 1973.
- Las prestaciones de pago único (Becas o ayudas al estudio, Auxilio por defunción) se garantizan en la cuantía que estuviera fijada en la Mutualidad integrada el 31 de diciembre de 1984.

1.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Real Decreto 96/2019, de 21 de marzo (B.O.E 12 /03/2019) regula la composición y funciones de los órga-

nos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

En la nueva norma la Mutualidad General Judicial se estructura en los siguientes órganos:

a. De gobierno de control y vigilancia de la gestión:

1º La Comisión Rectora

2º El Consejo General

b. Ejecutivo de dirección y gestión:

1º La Gerencia

2º Los Delegados Provinciales

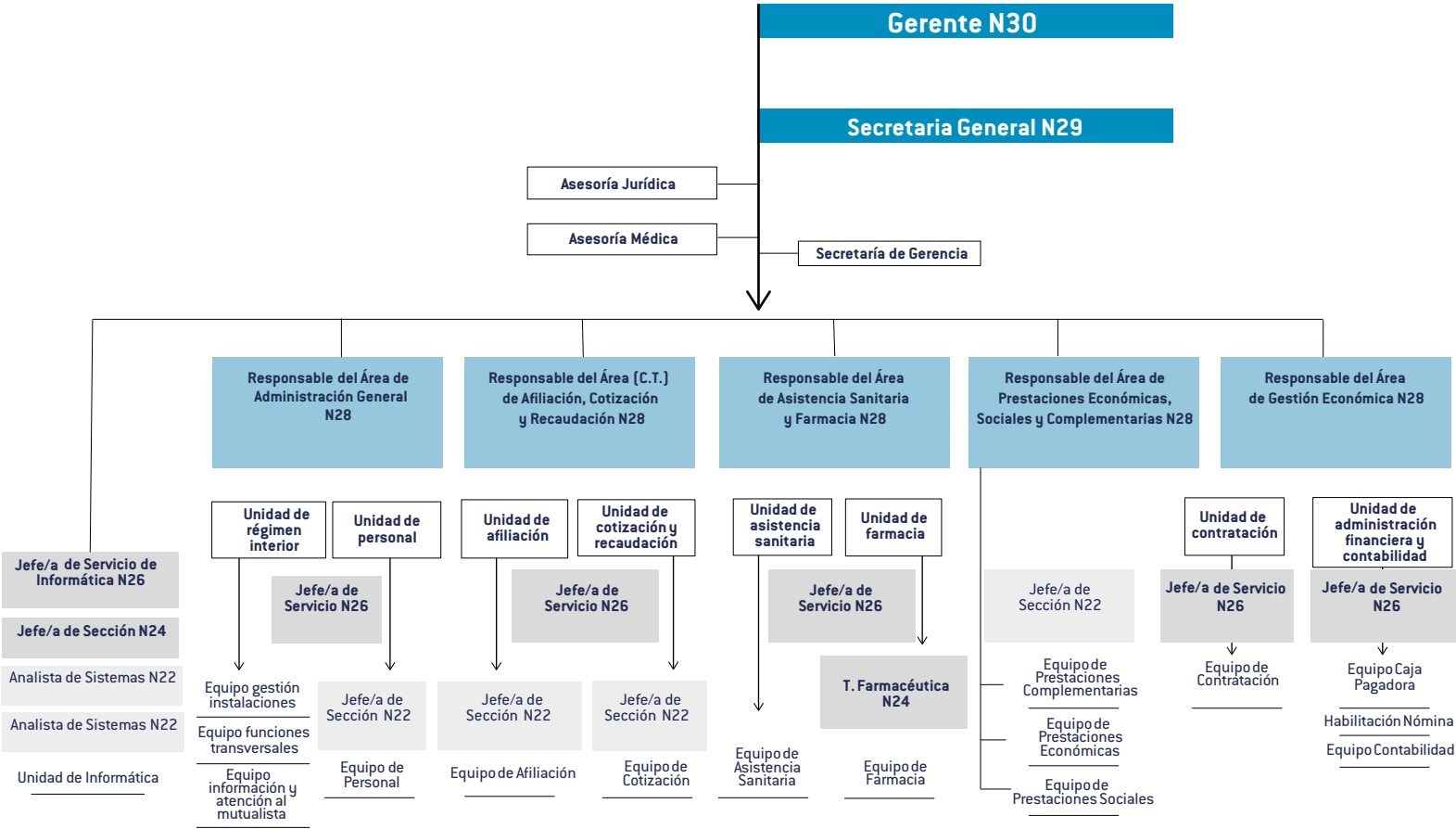
- **La Comisión Rectora** está presidida por la persona titular de la Secretaría de Estado de Justicia, y sus competencias quedan definidas en el artículo 5 del Real Decreto 96/2019, y consisten, entre otras cosas, en aprobar el plan de actuación y memoria del organismo, examinar e informar el anteproyecto de presupuesto, resolver sobre los asuntos que le solicite la Gerencia, informar sobre las disposiciones y normas que establezcan o modifiquen prestaciones o supongan una modificación de las propias normas de funcionamiento de la Mugeju, y designar a los delegados provinciales de la Gerencia.

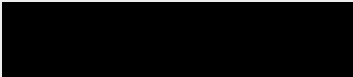
- **El Consejo General** es el órgano de supervisión general de las actividades de la Mutualidad y sus competencias están definidas en el artículo 9 del Real Decreto 96/2019, el Consejo General tiene atribuidas funciones de participación y vigilancia en la gestión del organismo, tales como reconocer las memorias anuales que elabore la Mutualidad, el anteproyecto de presupuesto, los planes de inversión y actuación, así como proponer cuantas medidas, planes y programas sean convenientes para el desarrollo de los mecanismos de protección del régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia.

- **La Gerencia** es el órgano directivo de gestión y dirección de la Mutualidad ostenta la representación legal del Organismo, así como las competencias de dirección, gestión e inspección de sus actividades para el cumplimiento de sus fines.

- **Los Delegados Provinciales**, en cada una de la Provincias existe un Delegado Provincial que actúa por delegación del Gerente de la Mutualidad y como órgano de enlace con los Servicios Centrales. El cargo es desempeñado por un mutualista, nombrado por la Comisión Rectora entre tres candidatos propuestos por el Gerente.

ORGANIGRAMA





2

INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

En las funciones de dirección, gestión e inspección de las actividades de la Mutualidad General Judicial que tiene atribuidas el Gerente, desarrolladas en el artículo 12 del Real Decreto 96/2019, de 1 de marzo, de reordenación y actualización de la estructura orgánica de la Mutualidad General Judicial, colaboran en su implantación, desarrollo y seguimiento los Letrados de la Administración de Justicia que vienen ocupando dichos puestos.

En concreto, la labor desarrollada en el ejercicio 2023 desde la asesoría jurídica comprende:

Estudios, informes y asesoramiento jurídico

Análisis de la incidencia en MUGEJU de la normativa sobre incapacidad temporal de los trabajadores adscritos al Régimen General de la Seguridad Social que elimina la obligación de expedir copia del parte de baja para la empresa.

Análisis de solicitud para la creación de prestación complementaria para el abono por MUGEJU de las herramientas de apoyo visual utilizadas por las personas mutualistas.

Análisis y elaboración de informe del borrador de proposición de ley sobre mejora de la protección de las

personas donantes en vivo de órganos sólidos para su posterior trasplante.

Análisis de la sentencia nº 151/23 de fecha 20-01-23 dictada en el Recurso ordinario nº 159/2022 seguido ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y preparación de respuesta a la Abogacía del Estado.

Análisis de contrato suscrito entre MUGEJU e IMPRESIONES TRANSKRIT S.A para la confección y suministro de talonarios de recetas.

Análisis de la Sentencia nº 260/22 de 25/11/2022 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el recurso contencioso administrativo nº 110/22.

Análisis y conclusiones del impacto de la entrada en vigor de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción en el organismo.

Informe sobre el impacto en el organismo de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de

salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

Informe sobre el impacto en el organismo de la entrada en vigor de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Análisis de resolución aprobando liquidación de intereses y tasación de costas en el procedimiento ETJ nº 51/2022 seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Murcia y traslado de la misma a la unidad de administración financiera y contabilidad.

Elaboración de informe relativo a la proposición de ley nº 122/0033010 para la mejora de la prestación para el cuidado de los hijos enfermos.

Análisis de la vigencia de la normativa aplicable a la Memoria de la Cuenta de MUGEJU correspondiente al año 2022 elaborada por la unidad de administración financiera y contabilidad del organismo.

Elaboración de borrador de informe en recurso de alzada nº 22/2023 de la Secretaría de Estado de Justicia por reclamación de gastos ocasionados por las prestaciones sanitarias de mutualistas llevadas a cabo por razón del COVID-19.

Análisis jurídico de la asunción de gastos por MUGEJU derivados de la instalación de aparatos contadores en inmueble de su propiedad en alquiler.

Asesoramiento en consultas jurídicas de los diferentes áreas y unidades de MUGEJU.

Asesoramiento jurídico en la resolución de quejas recibidas en la Mutualidad.

Apoyo y asesoramiento al Área de Asistencia sanitaria sobre el nuevo convenio de asistencia en el exterior, en concreto mediante la resolución de consultas en materia de confidencialidad y protección de datos.

Análisis y gestiones sobre la viabilidad de firmar un Convenio con el Ministerio de Justicia a los efectos de establecer un marco de colaboración con la Dirección General de Transformación Digital de dicho Ministerio.

Asesoramiento jurídico en la redacción de la prórroga del Concierto farmacéutico.

Asesoramiento jurídico en la elaboración del informe relativo al recurso de alzada nº 40/2023.

Asesoramiento sobre consultas relativas a la aplicación de la Orden sobre enfermedad profesional y accidente en acto de servicio, o como consecuencia de él, del personal de la propia Mutualidad y de mutualistas.

Análisis de la Resolución de 24 de octubre de 2023, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se convoca la concesión de ayudas para mujeres víctimas de violencia de género para el año 2023.

Análisis e informe sobre solicitudes de publicación en página web de MUGEJU de ofertas adicionales al concierto por parte de las entidades médicas suscriptoras del mismo.

Asesoramiento en Resolución de recurso reposición interpuesto contra el Acuerdo de 13 de octubre de 2023 por el que se dicta la exclusión del procedimiento de licitación para la contratación del Mantenimiento de los equipos de climatización de la oficina de la Mutualidad General Judicial.

Estudio y respuesta a mutualista sobre la tramitación para el cambio de género de una persona beneficiaria en el ámbito del a Comunidad de Madrid.

Análisis y alegaciones del borrador del Real Decreto por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Justicia, y Relaciones con las Cortes.

Análisis del articulado del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes

para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo y su impacto en el organismo.

Estudio y elaboración de documento de notas a tener en cuenta para su inclusión en la redacción del concierto de asistencia sanitaria para el período 2025-28.

Análisis del proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Real Decreto 183/2004, de 30 de enero, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual.

Estudio y asesoramiento al área de afiliación, cotización y recaudación del organismo respecto de la validez de documentos públicos expedidos en países miembros de la Unión Europea.

Elaboración del borrador de la Resolución de 18 de enero de 2024 del Gerente de la Mutualidad General judicial, por la que se aprueba el Manual de Contratación de MUGEJU.

Apoyo a la Gerencia en la elaboración de resoluciones

Elaboración de borrador de oficios a distintos organismos y Ministerio de Justicia y de borrador de Orden Ministerial para la designación de miembros para la renovación de los miembros del Consejo General y de la Comisión Rectora de MUGEJU, así como coordinación con la Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia para su tramitación

Elaboración de borrador del Anteproyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Estatuto del Organismo autónomo de la Mutualidad General Judicial y por el que se modifica el Reglamento del Mutualismo Judicial aprobado por el Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio; elaboración de borrador de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo; coordinación con Secretaría de Estado y Secretaría General Técnica del Ministerio de Justicia para su tramitación, recepción y análisis de informes.

Elaboración de borradores de resoluciones en el expediente administrativo nº 1/2022 de MUGEJU, incluida la resolución definitiva y preparación de comunicación de las mismas a distintas áreas de MUGEJU y organismos.

Revisión y aportaciones a la instrucción del Gerente en relación con las vías de presentación de solicitudes de prestaciones complementarias prevista en la Resolución de 4 de diciembre de 2019, modificada por Resolución de 9 de junio de 2022.

Elaboración de borrador de resolución modificando el manual de organización, nuevo índice de versiones y revisión e incorporación de las modificaciones a la nueva versión vigente.

Análisis y borrador de resolución de reclamación previa de mutualista respecto de la cuantía a abonar por subsidio por incapacidad temporal teniendo en consideración el complemento específico aprobado por Real Decreto 285/2022, de 19 de abril.

Elaboración de borrador de resolución modificando el período de carencia en los casos de petición de ayudas para prestaciones oculares derivadas de accidente en acto de servicio.

Elaboración de borrador de la Resolución de 22 de junio de 2023, del Gerente de la Mutualidad General Judicial por la que se implanta el sistema interno de información previsto en la ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, así como en la Estrategia de implantación y Protocolo de funcionamiento.

Apoyo en la elaboración de la Instrucción del Gerente de la Mutualidad General Judicial, en relación con las vías de presentación de solicitudes de prestaciones complementarias prevista en la Resolución de 4 de diciembre de 2019, modificada por Resolución de 9 de junio de 2022.

Estudio y valoración de la Resolución del Gerente de la Mutualidad General Judicial, por la que se acuerda aplicar el baremo de retribuciones por el desarrollo de actividades de formación y perfeccionamiento aprobado por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia.

Análisis, asesoramiento jurídico y elaboración de borrador de resoluciones en expediente administrativo 1/2023 de MUGEJU derivado del expediente de compatibilidad nº 38/2023 remitido por la Inspección Fiscal.

Elaboración de borrador de Instrucción sobre el proceso de tramitación de las solicitudes de vacaciones, permisos, licencias y excedencias del personal al servicio de la Mutualidad.

Reuniones con el equipo encargado de la gestión de los subsidios de IT con el objeto de dar respuesta a diferentes necesidades y elaboración de borradores de resoluciones para el área de prestaciones económicas y sociales en relación con el objetivo de incorporar las necesidades derivadas de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, en el Real Decreto 774/2023, de 3 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre y en el Real Decreto 775/2023, de 3 de octubre, por el que se actualiza el régimen retributivo de las carreras judicial y fiscal.

Elaboración del borrador relativo a la Resolución de la Mutualidad General Judicial, por la que se convocan ayudas del Programas del Plan de Atención Socio-Sanitaria para 2024.

Apoyo a la Gerencia en la coordinación en los servicios centrales

Revisión del Plan de riesgos laborales y fichas de catálogo de procesos del mismo.

Elaboración de cuadro Excel para el control del seguimiento de las reclamaciones, felicitaciones y sugerencias de personas mutualistas y beneficiarias por las diferentes áreas de la Mutualidad.

Elaboración y remisión de memoria de las actividades realizadas por la asesoría jurídica de MUGEJU en el año 2022.

Asistencia y participación en los comités de dirección semanales y comités de coordinación del organismo.

Redacción de textos para la publicación de noticias e información en Web e Intranet del organismo.

Elaboración de respuesta a informe de Presidenta del Consejo General de MUGEJU en relación con el Anteproyecto de reforma del Reglamento del Mutualismo Judicial.

Respuesta a la unidad de contabilidad y administración financiera respecto de petición de documentación en el procedimiento de Juicio verbal (Desahucio falta pago - 250.1.1) 713/2022 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia nº 77 de Madrid.

Informe de impacto de la ausencia de designación de miembros de la Carrera Fiscal en la renovación del Consejo General de MUGEJU.

Reunión con el equipo de prestaciones complementarias y elaboración de borrador de protocolo de actuación y modificaciones de este.

Elaboración documento de análisis de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas para su posterior aplicación en mejoras de los procesos llevados a cabo en las distintas áreas de MUGEJU.

Elaboración de borrador de correo electrónico para respuesta tipo a personas mutualistas que presenten directamente a MUGEJU por esta vía comunicación de accidente en acto de servicio o como consecuencia de él.

Elaboración de borrador de la Evaluación de impacto normativo en materia de protección de datos, protocolo y estrategia relativa a la Gestión del sistema interno de información para la comunicación de infracciones normativas y de lucha contra la corrupción en el ámbito de la Mutualidad General Judicial.

Apoyo y soporte en el control y seguimiento de los recursos en que sea parte este Organismo, incluido la revisión del estado de dichos recursos a los efectos de Reformulación de Cuentas.

Estudio y propuesta de solución en materia de accesibilidad de la MUGEJU. Asesoramiento técnico/funcional para la contratación de un servicio de evaluación e implementación de una herramienta de accesibilidad en los portales web de la Mutualidad General Judicial mediante contrato menor.

Elaboración y adaptación de modelos de resoluciones, formularios y requerimientos del Área de Prestaciones Económicas, Sociales y Complementarias.

Participación en la preparación del Plan de formación general de MUGEJU de 2023.

Designación como miembros del equipo de intervención en casos de emergencia del Organismo y participación en las actividades de formación correspondiente.

Revisión y formulación de propuesta de actualización de la carta de servicios de la MUGEJU.

Estudio y análisis del informe sobre el grado de cumplimiento de la Ley de transparencia elaborado por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Elaboración de informe y trabajo de revisión y actualización de contenidos en materia de transparencia (web, sede y portal de transparencia).

Participación en la elaboración del modelo de cláusula de encargo para encargados de tratamiento de datos.

Detección, estudio y participación en búsqueda de solución para ejecución del contrato de cheques comedor, ante la ne-

gativa de algunos restaurantes a recoger esta forma de pago a los trabajadores.

Elaboración de protocolo de gestión de brechas de seguridad de datos personales en el organismo y del registro de control de incidentes de seguridad.

Elaboración de flujogramas y fichas de procesos para su incorporación al manual de organización de MUGEJU, así como del Anexo II de dicho manual que contiene el catálogo de procesos de gestión interna y de la resolución aprobando el mismo.

Revisión y actualización conforme a la legislación vigente del registro de actividades de tratamiento de datos personales del organismo.

Revisión y actualización de formularios y página web del organismo para cumplimiento de los requisitos relativos a los derechos de las personas mutualistas en materia de protección de datos personales.

Análisis y asesoramiento sobre la solicitud de responsable de área de afiliación, cotización y recaudación de MUGEJU para firma de resoluciones de peticiones de cambio extraordinario de entidad médica por personas mutualistas.

Preparación de borrador de contestación a mutualista ante la falta de respuesta de la entidad tras solicitar autorización de pruebas necesarias.

Elaboración del Excel de control correspondiente al proceso de gestión de quejas, sugerencias y felicitaciones.

Aportaciones al Plan Inicial de Actuación.

Asesoramiento sobre la firma y competencia en materia de visados.

Elaboración de memoria de las actividades realizadas por la asesoría jurídica de MUGEJU en el año 2022.

Estudio y aportaciones del Manual de contratación.

Apoyo en la coordinación de la organización territorial (Delegaciones Provinciales y consultorios)

Análisis informe Delegación de Barcelona sobre reunión con la Consejería de Salud de Cataluña, MUFACE e ISFAS relativa a la aplicación del código de riesgo de suicidio a los mutualistas de MUGEJU en dicha comunidad autónoma.

Elaboración de borradores de resolución para las convocatorias de comisiones de servicio de personal de las delegaciones provinciales de MUGEJU y anexos y coordinación con los delegados provinciales para la cobertura de las plazas vacantes.

Resolución de consultas y apoyo a las Delegaciones Provinciales.

Coordinación de la prestación del servicio en las delegaciones provinciales ante situaciones de cierre o traslado de estas y gestiones para la búsqueda de nuevos colaboradores.

Redacción de texto para publicación en página WEB de MUGEJU, traslado a las delegaciones provinciales, y remisión de SMS a mutualistas respecto a la coordinación en la toma de posesión de los funcionarios de dichas delegaciones derivada el concurso de traslado ordinario.

Redacción de borradores de oficios para remisión a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas solicitando cobertura de puestos en las delegaciones provinciales de MUGEJU.

Análisis informe elaborado por coordinadora delegación provincial de Barcelona respecto del posible traslado de dicha delegación.

Coordinación y creación de canal de comunicación entre órganos responsables de la Comunidad Autónoma de Navarra y MUGEJU para el traslado del consultorio en dicha delegación.

Comunicación con nueva gestora procesal y administrativa coordinadora de la delegación provincial de Barcelona y remisión de teléfonos de contacto e información básica del organismo.

Asesoría a la Gerencia en sus relaciones con otros organismos, cuando su contenido principal sea del orden jurídico u organizativo

Análisis de documentación recibida y elaboración de respuesta y coordinación con la Abogacía del Estado de Tarragona respecto de procedimientos judiciales en trámite.

Elaboración de informe de las medidas llevadas a cabo en materia de igualdad en MUGEJU y remisión del mismo a la unidad de igualdad del Ministerio de Justicia.

Elaboración nota informativa a la Oficina de Implantación del Gabinete del Secretario de Estado de Justicia relativa a la colaboración de las Oficinas de Justicia en los Municipios (OJM) con la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) para la atención de las personas mutualistas y sus beneficiarios y beneficiarias.

Análisis y aportaciones a la respuesta remitida a la Consejería de Justicia de Aragón respecto de consulta planteada sobre licencia de baja médica expedida por facultativo.

Coordinación con Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género y Ministerio de Justicia para la firma de Convenio entre MUGEJU y la citada Delegación, elaboración de borrador de memoria justificativa y modificación del clausulado tras las observaciones efectuadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como envío de íter de tramitación normativa al Ministerio.

Análisis de necesidad formativas en el organismo en materia de violencia de género y comunicación de las mismas a la Delegación de Gobierno contra la violencia de género para su impartición por dicha Delegación.

Elaboración de informe relativo a las actuaciones realizadas y previstas en MUGEJU en materia de discapacidad y remisión del mismo al Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia.

Análisis respuesta a Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid respecto de petición por parte de la misma a MUGEJU de sustitución de los botiquines obrantes en las sedes judiciales.

Comunicación con Ministerio de Justicia en solicitud de información para implementar en MUGEJU las medidas necesarias recogidas en la Estrategia española sobre discapacidad 2022-2030, en concreto, por lo que refiere a la adopción de medidas que faciliten la lectura fácil.

Participación en el Grupo de Coordinación de la Protección de Datos con el Ministerio de Justicia.

Participación en la elaboración del informe relativo a la gestión de la Mutualidad para remitir a la Secretaría de Estado.

Participación en sesión formativa del Ministerio de Justicia del Sistema Interno de Información, con fecha 24 de julio de 2023.

Análisis y elaboración de cláusula de encargo con entidades medicas privadas en materia de protección de datos.

Participación en la jornada técnica “La acreditación Centros Comprometidos contra la Violencia de Género en el ámbito de las mutuas y el sector privado” y elaboración de informe correspondiente previo estudio de la situación en el ámbito de la MUGEJU.

Colaboración en la publicación y difusión de la guía de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, relativa al lenguaje inclusivo.

Colaboración en la elaboración de respuestas en comunicaciones con sindicatos más representativos para diferentes temas.

Participación como miembros del grupo de trabajo de accesibilidad del Ministerio de Justicia en representación de MUGEJU. Elaboración de informe sobre situación del Organismo y Plan de actuación y apoyo funcional a la empresa inSuit adjudicataria del contrato menor.

Participación grupo de trabajo del Ministerio de Justicia en materia de igualdad en representación del Organismo y elaboración de acta sucinta de la reunión.

Estudio y asesoramiento jurídico sobre el Convenio entre la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) con la Fundación jóvenes y deporte (FJYD) de la Junta de Extremadura, por el que se establece el proceso de derivación sanitaria del colectivo mutualista adscrito a entidades de seguro, requerida para la incorporación al programa socio-sanitario “el ejercicio te cuida”.

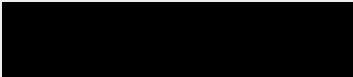
Participación en grupo de trabajo con empresa externa para la adecuación del organismo al Esquema Nacional de Seguridad.

Análisis de informe para Intervención Delegada de Hacienda en el organismo sobre las actuaciones llevadas a cabo en relación con el Juicio de Desahucio 713/2022 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia nº 77 de Madrid.

Elaboración de borrador de oficio de contestación solicitud embargo por Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Puerto Real.

Borrador de consulta a la AEPD sobre la necesidad de elaborar una evaluación de impacto en materia de protección de datos relativa al estatuto de la MUGEJU

Borrador de alegaciones al informe de recomendaciones de control interno e informe adicional (IRCIA) de la Intervención Delegada en el Ministerio de Justicia.



3

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

3.1 RÉGIMEN INTERIOR

3.1.1 Gestión de instalaciones

En el edificio que albergaba las oficinas de la Mutualidad General Judicial sito en la calle Marqués del Duero n.º 7 de Madrid, se produjo el pasado 24 de febrero de 2022 el desprendimiento accidental de cascotes de material del entrevigado del forjado del techo en uno de los recintos de las oficinas lo que obligó a paralizar el uso del edificio.

Para conocer el motivo de estos desprendimientos, realizar un estudio en profundidad y actuar en consecuencia, se solicitó la asistencia técnica de una empresa de ingeniería experta en patología estructural. Tras los trabajos de investigación en campo y ensayos se concluye *“que el tramo de forjado objeto de evaluación ha tenido una respuesta satisfactoria para la carga de ensayo”* y que los forjados del inmueble cumplen en su estado actual con los requisitos básicos de durabilidad y los requisitos básicos de seguridad estructural normativo.

Sin embargo, en el mismo informe se añaden algunas conclusiones que llevan aparejadas propuestas concretas de actuación para corregir las anomalías detectadas con ocasión del siniestro. Así, entre ellas, se identifican: el trasdosado de forjados con malla anticáida de objetos; la

consolidación las piezas de entrevigado en mal estado; o el refuerzo de la sustentación de falsos techos.

En tales circunstancias se decidió interrumpir definitivamente la actividad en aquella sede hasta la reparación de las anomalías, con la consiguiente localización de un espacio donde poder seguir prestando servicio a los mutualistas.

Como consecuencia de ello, la Mutualidad General Judicial solicitó la adscripción temporal del edificio perteneciente a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, sito en la calle Fuencarral número 45. Desde el pasado 22 de junio de 2022 y en virtud de Orden de fecha 19 de mayo de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, se acordó la adscripción temporal de dicho inmueble a fin de poder reubicar a las empleadas y empleados públicos que prestan su servicio en MUGEJU durante la ejecución de las obras de rehabilitación y garantizar la continuidad del servicio prestado por el mismo.

Aun así, no fue posible el traslado a esta nueva sede de todo el mobiliario y equipos informáticos (previa la contratación de una empresa de mudanza) hasta mediados del mes de septiembre de 2022 ya que, previamente, fue necesaria la adquisición de *switches* que hicieran posible la conexión de aquellos equipos. Hasta ese momento sólo parte del personal pudo seguir ejerciendo funciones en

régimen de “teletrabajo” (parte del personal con equipos informáticos de su propiedad) por haberse agotado la totalidad de los equipos portátiles disponibles en el momento de producirse el siniestro indicado en el apartado anterior.

A partir de ese momento, la gestión de los asuntos de la unidad de régimen interior se ha visto condicionada por los esfuerzos dedicados para conseguir la adaptación de la nueva sede a las necesidades de la MUGEJU y del personal destinado en la misma.

Desde la puesta en marcha de la actividad en la nueva sede se han realizado, a día de la fecha, dos evaluaciones de riesgos laborales, tanto del centro como de los puestos de trabajo, dando con ello cumplimiento a los requerimientos de la vigente ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

La acumulación de dos sedes ha intensificado la actividad la unidad de régimen interior ya que se han desplegado grandes esfuerzos para poder controlar el correcto cumplimiento de los contratos de mantenimiento de cada una de las mismas.

De la misma forma, desde esta unidad se ha trabajado de forma incesante durante 2023 a fin de identificar las necesidades en la organización de medios materiales y, atendiendo a los recursos disponibles, se ha propuesto la contratación de determinados servicios. En este punto hay que destacar el esfuerzo llevado a cabo para poner en marcha el Contrato para la retirada y tratamiento de residuos en los consultorios de MUGEJU.

Según se prevé en el Concierto Sanitario 2022-2024, para facilitar la prestación de la asistencia sanitaria primaria a mutualistas en activo existen Consultorios implantados por MUGEJU en los edificios judiciales de algunas capitales de provincia.

Estos centros de atención médica requieren de la pertinente licencia administrativa expedida por la Administración sanitaria responsable en el respectivo ámbito territorial en

que se asientan. No obstante, en este período se detectó que no existía un contrato permanente que asegurase la retirada y tratamiento de los residuos que pudiese generar el ejercicio de esa actividad en todos los centros.

La contratación de ese servicio generalizado ha llevado también a una ingente tarea en cada territorio autonómico, con procesos y métodos diferentes para la inscripción en el registro de productores de residuos para la obtención del número de identificación medioambiental (NIMA) necesario para gestionar aquella licencia.

3.1.2 Funciones transversales

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Desde la publicación en la Intranet del Plan de prevención de riesgos laborales en enero de 2023, y con la entrada en vigor del nuevo contrato de Servicio de Prevención Ajeno con cobertura en las cuatro especialidades, adjudicado a la empresa Quirón Prevención, se han realizado las siguientes actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales, siempre con el asesoramiento y apoyo de la empresa adjudicataria.

- **FORMACIÓN:**

En el mes de mayo de 2023 se impartió al personal destinado en la Mutualidad los cursos preceptivos en materia preventiva, en su modalidad online, realizándose una nueva edición de los mismos en el mes de noviembre para el personal de nueva incorporación. Asimismo, se ofreció formación en primeros auxilios en el mes de octubre de 2023.

- **INFORMACIÓN:**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, se procedió a la difusión masiva de todos los empleados y empleadas de documentación de información de riesgos en los puestos de trabajo, quedando

alojadas las fichas de información de riesgos en la Intranet en adelante de forma permanente, para su consulta.

- **EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES:**

En mayo 2023 tuvo lugar, previo aviso al personal que presta sus servicios en este Organismo, la realización de visita por la empresa de PRL a las instalaciones de la sede de Fuencarral, 45, Servicios Centrales para medición de las condiciones ambientales y examen de las condiciones de trabajo.

Con posterioridad se elaboró por la empresa de PRL la correspondiente Evaluación de Riesgos Laborales y de condiciones ambientales en los puestos de trabajo en Servicios Centrales.

Implementándose por este Organismo de medidas para el mejor control de las condiciones de humedad, siguiendo las recomendaciones indicadas por la empresa de PRL.

- **PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA:**

Durante 2023 se procedió a la valoración e implantación de las medidas preventivas, procedimientos y protocolos, medidas de gestión preventiva y de control periódico indicadas por la empresa de PRL en las Propuestas de planificación de la actividad preventiva para a través de las fichas de planificación facilitadas por la misma.

- **PLAN DE EMERGENCIA para la sede de Fuencarral, 45:**

Durante el ejercicio 2023 se conformó el equipo de responsables de emergencias y formación al mismo en primeros auxilios (curso presencial).

Asimismo, se publicó en la Intranet del plan de actuación en caso de emergencia. Con posterioridad.

El 19/10/2023, previo aviso a las autoridades correspondientes, tuvo lugar la realización con éxito de un simulacro de emergencia y evacuación.

- **VIGILANCIA DE LA SALUD:**

Ofrecimiento a toda la plantilla del reconocimiento médico anual, con realización en el último trimestre de 2023 – primer trimestre 2024

PLAN DE FORMACIÓN 2023

Durante más de 20 años, la Mutualidad General Judicial ha carecido de un plan de formación dirigido al personal que presta sus servicios en este Organismo Autónomo que permita el desarrollo de su derecho de formación continua, proporcionando nuevas herramientas y habilidades profesionales y personales cuya necesidad deriva principalmente de los cambios organizativos, de personal, de las reformas normativas, así como del proceso de transformación tecnológica.

A fin de conseguir dichos objetivos, el pasado 8 de junio de 2023, se aprobó el plan de formación de la MUGEJU 2023. Este plan contempló la realización de 3 cursos que respondían a las necesidades formativas identificadas por las diferentes áreas y unidades del organismo.

3.1.3 Atención a mutualistas

A. PUBLICACIONES

Durante el año 2023 se ha procedido a la edición de diferentes publicaciones de carácter informativo. Entre ellas hay que destacar las siguientes:

- **Memoria** de la Mutualidad General judicial correspondiente al ejercicio 2022. La elaboración de esta memoria ha seguido la sistemática de años anteriores, ya que su lectura y comprensión ha sido fácil y clara.
- **La Revista Mutuajudicial**, a partir de enero de 1996 y por acuerdo de la asamblea General de la Mutualidad, se comenzó a editar la revista MUTUAJUDICIAL, que sustituyó al periódico que llevaba este mismo nombre. Esta revista es un medio de difusión muy adecuado a la propia naturaleza del Organismo y es un instrumento

de intercomunicación entre los órganos rectores de la Mutualidad y sus afiliados.

En el tiempo que lleva de andadura la revista ha despertado un gran interés en el colectivo al que va dirigido, al aportar un mayor conocimiento de las prestaciones que Mugeju concede y de su gestión, y ofrecer artículos novedosos en materias relacionadas con la sanidad y la Administración de Justicia. En este año 2021 el diseño y la maquetación de la Memoria ha sido en versión Digital.

B. RECURSOS ADMINISTRATIVOS

En la Mutualidad General Judicial los actos y resoluciones dictados por los órganos de gestión son susceptibles de impugnación, en unos casos, mediante la interposición de recurso de alzada y, en su caso, mediante recurso extraordinario de revisión ante la propia Gerencia que lo ha dictado, a resolver por el Ministro de Justicia.

Durante el año 2023, el número total de recursos interpuestos han sido de 64. De este total de recursos 62 han sido recursos en alzada y 2 recursos de reposición.

De ese total, los recursos de alzada elevados al Ministerio de Justicia desde esta Mutualidad han sido 62. Su evolución se mantiene constante respecto a ejercicios anteriores.

De esta clase de recursos, se han resuelto durante 2023, 47, de los cuales la resolución dictada por la Mutualidad ha sido confirmada en 18, es decir, en un 29%. Se han subsanado 2, desistidos 25, estimado total 1 y estimado parcial 1. En cuanto a los dos recursos de reposición, uno ha desistido y otro ha sido desestimado.

Los recursos en trámite al finalizar 2023 ascienden a 15, todos ellos de alzada.

Respecto de las materias objeto de recurso, el 48% del total de recursos interpuestos se reparten entre el área de prótesis, los derivados de decisiones de las Comisiones Mixtas Nacional y Provinciales, e incapacidad Temporal. El

52% restante se distribuye equitativamente entre las demás prestaciones.

C. INFORMACIÓN PERSONALIZADA

Las personas mutualistas que requieran una atención directa son atendidas en los Servicios Centrales o en las Delegaciones Provinciales, que ofrecen información sobre las prestaciones que MUGEJU gestiona y prestan determinados servicios.

En los Servicios Centrales se creó el 1 de julio de 2008, una **Unidad de Atención e Información al Público**, para facilitar todos los trámites y gestiones al personal mutualista en un único punto de atención.

Especial mención merece el esfuerzo realizado por el equipo de atención al público ya tras la Instrucción de 25 de mayo de 2023, del Gerente de la Mutualidad General Judicial, sobre la presentación presencial de solicitudes de prestaciones económicas, sociales y complementarias ante el servicio de atención al mutualista situado en la sede central de MUGEJU.

Con el propósito de tramitar los expedientes íntegramente en formato electrónico y de reducir el impacto que para la huella ecológica supone la presentación de la solicitud y documentos en formato papel, se en virtud de dicha Instrucción se prevé la posibilidad de que las personas mutualistas que no dispongan de la posibilidad de presentar sus solicitudes a través de la sede electrónica, ya sea por falta de medios, o por problemas técnicos, en especial las personas que no se encuentran en situación de servicio activo, puedan cursar las solicitudes de modo presencial. Así, la persona mutualista presenta la documentación relativa a la su solicitud y el equipo de atención al mutualista procede a cumplimentar en la aplicación los correspondientes datos relativos a la solicitud, escaneando toda la documentación para su integración en el expediente.

Actualmente se sigue trabajando en la implementación de este mismo proceso en las delegaciones provinciales, donde tendrá mucho más impacto, no sólo por la supresión

del uso de papel, sino por la inmediatez en la recepción de la solicitud por vía temática.

Ello sin perjuicio de que desde el equipo de atención al mutualista se continúa impulsando la gestión cambio para potenciar la comunicación por medios electrónicos apoyando a las usuarias y a los usuarios en la utilización de los mismos.

De la misma forma, durante 2023 y con el fin de mejorar la calidad del servicio prestado, ha continuado reforzándose la colaboración que presta el equipo de funcionarias y funcionarios de auxilio en la atención telefónica, reduciendo el tiempo de espera de las personas usuarias.

En febrero de 2022, se implementó el servicio de cita previa *Online* en los servicios centrales de la Mutualidad, posibilitando la *autocita* a las personas mutualista, sin perjuicio de la posibilidad de que se pueda dar por parte del personal que atiende las llamadas. Esto permite incrementar la eficiencia de la atención prestada, evitando desplazamientos innecesarios. Durante 2023 se ha contabilizado un total de 2620 solicitudes.

En cuanto a los datos de la actividad, se puede observar que el volumen de consultas personalizadas es mayor en los Servicios Centrales al estar centralizada la gestión de todas las prestaciones.

El medio elegido es preferentemente el teléfono y la visita personal en detrimento de la solicitud escrita. No obstante, desde la unidad de atención al mutualista se potencia, de forma diaria la comunicación de los mutualistas con la MUGEJU por medios electrónicos.

El objeto de consulta varía según los meses, manteniéndose durante todo el año la petición de información sobre Afiliación, Prestaciones en general, Asistencia Sanitaria y Fondo Especial. En los meses de verano la asistencia sanitaria en el extranjero es la información más solicitada, y en el primer mes de cada año el interés se centra en el cambio ordinario de Entidad Médica.

Entre los servicios que se prestan cabe destacar la entrega de talonarios de recetas y partes de baja.

Personas atendidas en la unidad. Total: 3252
Desglose:

Mes	Llamadas
Enero	323
Febrero	269
Marzo	238
Abril	244
Mayo	272
Junio	321
Julio	324
Agosto	153
Septiembre	280
Octubre	271
Noviembre	297
Diciembre	260

Talonarios de recetas, partes de baja, tarjeta sanitaria europea y certificado provisional:

Tipo de solicitud	Portal	Correo	Presencial	TOTAL
TALONARIOS DE RECETAS	13496	6655	2163	22314
TALONARIOS DE PARTES DE BAJA	1343	773	1233	3349
TARJETA SANITARIA EUROPEA	9228	1147	534	10909
CERTIFICADO PROVISIONAL	4282	732	-	5014

Detalle de las llamadas telefónicas atendidas por atención al público en 2023, por mes:

Mes	Llamadas
Enero	3354
Febrero	2188

Marzo	2311
Abril	1957
Mayo	2721
Junio	2448
Julio	3350
Agosto	1006
Septiembre	2757
Octubre	3590
Noviembre	2844
Diciembre	2680

Quejas:

Se han recibido y resuelto por parte de este Organismo un total de 16 quejas durante 2023, utilizándose sede electrónica esta vía en la mayor parte de los casos para comunicarse o plantear dudas o cuestiones sobre expedientes pendientes al Organismo.

D. REGISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN

MUGEJU cuenta con una Unidad de Registro que se rige de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común y normativa de desarrollo.

Para dar cumplimiento a las previsiones legales que consagran el derecho de la ciudadanía a comunicarse con las Administraciones por medios electrónicos, por Resolución de la Gerencia de la Mutualidad General Judicial de 5 de abril de 2011 (BOE del 14) se creó y reguló el Registro electrónico de este Organismo y se habilitaron una serie de procedimientos y actuaciones, que se ampliaron por Resolución de 17 de abril (BOE de 15 de mayo).

Este Registro está instalado en un soporte informático, cuyo sistema garantiza la constancia de cada asiento. Durante el año 2022se han registrado 47.274 documentos de entrada y 11.732 documentos de salida.

3.2 PERSONAL

3.2.1 Recursos Humanos

En 2023 tuvo lugar la incorporación de una gestora y de un gestor procesal al Área de Administración General, lo que contribuyó a una mejora imprescindible en la gestión de los recursos humanos que está caracterizada por el hecho de que en MUGEJU presta servicios personales de la Administración General del Estado (AGE), pero también personal de los Cuerpos Generales al Servicio de la Administración de Justicia (AJU), así como personal laboral. Esta naturaleza híbrida en cuanto al personal, que incluye al de distintas Administraciones, también con diferentes RPTs, es una nota característica y una singularidad presente en diferentes aspectos, desde las peculiaridades en la forma de provisión a las relaciones de dependencia jerárquica entre personal de niveles y requisitos de titulación que no siempre son equiparables.

La plantilla dotada presupuestariamente de la Mutualidad General Judicial suma un total de 143 puestos de trabajo disponibles, distribuyéndose en tres grupos de personal, a saber:

- Funcionarias y funcionarios de Cuerpos de la Administración General del Estado: 26 puestos.
- Funcionarias y funcionarios de cuerpos de la Administración de Justicia: 113 plazas
- Personal Laboral de la Administración General del Estado, 5 puestos en la relación de puestos de trabajo de este tipo de personal.

A fecha 31 de diciembre de 2023, el número de empleadas y empleados se distribuye de la siguiente manera:

SERVICIOS CENTRALES:

- | | |
|---|-----------|
| • Administración General del Estado: | 19 |
| – Funcionarios/as | 17 |
| – Laborales | 2 |

• Administración de Justicia:	72
– Letrados/as	2
– Médico forense	1
– Gestión Procesal	15
– Tramitación Procesal	48
– Auxilio Judicial	6

DELEGACIONES PROVINCIALES:

• Administración de Justicia:	39
– Gestión Procesal	2
– Tramitación Procesal	37

TOTAL DE PERSONAL A 31 DE DICIEMBRE: 130

A lo largo de 2023 se produjeron distintos movimientos de personal que se concretan en:

- 30 bajas o cambios de situación de empleadas y empleados públicos de los diferentes cuerpos que componen la plantilla del organismo por diversas causas como

jubilación, ceses por incorporación del titular, traslados, comisiones de servicios, etc.

- Incorporación de 16 personas funcionarias en las Delegaciones Provinciales y de 15 en Servicios Centrales.

En el **Cuadro 3.2.1.1** se refleja la R.P.T. de la Administración General del Estado.

En el **Cuadro 3.2.1.2** se refleja la distribución del personal perteneciente a la Administración General del Estado a 31/12/2023.

En el Cuadro **3.2.1.3** se refleja la distribución territorial de las personas trabajadoras en el organismo a fecha 31/12/2023.

En el **Cuadro 3.2.1.4** se distribuye al personal funcionario por grupos a fecha 31/12/2023.

En el **Cuadro 3.2.1.5** se refleja la distribución del personal laboral por niveles a fecha 31/12/2023.

Cuadro 3.2.1.1**R.P.T DE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO**

Dotación	Denominación del puesto	Nivel	Complemento Específico	Forma provisión	Adscripción	Cuerpo	Titulación académica
1	Gerente	30	28.403,34	L	A1	EX11	
1	Secretario/Secretaria General	29	22.910,30	L	A1		
1	Consejero/Consejera Técnico/a	28	15.951,32	C	A1	EX19	1140
1	Consejero/ Consejera Técnico/a	28	15.951,32	C	A1	EX18	
3	Jefe/Jefa de Área	28	15.951,32	C	A1	EX11	
1	Jefe/Jefa de Área de Farmacia y Asistencia Sanitaria	28	15.951,32	C	A1	EX18	
1	Jefe/Jefa de Servicio	26	12.905,76	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/Jefa de Servicio de Administración Financiera y Contabilidad	26	12.905,76	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/Jefa de Servicio de Cotización y Recaudación	26	12.905,76	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/Jefa de Servicio de Informática	26	12.905,76	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/Jefa de Servicio de Prestación Sanitaria	26	12.905,76	C	A1A2	EX18	
1	Jefe/Jefa de Servicio	26	12.350,94	C	A1A2	EX11	
1	Jefe/Jefa de Sección de Sistemas Informáticos	24	10.471,44	C	A1A2	EX11	
1	Técnico/Técnica Superior	24	7.084,56	C	A1A2	EX18	
2	Analista de Sistemas	22	10.471,44	C	A2C1	EX11	
1	Jefe/Jefa de Sección	22	5.338,76	C	A2C1	EX11	
2	Jefe/Jefa de Sección	22	4.867,10	C	A2C1	EX11	
1	Jefe/Jefa de Sección	22	4.567,50	C	A2C1	EX11	
1	Secretario/Secretaria de Puesto de Trabajo Nivel 30	16	7.084,56	C	C1C2	EX11	
2	Técnico/Técnica Auxiliar de Informática	15	3.941,98	C	C1	EX11	
1	Jefe/Jefa de Negociado	15	3.638,60	C	C1	EX11	

Grupo	Servicios centrales	TOTAL
A1	10	10
A2	3	3
C1	3	3
C2	1	1
Total	17	17

Cuadro 3.2.1.2
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL
DE LA AGE a 31-12-2023

Administración de Justicia						AGE	Personal laboral	TOTAL
Servicios centrales	Letrados	Gest.Proc.	Tramit.P	Auxil.J	Med.F.	17	2	91
	2	15	48	6	1			
DELEGACIONES	0	2	37	0	0			39
ALBACETE			1					
ALICANTE			1					
ALMERÍA			1					
BADAJOS			1					
BALEARES			1					
BARCELONA		1	3					
BILBAO			1					
BURGOS			1					
CÁCERES			1					
CÁDIZ			1					
CASTELLÓN			1					
CÓRDOBA			1					
CORUÑA, A		1	0					
GUIPÚZCOA			0					
GRANADA			1					
HUELVA			1					
JAÉN			2					
LEÓN			1					
MÁLAGA			2					
MURCIA			1					
NAVARRA			1					
OVIEDO			1					
PALMAS, LAS			1					

Cuadro 3.2.1.3
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DEL PERSONAL QUE PRESTA
SUS SERVICIOS EN EL ORGA-
NISMO A 31-12-2023

Cuadro 3.2.1.3
DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
DEL PERSONAL QUE PRESTA
SUS SERVICIOS EN EL ORGA-
NISMO A 31-12-2022
(Continuación)

PONTEVEDRA			1					
SALAMANCA			1					
SANTANDER			1					
STA. C. TENERIFE			1					
SEVILLA			2					
TARRAGONA			1					
TOLEDO			1					
VALENCIA			2					
VALLADOLID			1					
ZARAGOZA			2					
TOTAL DELEGACIONES	0	2	37	0				39
TOTALES PLANTILLA	2	17	85	6	1	17	2	130

Cuadro 3.2.1.4
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL
FUNCIONARIO POR GRUPOS A
31-12-2023

Grupo	Servicios Centrales		Servicios Provinciales		TOTAL
	Admón. Justicia	AGE	Admón. Justicia	AGE	
A1	2Letrado/a 1 Forenses	10		0	13
A2	15 Gestión Procesal	3	2 Gestión Procesal	0	20
C1	48 Tramitación Procesal	3	37 Tramitación Procesal	0	88
C2	6 Auxilio Judicial	1	0 Auxilio Judicial	0	7
TOTAL	72	17	39	0	128

Cuadro 3.2.1.5
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL
LABORAL POR NIVELES A 31-
12-2023

Nivel	Servicios Centrales	Servicios Provinciales	TOTAL
1	0	0	0
2	0	0	0
3	0	0	0
4	1	0	1
5	1	0	1
TOTAL	2	0	2

Durante el año 2023 se ha procedido a la edición de diferentes publicaciones de carácter informativo. Entre ellas hay que destacar las siguientes:

- **Memoria** de la Mutuality General judicial correspondiente al ejercicio 2022. La elaboración de esta memoria, imprescindible para el control y transparencia del organismo, ha seguido la sistemática de años anteriores.
- **La Revista Mutuajudicial**, a partir de enero de 1996 y por acuerdo de la asamblea General de la Mutuality, se comenzó a editar la revista MUTUAJUDICIAL, que sustituyó al periódico que llevaba este mismo nombre. Esta revista es un medio de difusión muy adecuado a la propia naturaleza del Organismo y es un instrumento de intercomunicación entre los órganos rectores de la Mutuality y sus afiliadas y afiliados.

3.2.2 Red provincial

La estructura territorial de la Mutuality General Judicial es provincial. Por ello, en cada provincia, se dispone de **una Delegación**, ubicada habitualmente en los propios edificios judiciales de la capital de la provincia. En ella se atiende de manera personal y directa a los mutualistas domiciliados en dicho territorio. A tales fines, cada una de las Delegaciones cuenta con personal administrativo y a su frente se halla el Delegado, que actúa con misiones ejecutivas, por delegación del Gerente de la Mutuality y como órgano de enlace con los servicios centrales, conforme establece el artículo 16 del R.D 1206/2006, de 20 de octubre, por el que se regulan la composición y funciones de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutuality General Judicial.

CONSULTORIOS DE ASISTENCIA SANITARIA

Mutuality General Judicial cuenta con una red de consultorios de asistencia sanitaria, distribuida por todo el

territorio nacional, ubicados en las sedes de los órganos judiciales de las principales capitales de provincia. Se trata de un servicio sanitario integrado en una organización no sanitaria y, proporcionan un servicio médico de atención primaria a los mutualistas titulares en servicio activo.

La prestación de este servicio se despliega conforme al Acuerdo suscrito el año 2001 por la Mutuality General Judicial con las entidades de seguro privado concertadas para la asistencia sanitaria y, sus sucesivas adendas. En virtud de esta normativa convencional se hallan regulados extremos como el colectivo al que va destinado este servicio; el horario de consultas, en función del número de mutualistas titulares en activo en la capital de cada provincia; la entidad que, en cada caso, designa el médico responsable de cada consultorio y, la configuración del abono de honorarios de aquél en los términos previstos en los Convenios firmados entre la Mutuality General Judicial y las entidades médicas con las que se tienen suscritos los conciertos de asistencia sanitaria.

El objetivo de los consultorios de asistencia primaria consiste en prestar asistencia médica a cualquier mutualista titular en activo que lo requiera, incluidos aquellos que hayan optado por recibir la asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud, durante la jornada laboral, evitándose así que se produzcan ausencias prolongadas del puesto de trabajo para atender necesidades puntuales o crónicas de carácter médico entre los mutualistas destinados en la localidad donde se ubica.

Durante el año 2023, se ha procedido a abrir los consultorios de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife.

La relación de los consultorios al servicio de los mutualistas y, en concreto, su ubicación y direcciones pueden ser obtenidos a través de la página web de este organismo, y son los que a continuación se detallan.

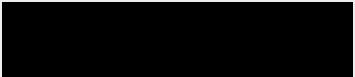
CONSULTORIOS DE ASISTENCIA
SANITARIA

Población	Sede consultorios
A CORUÑA	Palacio de Justicia. Fábrica de Tabaco - Planta baja. Calle de las Cigarreras nº1. 15006 A Coruña
ALBACETE	Palacio de Justicia. Calle San Agustín nº 1 - 1º Derecha. 2001 Albacete
	Ciudad de la Justicia. Avenida de la Mancha nº1 - Planta Sótano - PS-22. 02005 Albacete
ALICANTE	Palacio de Justicia. C/ Pardo Gimeno nº43. 03007 Alicante
ALMERÍA	Edificio Ciudad de Justicia. Carretera de Ronda nº120 - Planta Jardín, consulta 7. 04004 Almería
BADAJOS	Nuevo Palacio de Justicia. C/ José Caldito Ruiz s/n.06008 Badajoz
BARCELONA	Palacio de Justicia. Pº Luis Companys, s/n - 2ª Planta. 08018 Barcelona
	Ciudad de la Justicia. Avenida Carrilet s/n - Edificio C, Planta 0, despacho 4. 08902 L'Hospitalet de Llobregat, Barcelona
BILBAO	Palacio de Justicia. C/ Barroeta Aldamar nº 10- 8ª Planta. 48001 Bilbao
BURGOS	Palacio de Justicia. Paseo de la Audiencia nº 10- Bajo. 09003 Burgos
	Edificio Juzgados. Avda. Reyes Católicos nº 51.09006 Burgos
CÁCERES	Nuevo Palacio de la Justicia. Avda. Hispanidad s/n. 10003 Cáceres
CÁDIZ	Audiencia Provincial. C/ Cuesta de las Calesas s/n. 11006 Cádiz
CASTELLÓN	Ciudad de la Justicia. C/ Bulevar Blasco Ibañez nº10- 2ª Planta. 12071 Castellón
CÓRDOBA	Ciudad de la Justicia. Isla Mallorca s/n. 14011 Córdoba
GIRONA	Palacio de Justicia. Plaça Josep Maria Lladó i Corbí nº 1- Planta baja. 17001 Girona
GRANADA	Edificio de los Juzgados. Plaza Nueva nº 8. 18009 Granada
HUELVA	Palacio de Justicia. C/ Alameda de Sundheim nº 28 - Planta baja. 21003 Huelva
JAÉN	Palacio de Justicia. C/ Arquitecto Borges, 16 C/ Arquitecto Berges nº 16. 23007 Jaén
LAS PALMAS	Palacio de Justicia.C/ Málaga nº 2- Torre 3. 35016 Las Palmas de Gran Canaria.
LLEIDA	Edificios Juzgados. C/ Del Canyeret nº 5-Planta baja. 25007 Lleida
LOGROÑO	Nuevo Palacio de Justicia de Logroño. Edificio B, Planta -1 (Zona Norte). C/ Marqués de Murrieta nº 45-47. 26071 Logroño
MADRID	Tribunal Supremo. Plaza Villa de París s/n. 28071 Madrid
	Tribunal Superior de Justicia. C/ General Castaños nº1. 28071 Madrid
	Audiencia Nacional. C/ Goya nº 14. 28001 Madrid
	Edificio de los Juzgados. Plaza de Castilla nº1. 28046 Madrid
	Audiencia Provincial. Avda. Santiago de Compostela nº 100. 28035 Madrid
	Juzgados Albarracín. C/ Albarracín nº 31. 28037 Madrid
	Juzgado de lo Social. C/ Princesa nº 3. 28088 Madrid
MÁLAGA	Ciudad de la Justicia. C/ Fiscal Luis Portero s/n. 29071 Málaga
MURCIA	Edificio Juzgados – Fase II. Avenida Ciudad de la Justicia s/n- Planta baja. 30011 Murcia

OVIEDO	Tribunal Superior de Justicia. Plaza Porlier s/n. 33071 Oviedo
PAMPLONA	Tribunal Superior de Justicia. Plaza Juez Elio s/n. 31011 Pamplona
SANTA CRUZ TENERIFE	Palacio de Justicia. Avda. 3 de mayo nº 3- Planta baja. 38003 Santa Cruz de Tenerife
SANTANDER	Complejo Judicial Las Salesas. Avda. Pedro San Martín s/n. 39071 Santander
SEVILLA	Edificio Juzgados. Avenida Menéndez Pelayo nº 2- 1ª Planta. 41071 Sevilla
TARRAGONA	Palacio de Justicia. Avda. President Lluís Companys nº 10- Planta Baja. 43005 Tarragona
VALENCIA	Ciudad de la Justicia. Avda. Autopista del Saler nº 14. 46071 Valencia
VALLADOLID	Palacio de Justicia. C/ Angustias nº 21 - Planta baja. 47003 Valladolid
ZARAGOZA	Ciudad de la Justicia. Edificio Fueros de Aragón. Avda. José Atares nº 89-97, esc. E - 1ª Planta, 50018 Zaragoza

CONSULTORIOS DE ASISTENCIA
SANITARIA

[Continuación]



4

ÁREA DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

ÁREA DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

4.1 INTRODUCCIÓN

El colectivo de MUGEJU se clasifica en tres tipos de mutualistas:

- Titulares por derecho propio:
 - Mutualistas de forma obligatoria, por su pertenencia a alguna carrera, cuerpo o escala de la Administración de Justicia.
 - Mutualistas de forma voluntaria: titulares que, habiendo dejado de ser mutualistas de forma obligatoria, solicitan su continuidad en MUGEJU, abonando la cuota correspondiente.
- Personas beneficiarias: beneficiarias de las personas titulares, por su relación de parentesco.
- Titulares por derecho derivado: personas beneficiarias que disponen de un número de afiliación propio por distintas causas: fallecimiento (personas viudas o huérfanas), separación o divorcio (excónyuges o hijos e hijas convivientes con excónyuges) o violencia de género.

Están obligadas a cotizar a la mutualidad las personas titulares por derecho propio que se hallen en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Suspensión provisional o firme de funciones.
- Desempeño de puesto como suplente, sustituto o interino en una carrera, cuerpo o escala de la Administración de Justicia, por parte de algún miembro de otra carrera, cuerpo o escala de la Administración de Justicia.

El Área de Afiliación, Cotización y Recaudación gestiona las altas, bajas, variaciones de datos y cambios de entidad médica del colectivo, así como la recaudación de las cuotas correspondientes a mutualistas y a la aportación del Estado.

4.2 GESTIÓN DE LA AFILIACIÓN

La gestión de afiliación comprende los procedimientos de alta y baja de personas titulares por derecho propio, y de variación de sus datos personales, profesionales y de entidad médica asociada, así como los procedimientos de

alta y baja de personas beneficiarias y titulares por derecho derivado, y de control de su derecho a la continuidad en MUGEJU, que se realiza a través de cruces con datos de otros organismos.

4.2.1 Trámites de afiliación

A continuación, se indican las actividades más relevantes realizadas en materia de afiliación durante el año 2023:

4.2.1.1 Gestión de la base de datos del colectivo de MUGEJU

La base de datos de MUGEJU contiene toda la información de afiliación del colectivo de MUGEJU, y se gestiona desde la aplicación Afiliación Web. En ella se recogen los datos personales, profesionales y de entidad médica de las personas titulares, así como sus personas beneficiarias.

A continuación, se indica el número de expedientes tramitados, desagregados por el tipo de servicio de tramitación (servicios centrales o delegaciones provinciales):

Altas y bajas en el año 2023

Procedimiento	S. Centrales	Delegaciones	TOTAL
Alta nueva de titulares	831	0	831
Reingreso de titulares	40	0	40
Reingreso de beneficiarios	563	0	563
Alta nueva de beneficiarios	552	134	686
Baja de titulares	580	0	580
Baja de titulares fallecidos	467	0	467
Baja de beneficiarios	1.487	361	1.848

Baja de beneficiarios fallecidos	29	0	29
----------------------------------	----	---	----

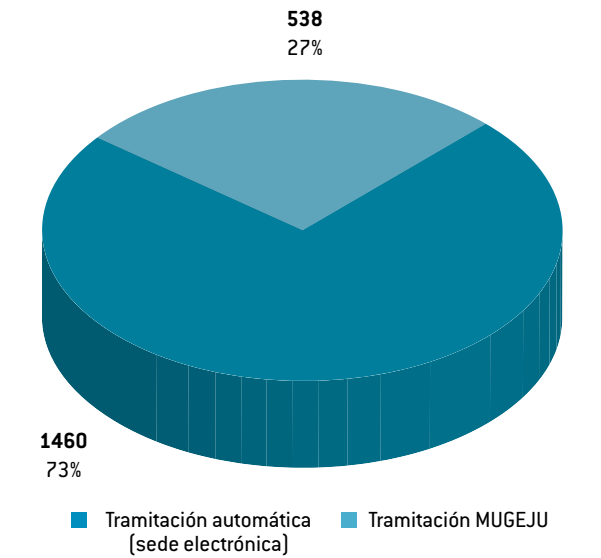
Número de altas, reingresos y bajas de personas titulares y beneficiarias en 2023, por tipo de servicio tramitador.

Cambio de entidad médica en el año 2023:

En 2023 se han producido en total 2.112 cambios de entidad médica: 1.998 cambios ordinarios (mes de enero) y 114 cambios extraordinarios.

Procedimiento	Sede electrónica	Otras vías de entrada	TOTAL
Cambios ordinarios	1.460 (73%)	538 (27%)	1.998
Cambios extraordinarios	18 (16%)	96 (84%)	114

Número y porcentaje de cambios ordinarios y extraordinarios de entidad médica de 2023, por tipo de vía de entrada.



Número y porcentaje de cambio ordinario de entidad médica de 2023, según tipo de tramitación.

Los cambios ordinarios que tienen entrada a través de la sede electrónica se incorporan automáticamente en la base de datos de MUGEJU, con la consiguiente simplificación administrativa. Los cambios ordinarios que tienen entrada a través de otras vías de registro implican una tramitación manual en la base de datos de MUGEJU. Del total de 538 cambios de entidad médica que requirieron tramitación manual, 108 fueron tramitados en servicios centrales y 430 en delegaciones provinciales.

Los cambios de entidad médica que implican un alta o baja en el **sistema público de salud** requieren actualmente la tramitación manual adicional del movimiento en la base de datos de aseguramiento sanitario del INSS (BADAS). A continuación, se muestra una tabla con el número de altas y bajas tramitadas en BADAS, según el tipo de mutualista:

Procedimiento	Titulares	Beneficiarios	TOTAL
Alta en BADAS	479	157	636
Baja en BADAS	336	146	482

Número de altas y bajas tramitadas en BADAS en 2023, desagregadas por tipo de mutualista.

Variaciones de datos en el año 2023:

Procedimiento	S. Centrales	Delegaciones	TOTAL
Traslado de provincia	114	0	114
Cambios de domicilio	1.199	882	2.081
Situaciones administrativas	2.914	532	3.446
Cambios de destino	981	1.147	2.128
Grabación DNI beneficiarios/as >14 años	801	176	977
Cambio extraordinario de entidad médica	92	0	92
Grabación de DNI de beneficiarios	518	457	975

Número de variaciones de datos tramitadas en 2023, desagregadas por tipo de servicio tramitador.

4.2.1.2 Emisión de tarjetas individuales de afiliación

Las tarjetas individuales de afiliación se envían automáticamente a todo el colectivo protegido, tras la tramitación en la base de datos de altas de personas titulares o beneficiarias, así como cuando una persona titular por derecho propio cambia su situación a jubilación. Adicionalmente, se pueden emitir tarjetas a petición del mutualista, por deterioro, extravío o robo. Durante el año 2023 se han emitido 3.217 tarjetas.

4.2.1.3 Control del colectivo

MUGEJU realiza cruces de datos del colectivo con las bases de datos de otros organismos públicos, tanto en el momento de la tramitación de altas como en procesos de detección de duplicidades indebidas en el derecho a la asistencia sanitaria o de errores de afiliación.

En el procedimiento de alta de personas beneficiarias y titulares por derecho derivado, se comprueba, en las bases de datos de la Seguridad Social de aseguramiento sanitario (BADAS), de afiliación de trabajadores y de prestaciones sociales, que no constan de alta como perceptoras de asistencia sanitaria de otro régimen de Seguridad Social (ya sea en el Régimen General de Seguridad Social o en regímenes especiales, como los gestionados por MUFACE e ISFAS), o bien que tienen alta renunciable.

Por otra parte, se realizan cruces informáticos del colectivo de MUGEJU con el de la TGSS y el INSS, MUFACE e ISFAS (a través de BADAS), que permiten detectar duplicidades indebidas en el derecho a la asistencia sanitaria.

Adicionalmente, se realizan cruces con el Instituto Nacional de Estadística, el Registro Civil y el Ministerio de Sanidad.

Cruce de datos con la TGSS:

En 2023, se resolvieron 456 expedientes de duplicidad de asistencia sanitaria de personas beneficiarias y titulares

por derecho derivado iniciados en 2022, tras la realización de un cruce con la TGSS. El detalle de los resultados se indica en la siguiente tabla:

Cruce 2022*	
Nº DE EXPEDIENTES	2.152*
RESULTADOS DE TRAMITACIÓN EN EL AÑO 2022	
Bajas solicitadas	759*
Baja por resolución de MUGEJU	627*
Mantenimiento como mutualistas	310*
TOTAL RESUELTO	1.696*
RESULTADOS DE TRAMITACIÓN EN EL AÑO 2023	
Bajas solicitadas	77
Baja por resolución de MUGEJU	231
Mantenimiento como mutualistas	148
TOTAL RESUELTO	456

Número de expedientes de cruce con la base de datos de afiliación de personas trabajadoras de la TGSS y resultados de tramitación de los años 2022 y 2023.

*Datos de la memoria de 2022 actualizados.

Cruce de datos con BADAS:

MUGEJU ha realizado los trabajos previos a la integración de todo su colectivo (con asistencia sanitaria pública y privada) en la base de datos BADAS. Actualmente, la mutualidad está pendiente del inicio del proceso por parte del INSS, que se está retrasando porque ocurrió un problema informático en la integración del colectivo de ISFAS que derivó en numerosos errores en la base de datos del Ministerio de Sanidad. Una vez encontrada la solución a dicho problema, se realizará la integración del colectivo de MUGEJU.

Para ir depurando errores de afiliación, en 2023 se hizo un cruce con BADAS de datos de titulares, en el que se detectaron distintas duplicidades, que han sido corregidas, con los siguientes resultados de tramitación:

Expedientes de duplicidad en la afiliación de titulares por derecho derivado:

CRUCE 2023- Titulares por derecho derivado	
Nº de expedientes iniciados	116
Bajas solicitadas	6
Baja por resolución de MUGEJU	33
Mantenimiento como mutualistas (tras baja en otro régimen de Seguridad Social)	78
TOTAL RESUELTO	116

Número de expedientes de cruce con BADAS de 2023 de titulares por derecho derivado y resultados de tramitación.

Expedientes de duplicidad en la afiliación de titulares por derecho propio:

CRUCE 2023- Titulares por derecho propio	
Nº de expedientes iniciados	74
Bajas en MUFACE e ISFAS	13
Mantenimiento en entidad privada (tras baja en INSS como mutualista con asistencia sanitaria pública)	60
Cambio extraordinario de entidad médica al INSS (por error en la asignación de asistencia sanitaria privada)	1
TOTAL RESUELTO	74

Número de expedientes de cruce con BADAS de 2023 de titulares por derecho propio y resultados de tramitación.

4.2.2 Evolución del colectivo de MUGEJU

Evolución del colectivo con respecto al año anterior

En la siguiente tabla se muestran los datos totales de personas titulares y beneficiarias a 31 de diciembre de 2022 y 2023, así como la variación, en número de personas y porcentaje relativo. Se ha producido un incremento de personas titulares del 0,46% y una disminución de personas

beneficiarias del 1,99%, lo que supone una disminución del colectivo total del 0,33%.

Evolución del colectivo respecto al año anterior-Diciembre				
	2022	2023	VARIACIÓN	PORCENTAJE
TITULARES	62.310	62.598	288	0,46
BENEFICIARIOS	29.829	29.236	-593	-1,99
COLECTIVO TOTAL	92.139	91.834	-305	-0,33

Número de personas titulares y beneficiarias en 2022 y 2023, y variación en número y porcentaje.

Evolución del colectivo en los últimos 10 años

En la siguiente tabla y los siguientes gráficos se puede observar que hasta 2.020 la tendencia del colectivo de MUGEJU era a la baja y que en 2.021 se produjo un cambio de tendencia, al alza, debido al incremento del número de titulares motivado por las incorporaciones de funcionarios de nuevo ingreso. En 2023 los datos totales del colectivo han disminuido, a pesar del incremento en el nº de titula-

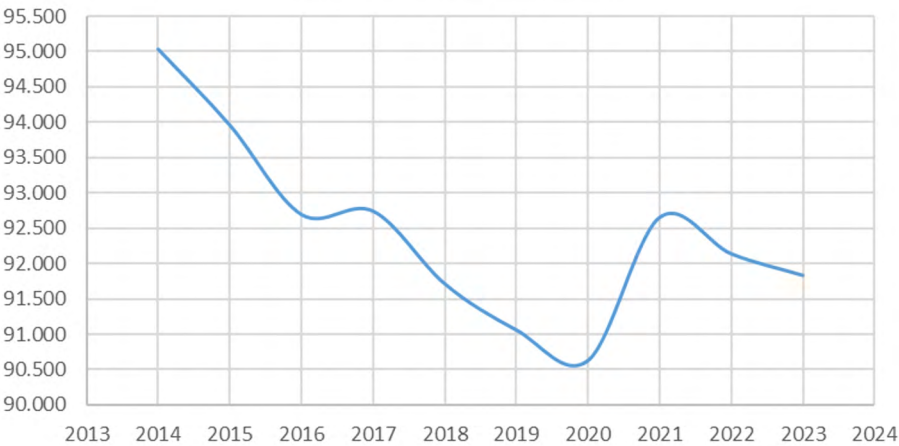
res, debido al descenso del nº de beneficiarios, que tiene una tendencia a la baja.

Evolución colectivo 2013-2022				
	Colectivo total	Titulares	P. Beneficiarias	% P. Beneficiarias/ titulares
2014	95.034	56.957	38.077	66,85%
2015	93.958	56.638	37.320	65,89%
2016	92.694	56.443	36.251	64,23%
2017	92.742	57.275	35.467	61,92%
2018	91.713	57.693	34.020	58,97%
2019	91.060	58.253	32.807	56,32%
2020	90.629	57.869	32.760	56,61%
2021	92.654	61.164	31.490	51,48%
2022	92.139	62.310	29.829	47,87%
2023	91.834	62.598	29.236	46,70%

Número de personas titulares y beneficiarias de 2014 a 2023, y porcentaje de personas beneficiarias con respecto al número de titulares.

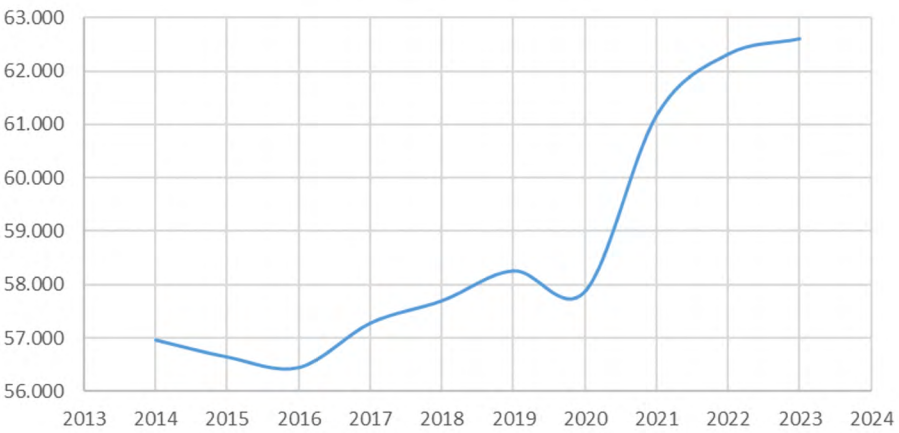
Evolución del colectivo

Evolución del colectivo

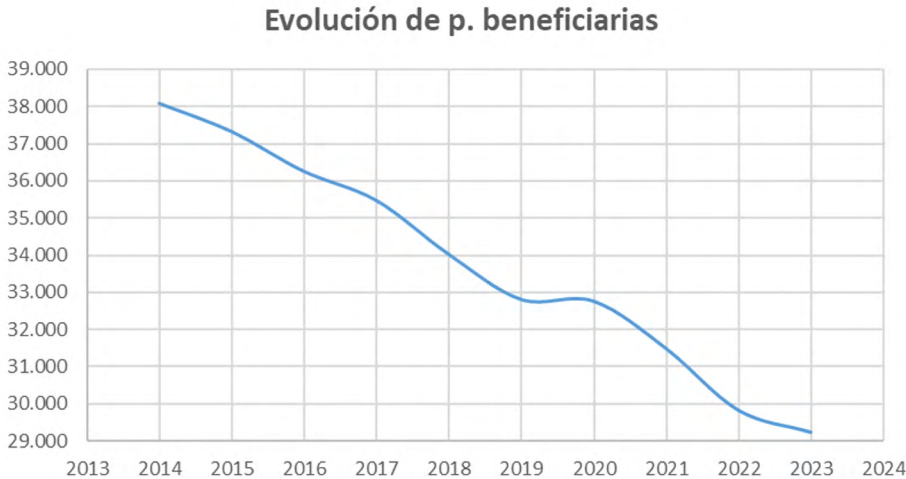


Evolución de titulares

Evolución de titulares



Evolución de beneficiarios



4.2.3 Distribución del colectivo en el año 2023

A continuación, se muestra, en formato tabla, la distribución del colectivo teniendo en cuenta distintas variables:

- Distribución de personas titulares y beneficiarias por provincia de residencia.
- Distribución de personas titulares y beneficiarias por Comunidad Autónoma de residencia.
- Personas titulares por situación, por Comunidad Autónoma de residencia.
- Personas beneficiarias por parentesco con titular, por provincias.
- Personas beneficiarias por parentesco con titular, por Comunidades Autónomas.
- Distribución de titulares por sexo y tramos de edad.
- Evolución de titulares por sexo (2.017-2023).

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAS
TITULARES Y BENEFICIARIAS,
POR PROVINCIAS DE RESIDEN-
CIA (2023)

Provincia	P. Titulares Activas	P. Titulares Pasivas	P. Titulares Derecho Derivado	P. Titulares Voluntarias	P. Beneficiarias Activas	P. Beneficiarias Activas	P. Beneficiarias T. Derecho Derivado	P. Beneficiarias T. Voluntarias	Total Titulares	Total P. Beneficiarias	TOTAL
A CORUÑA	1.381	346	66	2	696	57	5	6	1.795	764	2.559
ASTURIAS	1.322	397	57	1	520	70	3	1	1.777	594	2.371
BALEARES	887	292	20	4	388	36	0	3	1.203	427	1.630
BARCELONA	4.463	1.519	94	5	1.951	150	3	4	6.081	2.108	8.189
JAÉN	661	125	37	2	454	36	0	4	825	494	1.319
LEÓN	635	178	41	2	306	24	4	1	856	335	1.191
MADRID	7.911	2.020	350	21	4.151	318	11	35	10.302	4.515	14.817
MÁLAGA	2.071	365	87	2	1.391	81	9	3	2.525	1.484	4.009
MURCIA	1.715	268	55	2	1.173	74	4	4	2.040	1.255	3.295
SEGOVIA	149	35	2	1	69	5	0	1	187	75	262
TARRAGONA	560	146	9	1	254	22	0	2	716	278	994
TOLEDO	457	86	11	1	291	15	0	1	555	307	862
VALENCIA	3.057	886	117	6	1.869	143	11	6	4.066	2.029	6.095
VALLADOLID	835	197	47	1	513	36	5	2	1.080	556	1.636
ZARAGOZA	1.105	480	61	2	553	63	7	1	1.648	624	2.272
CASTELLÓN	431	113	8	0	254	25	0	0	552	279	831
CÁCERES	411	122	31	0	222	51	0	0	564	273	837
PALENCIA	173	53	7	0	77	7	0	0	233	84	317
VIZCAYA	1.083	395	19	1	510	50	0	0	1.498	560	2.058
BURGOS	499	186	18	0	224	20	5	0	703	249	952
ÁVILA	144	42	10	0	66	6	0	0	196	72	268
ALMERÍA	716	85	29	2	461	18	4	0	832	483	1.315
S.C.TENERIFE	1.018	183	27	0	488	39	0	0	1.228	527	1.755
CEUTA	157	10	2	0	97	4	0	0	169	101	270
TERUEL	99	26	5	0	58	2	0	0	130	60	190
SALAMANCA	390	124	17	0	195	30	0	0	531	225	756
GUIPUZCOA	355	159	8	0	148	15	1	0	522	164	686
CIUDAD REAL	358	101	10	0	222	30	2	0	469	254	723
PONTEVEDRA	1.059	254	46	0	620	50	2	0	1.359	672	2.031
OURENSE	429	109	25	1	231	18	0	0	564	249	813
GRANADA	1.332	381	71	0	913	96	7	0	1.784	1.016	2.800
HUESCA	142	55	4	0	63	6	0	0	201	69	270
ALAVA	250	66	8	0	102	8	0	0	324	110	434
CUENCA	138	49	4	0	58	9	2	0	191	69	260
CÓRDOBA	772	174	31	2	568	57	1	0	979	626	1.605
MELILLA	141	8	2	0	71	6	1	0	151	78	229
HUELVA	398	85	22	0	287	18	1	0	505	306	811
ALBACETE	475	98	16	0	340	20	0	0	589	360	949
SORIA	126	34	2	0	71	5	0	0	162	76	238
LUGO	290	92	15	0	120	18	1	0	397	139	536
GUADALAJARA	228	40	8	0	110	9	0	0	276	119	395
LLEIDA	277	72	4	0	159	5	0	0	353	164	517
NAVARRA	477	191	12	0	256	23	0	0	680	279	959
PALMAS LAS	1.366	233	38	1	655	40	1	0	1.638	696	2.334
CÁDIZ	1.272	224	51	0	935	61	2	0	1.547	998	2.545
CANTABRIA	787	160	18	0	442	30	1	0	965	473	1.438
SEVILLA	2.087	513	128	0	1.557	145	14	0	2.728	1.716	4.444
BADAJOS	541	129	23	0	343	28	1	0	693	372	1.065
GIRONA	488	125	7	0	218	15	0	0	620	233	853
ZAMORA	199	40	13	0	104	4	2	0	252	110	362
LA RIOJA	315	76	10	0	161	13	1	0	401	175	576
ALICANTE	1.570	328	58	0	890	59	6	0	1.956	955	2.911
TOTALES	48.202	12.475	1.861	60	26.875	2.170	117	74	62.598	29.236	91.834

Comunidad Autónoma	P. Titulares Activas	P. Titulares Pasivas	P. Titulares Derecho Privado	P. Titulares voluntarias	P. Beneficiarias T. Activas	P. Beneficiarias T. Pasivas	P. Beneficiarios T. Derecho Derivado	P. Beneficiarias T. Voluntarias	Total Titulares	Total P. Beneficiarias	TOTAL
ANDALUCÍA	9309	1952	456	8	6566	512	38	7	11725	7123	18848
ARAGÓN	1346	561	70	2	674	71	7	1	1979	753	2732
ASTURIAS	1322	397	57	1	520	70	3	1	1777	594	2371
BALEARES	887	292	20	4	388	36	0	3	1203	427	1630
CANARIAS	2384	416	65	1	1143	79	1	0	2866	1223	4089
CANTABRIA	787	160	18	0	442	30	1	0	965	473	1438
CASTILLA LA MANCHA	1656	374	49	1	1021	83	4	1	2080	1109	3189
CASTILLA Y LEÓN	3150	889	157	4	1625	137	16	4	4200	1782	5982
CATALUÑA	5788	1862	114	6	2582	192	3	6	7770	2783	10553
CEUTA	157	10	2	0	97	4	0	0	169	101	270
EXTREMADURA	952	251	54	0	565	79	1	0	1257	645	1902
GALICIA	3159	801	152	3	1667	143	8	6	4115	1824	5939
LA RIOJA	315	76	10	0	161	13	1	0	401	175	576
MADRID	7911	2020	350	21	4151	318	11	35	10302	4515	14817
MELILLA	141	8	2	0	71	6	1	0	151	78	229
MURCIA	1715	268	55	2	1173	74	4	4	2040	1255	3295
NAVARRA	477	191	12	0	256	23	0	0	680	279	959
PAÍS VASCO	1688	620	35	1	760	73	1	0	2344	834	3178
VALENCIA	5058	1327	183	6	3013	227	17	6	6574	3263	9837
TOTALES	48202	12475	1861	60	26875	2170	117	74	62598	29236	91834

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAS
TITULARES Y BENEFICIARIAS,
POR COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE RESIDENCIA (2023)

PERSONAS TITULARES CLASIFICADAS POR SITUACIÓN, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RESIDENCIA (2023)

Comunidad Autónoma	Servicio Activo	Func. En Prácticas	Servicios Especiales	Excedencia Voluntaria	Comisión de Servicios	Jubilación	Pensionistas			Otras situaciones	TOTAL
							Viudedad	Orfandad	Excónyuges		
ANDALUCÍA	8.907	104	28	41	235	1952	320	135	1	2	11.725
ARAGÓN	1.282	20	6	11	29	561	65	5		0	1.979
ASTURIAS	1.288	12	0	4	19	397	36	20	1	0	1.777
BALEARES	872	1	3	7	8	292	13	7		0	1.203
CANARIAS	2.312	13	8	9	42	416	43	21	1	1	2.866
CANTABRIA	755	8	0	2	22	160	12	6		0	965
CASTILLA LA MANCHA	1.619	11	5	4	17	374	35	14		1	2.080
CASTILLA Y LEÓN	3.039	52	11	13	39	889	106	50	1	0	4.200
CATALUÑA	5.563	138	17	25	51	1862	76	37	1	0	7.770
CEUTA	151	0	0	0	6	10	0	2		0	169
EXTREMADURA	934	6	3	2	7	251	40	14		0	1.257
GALICIA	3.076	23	12	11	40	801	106	46		0	4.115
LA RIOJA	304	1	1	1	8	76	8	2		0	401
MADRID	7.471	108	139	36	176	2020	246	100	4	2	10.302
MELILLA	139	0	0	1	1	8	2	0		0	151
MURCIA	1.651	25	5	10	26	268	38	16	1	0	2.040
NAVARRA	456	7	3	4	7	191	8	4		0	680
PAÍS VASCO	1.642	8	6	8	24	620	21	13	1	1	2.344
VALENCIA	4.865	53	17	25	104	1327	126	56	1	0	6.574
TOTALES	46.326	590	264	214	861	12.475	1.301	548	12	7	62.598

Provincia	Cónyuge	Hijo/a	Hijo/a discapac.	Otro descendiente	Ascendiente	Acogido/a	Acogido/a discapac.	Convivenc. Marital	Divorc./ Separad.	TOTAL
A CORUÑA	69	677	13	1	0	2	0	1	1	764
ALAVA	4	103	2	0	0	0	0	1	0	110
ALBACETE	35	314	7	2	0	1	0	1	0	360
ALICANTE	75	859	9	2	3	5	0	2	0	955
ALMERÍA	31	441	7	0	0	1	0	3	0	483
ASTURIAS	68	516	9	0	0	0	0	0	1	594
ÁVILA	7	64	1	0	0	0	0	0	0	72
BADAJOS	34	328	9	1	0	0	0	0	0	372
BALEARES	29	389	7	1	0	0	0	1	0	427
BARCELONA	94	1956	39	5	5	4	0	4	1	2108
BURGOS	21	224	4	0	0	0	0	0	0	249
CÁCERES	40	228	4	0	0	1	0	0	0	273
CÁDIZ	70	910	11	3	0	0	0	2	2	998
CANTABRIA	36	429	3	0	0	1	0	3	1	473
CASTELLÓN	17	258	3	0	0	0	0	0	1	279
CEUTA	11	88	1	0	1	0	0	0	0	101
CIUDAD REAL	27	224	2	0	0	0	0	1	0	254
CÓRDOBA	69	546	7	1	0	1	0	1	1	626
CUENCA	6	59	3	0	0	0	0	1	0	69
GIRONA	12	219	1	1	0	0	0	0	0	233
GRANADA	117	884	9	1	0	0	0	3	2	1016
GUADALAJARA	10	105	0	0	0	2	0	1	1	119
GUIPUZCOA	12	150	2	0	0	0	0	0	0	164
HUELVA	26	274	5	0	0	0	0	0	1	306
HUESCA	3	66	0	0	0	0	0	0	0	69
JAÉN	52	436	5	0	0	0	0	1	0	494
LA RIOJA	12	161	2	0	0	0	0	0	0	175
LEÓN	36	294	1	0	0	1	0	2	1	335
LLEIDA	6	158	0	0	0	0	0	0	0	164
LUGO	11	127	0	0	0	1	0	0	0	139
MADRID	324	4078	69	6	3	9	4	13	9	4515
MÁLAGA	119	1321	24	2	3	7	1	6	1	1484
MELILLA	6	66	2	2	0	0	0	2	0	78
MURCIA	93	1126	30	0	0	3	0	3	0	1255
NAVARRA	25	246	7	0	0	1	0	0	0	279
OURENSE	12	234	2	0	0	0	0	0	1	249
PALENCIA	9	75	0	0	0	0	0	0	0	84
PALMAS LAS	33	640	11	3	2	4	0	3	0	696
PONTEVEDRA	50	612	7	0	1	0	0	2	0	672
SALAMANCA	36	186	2	0	0	0	0	0	1	225
S.C.TENERIFE	37	480	2	2	1	1	0	3	1	527
SEGOVIA	7	63	3	1	0	1	0	0	0	75
SEVILLA	165	1511	30	4	0	4	0	2	0	1716
SORIA	4	71	1	0	0	0	0	0	0	76
TARRAGONA	10	257	6	1	1	2	0	1	0	278
TERUEL	3	56	1	0	0	0	0	0	0	60
TOLEDO	20	281	6	0	0	0	0	0	0	307
VALENCIA	134	1844	41	3	2	2	0	3	0	2029
VALLADOLID	44	501	9	1	0	0	0	1	0	556
VIZCAYA	40	510	4	2	1	2	0	1	0	560
ZAMORA	11	95	1	1	0	1	0	0	1	110
ZARAGOZA	54	560	8	0	0	2	0	0	0	624
TOTALES	2276	26300	432	46	23	59	5	68	27	29236

PERSONAS ENEFICIARIAS POR SU RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA PERSONA TITULAR, POR PROVINCIA DE RESIDENCIA (2023)

PERSONAS BENEFICIARIAS
CLASIFICADAS POR RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA PERSONA TITULAR, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RESIDENCIA (2023)

Comunidad autónoma	Cónyuge	Hijo/a	Hijo discapac.	Otro descendiente	Ascendiente	Acogido/a	Acogido/a discapac.	Convivenc. Marital	Divorc./ Separad.	TOTAL
ANDALUCÍA	649	6323	98	11	3	13	1	18	7	7123
ARAGÓN	60	682	9	0	0	2	0	0	0	753
ASTURIAS	68	516	9	0	0	0	0	0	1	594
BALEARES	29	389	7	1	0	0	0	1	0	427
CANARIAS	70	1120	13	5	3	5	0	6	1	1223
CANTABRIA	36	429	3	0	0	1	0	3	1	473
CASTILLA LA MANCHA	98	983	18	2	0	3	0	4	1	1109
CASTILLA Y LEÓN	175	1573	22	3	0	3	0	3	3	1782
CATALUÑA	122	2590	46	7	6	6	0	5	1	2783
CEUTA	11	88	1	0	1	0	0	0	0	101
EXTREMADURA	74	556	13	1	0	1	0	0	0	645
GALICIA	142	1650	22	1	1	3	0	3	2	1824
LA RIOJA	12	161	2	0	0	0	0	0	0	175
MADRID	324	4078	69	6	3	9	4	13	9	4515
MELILLA	6	66	2	2	0	0	0	2	0	78
MURCIA	93	1126	30	0	0	3	0	3	0	1255
NAVARRA	25	246	7	0	0	1	0	0	0	279
PAÍS VASCO	56	763	8	2	1	2	0	2	0	834
VALENCIA	226	2961	53	5	5	7	0	5	1	3263
TOTALES	2276	26300	432	46	23	59	5	68	27	29236

Edades	Total hombres	% Hombres	Total mujeres	% Mujeres	Total titulares	% Total titulares por edad
06 - 10 AÑOS	0	0	2	100	2	0
11 - 15 AÑOS	14	58	10	42	24	0
16 - 20 AÑOS	34	54	29	46	63	0
21 - 25 AÑOS	42	40	64	60	106	0
26 - 30 AÑOS	288	27	784	73	1.072	2
31 - 35 AÑOS	665	28	1.727	72	2.392	4
36 - 40 AÑOS	760	27	2.034	73	2.794	4
41 - 45 AÑOS	1.271	28	3.309	72	4.580	7
46 - 50 AÑOS	2.009	29	4.936	71	6.945	11
51 - 55 AÑOS	3.001	29	7.183	71	10.184	16
56 - 60 AÑOS	4.136	33	8.347	67	12.483	20
61 - 65 AÑOS	3.745	35	6.871	65	10.616	17
66 - 70 AÑOS	2.038	38	3.330	62	5.368	9
71 - 75 AÑOS	962	40	1.467	60	2.429	4
76 - 80 AÑOS	623	46	728	54	1.351	2
81 - 85 AÑOS	324	43	427	57	751	1
86 - 90 AÑOS	256	36	456	64	712	1
+ DE 90 AÑOS	181	25	545	75	726	1
TOTAL GENERAL	20.349	33	42.249	67	62.598	100

DISTRIBUCIÓN DE TITULARES
POR SEXO Y TRAMOS DE EDAD
(2023)

Año	Total	Hombre	Mujer	% Hombres	%Mujeres
2017	57.275	19.507	37.768	34,06%	65,94%
2018	57.693	19.573	38.120	33,93%	66,07%
2019	58.253	19.639	38.614	33,71%	66,29%
2020	57.869	19.472	38.397	33,65%	66,35%
2021	61.164	20.130	41.034	32,91%	67,09%
2022	62.310	20.361	41.949	32,68%	67,32%
2023	62.598	20.349	42.249	32,51%	67,49%

EVOLUCIÓN TITULARES POR
SEXO (2017-2023)

4.2.4 Charlas formativas sobre afiliación

En 2023 se impartió una charla formativa dirigida a la nueva promoción de fiscales en prácticas, a solicitud del Centro de Estudios Jurídicos, con el objetivo de darles a conocer la mutualidad, sus derechos y los principales procedimientos en materia de afiliación (alta, variación de datos, elección y cambios de entidad médica, alta y baja de personas beneficiarias, etc.).

4.3 GESTIÓN DE COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

Tal y como se ha indicado en el apartado introductorio, tienen obligación de cotizar a MUGEJU las personas mutualistas titulares en servicio activo, servicios especiales, suspensión provisional o firme de funciones y aquellas que desempeñen puestos como suplentes, sustitutas o interinas.

La cotización que corresponde a la persona mutualista se suspende durante los periodos de licencia por asuntos propios y de suspensión firme de funciones, y se reanuda cuando reciba de nuevo retribuciones, descontándose mensualmente una cuota corriente y otra atrasada, hasta la total extinción del débito. En el supuesto de que la persona con suspensión de cotización pase a una situación o condición que no conlleve la obligación de cotizar, será dicha persona quien deba ingresar las cuotas adeudadas.

Están exentas de cotizar las personas titulares jubiladas y en situación de excedencia por cuidado de hijo o hija, por cuidado de familiar o por violencia de género.

Además de las cuotas correspondientes a mutualistas, MUGEJU recibe los ingresos correspondientes a la aportación del Estado, cuyo importe se obtiene a partir del haber regulador de titulares en activo, aplicando porcentajes distintos para el cálculo del importe relativo a situaciones activas (4,10%) y del relativo a personas jubiladas (1,81%).

La gestión de cotización y recaudación supone el control del correcto ingreso de las cuotas correspondientes a titulares, así como la previsión presupuestaria de la aportación del Estado y el control de la correcta recaudación de la misma.

4.3.1 Control de la cotización de mutualistas

El importe de las cuotas de titulares se determina en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, a partir del haber regulador de cada subgrupo y el tipo de cotización del 1,69%. Su ingreso en la mutualidad se produce mayoritariamente a través de las habilitaciones, tras el correspondiente descuento en la nómina.

Las personas mutualistas voluntarias deben abonar la cuota correspondiente a la persona mutualista más la cuota correspondiente a la aportación del Estado.

Cuotas mensuales de MUGEJU para 2023:

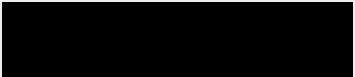
Teniendo en cuenta que en 2023 el tipo de cotización de mutualista es del 1,69% y el tipo de aportación del Estado en 5,91%, las cuotas mensuales son:

Subgrupo	Haber regulador anual	Cuota de mutualistas de forma obligatoria	Cuota de mutualistas de forma voluntaria
		(14 pagas)	(12 pagas)
A1	42.813,66 €	51,68 €	271,15 €
A2	33.695,42 €	40,68 €	213,40 €
C1	25.878,65 €	31,24 €	163,90 €
C2	20.474,32 €	24,72 €	129,67 €

Recaudación por cuotas de mutualistas de 2023:

Los ingresos recaudados en 2023 por la cotización de mutualistas han sido de 26.397.527,31 €, quedando pendiente de ingreso 852.120,81 €, que deberán ser ingresados en 2024. El desglose de ingresos por tipo de situación se puede ver en la siguiente tabla.

Ingresos de cuotas de mutualistas				
Situación de mutualista	Ingresos en 2023 del año 2023	Ingresos en 2023 del año 2022	Ingresos totales	Cuotas de 2023 pendientes de ingreso
Servicio activo	25.070.912,54 €	1.112.478,49 €	26.183.391,03 €	835.163,16 €
Servicios especiales	61.447,81 €	4.401,49 €	65.849,30 €	5.328,76 €
Mutualistas f. voluntaria	137.022,59 €	11.264,39 €	148.286,98 €	11.628,89 €
Total ingresos	25.269.382,94 €	1.128.144,37 €	26.397.527,31 €	852.120,81 €



5

**ÁREA DE
ASISTENCIA
SANITARIA Y FARMACIA**

ÁREA DE ASISTENCIA SANITARIA Y FARMACIA

5.1 GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA

MUGEJU gestiona la asistencia sanitaria de su colectivo con el mismo contenido y extensión que la del resto del Sistema Nacional de Salud. El sistema de MUGEJU funciona a través de Conciertos con entidades médicas de seguro o por Convenio con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Los mutualistas pueden elegir anualmente entre esas dos opciones de prestación asistencial.

MUGEJU también gestiona la asistencia sanitaria de los mutualistas destinados en el extranjero y de los mutualistas desplazados temporalmente fuera del territorio nacional.

5.1.1 Asistencia sanitaria en territorio nacional

a. Modalidades de la prestación de la asistencia sanitaria

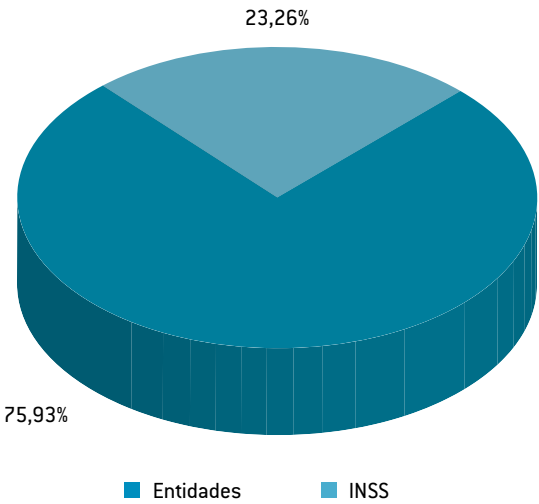
La asistencia sanitaria a través del INSS se presta en los Servicios Públicos de Salud de cada Comunidad autónoma o en el INGESA en caso de Ceuta y Melilla con la cobertura

que en cada momento esté establecida para la Red Sanitaria Pública y sin períodos de carencia en ningún caso. Los mutualistas que optan por la asistencia sanitaria a través del INSS la reciben en las mismas condiciones y con iguales requisitos que los ciudadanos afiliados al Régimen General de la Seguridad Social, salvo la prestación farmacéutica, que se gestiona directamente por MUGEJU.

La asistencia sanitaria concertada a través de entidades médicas privadas se presta conforme a las condiciones reflejadas en el concierto firmado con tales entidades y vigente en cada momento, que se publica en el Boletín Oficial del Estado. Este concierto sanitario tiene ámbito nacional y contiene una Cartera de Servicios de asistencia sanitaria, que al menos presenta el mismo contenido y extensión que la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud.

En el año 2023, el 75,93 % del colectivo protegido por MUGEJU estaba adscrito a alguna de las entidades de seguro concertadas para asistencia completa, mientras que el 23,26 % se encontraba adscrito al INSS a través de los Servicios Sanitarios Públicos de cada CCAA.

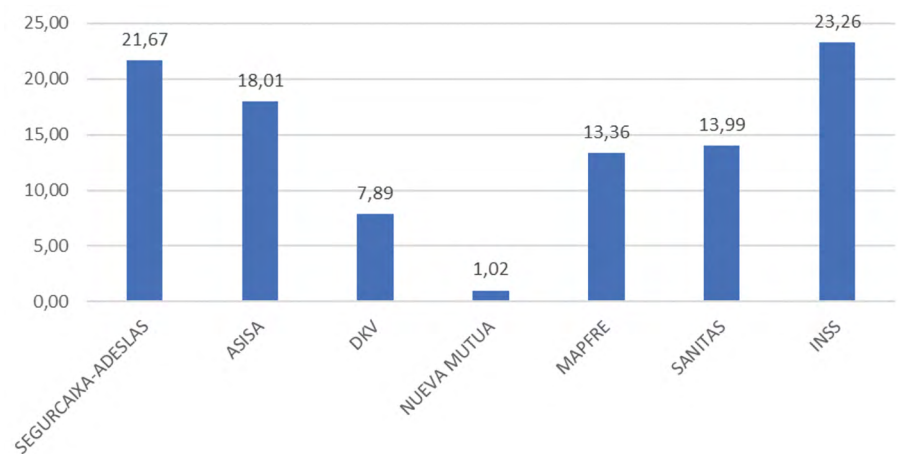
MODALIDAD ASISTENCIAL



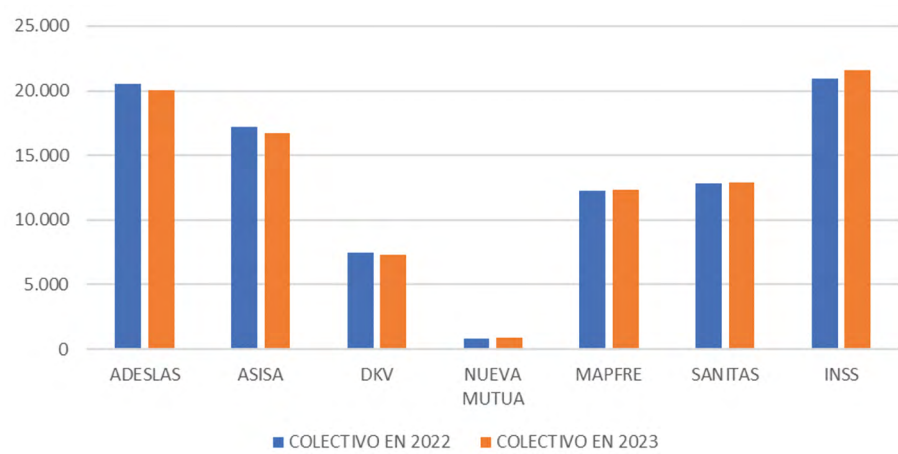
Entidades médicas que suscribieron la prórroga para 2022-2024 del concierto para la asistencia sanitaria a beneficiarios de MUGEJU:

ASISA
DKV SEGUROS
MAPFRE
NUEVA MUTUA SANITARIA
SANITAS
SEGURCAIXA ADESLAS

Gráfica de distribución del colectivo en las distintas entidades médicas y los servicios sanitarios públicos



Evolución del colectivo en las distintas entidades médicas y los servicios sanitarios públicos.
(Años 2022-2023)



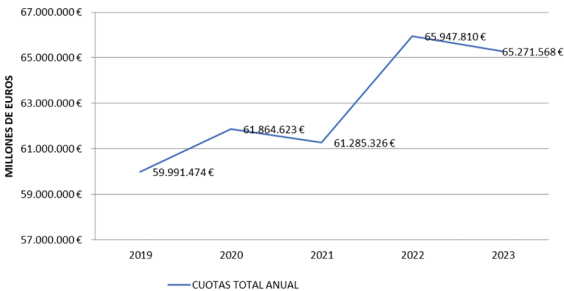
Cuadro 5.1.1.1
DISTRIBUCIÓN DE COLECTIVO
POR COMUNIDAD/PROVINCIA
Y ENTIDAD MÉDICA (Datos
2023) - TODOS

Comunidad	ADESLAS	ASISA	SANITAS	DKV	MAFRE	NUEVA MUTUA SANITARIA	INSS	TOTAL
ANDALUCÍA	3576	3898	4577	1112	2856	48	2781	18848
ALMERÍA	219	330	425	54	49	2	236	1315
CÁDIZ	372	644	698	166	178	4	483	2545
CÓRDOBA	254	317	754	32	41	0	207	1605
GRANADA	893	643	147	181	542	1	393	2800
HUELVA	123	194	127	103	112	0	152	811
JAÉN	484	313	184	56	80	4	198	1319
MÁLAGA	510	766	924	305	968	15	521	4009
SEVILLA	721	691	1318	215	886	22	591	4444
ARAGÓN	398	333	268	799	337	21	576	2732
HUESCA	90	7	21	33	25	2	92	270
TERUEL	115	26	6	14	5	0	24	190
ZARAGOZA	193	300	241	752	307	19	460	2272
ASTURIAS	618	407	73	160	244	1	868	2371
BALEARES	71	28	340	14	768	14	395	1630
CANARIAS	1151	150	381	347	915	46	1099	4089
PALMAS LAS	365	118	255	233	832	2	529	2334
S.C.TENERIFE	786	32	126	114	83	44	570	1755
CANTABRIA	300	460	270	20	20	0	368	1438
CASTILLA LA MANCHA	1023	483	237	52	493	22	879	3189
ALBACETE	558	102	37	2	78	2	170	949
CIUDAD REAL	188	62	37	3	110	5	318	723
CUENCA	66	39	49	0	44	0	62	260
GUADALAJARA	55	127	39	6	22	10	136	395
TOLEDO	156	153	75	41	239	5	193	862
CASTILLA Y LEÓN	1231	481	642	457	1564	14	1593	5982
ÁVILA	122	47	6	6	7	0	80	268
BURGOS	378	47	91	26	85	1	324	952
LEÓN	123	86	46	40	613	7	276	1191
PALENCIA	116	88	15	10	23	0	65	317

SALAMANCA	138	17	185	40	168	0	208	756
SEGOVIA	84	36	21	4	29	0	88	262
SORIA	14	45	52	25	38	0	64	238
VALLADOLID	212	90	183	235	524	1	391	1636
ZAMORA	44	25	43	71	77	5	97	362
CATALUÑA	1693	629	1792	2565	543	456	2875	10553
BARCELONA	1159	314	1556	1962	512	447	2239	8189
GIRONA	255	69	64	200	12	4	249	853
LLEIDA	70	152	16	134	3	0	142	517
TARRAGONA	209	94	156	269	16	5	245	994
CEUTA	16	21	198	3	6	0	26	270
EXTREMADURA	574	175	481	163	59	6	444	1902
BADAJOS	349	118	196	75	43	6	278	1065
CÁCERES	225	57	285	88	16	0	166	837
GALICIA	2104	81	649	298	1305	4	1498	5939
A CORUÑA	875	44	358	91	505	4	682	2559
LUGO	220	25	17	11	62	0	201	536
ORENSE	203	5	30	174	198	0	203	813
PONTEVEDRA	806	7	244	22	540	0	412	2031
LA RIOJA	42	57	10	241	65	3	158	576
MADRID	3131	3286	1662	83	2855	83	3717	14817
MELILLA	65	22	56	0	61	0	25	229
MURCIA	109	1942	183	24	44	6	987	3295
NAVARRA	148	134	35	25	9	183	425	959
PAÍS VASCO	1611	338	138	37	43	3	1008	3178
ALAVA	170	21	43	4	3	1	192	434
GUIPUZCOA	44	300	24	31	31	0	256	686
VIZCAYA	1397	17	71	2	9	2	560	2058
VALENCIA	2215	3763	899	906	189	33	1832	9837
ALICANTE	341	1351	391	147	57	28	596	2911
CASTELLÓN	264	218	26	83	56	0	184	831
VALENCIA	1610	2194	482	676	76	5	1052	6095
TOTALES	20076	16688	12891	7306	12376	943	21554	91834

Cuadro 5.1.1.1.1
**DISTRIBUCIÓN DE COLECTIVO
POR COMUNIDAD/PROVINCIA
Y ENTIDAD MÉDICA (Datos
2023) - TODOS**
(Continuación)

Evolución del importe anual de primas a las entidades médicas por el concierto para la asistencia sanitaria



b. Seguimiento y cumplimiento del concierto: comisiones mixtas

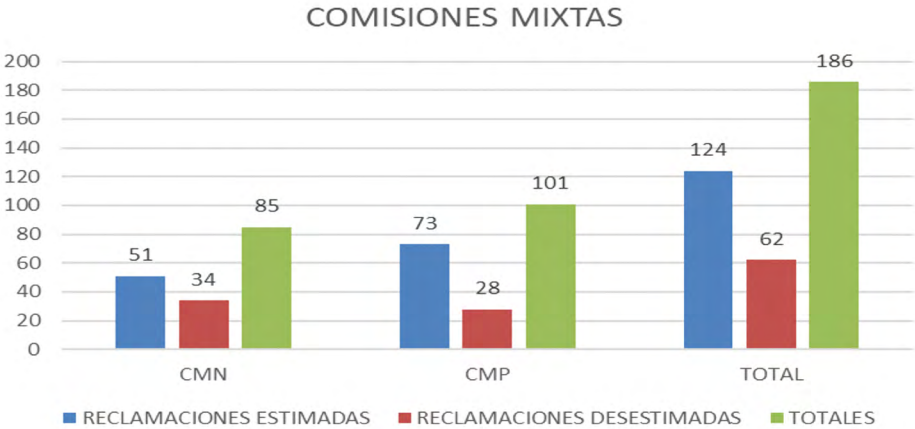
Las comisiones mixtas provinciales y la comisión mixta nacional son órganos de composición paritaria entre las

entidades médicas y MUGEJU que tienen como objeto en sus respectivos ámbitos de competencia:

- El seguimiento, análisis y evaluación del cumplimiento del concierto.
- El conocimiento de las reclamaciones formuladas por los mutualistas o de oficio por la Mutualidad General Judicial.

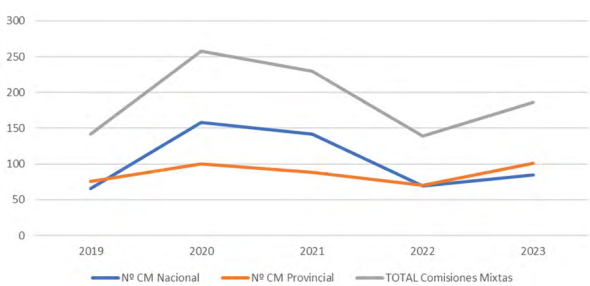
En 2023 se analizaron un total de 186 reclamaciones, 85 de las mismas en la comisión mixta nacional y 137 reclamaciones en las comisiones mixtas provinciales, de las cuales 36 se elevaron a la comisión mixta nacional.

Materias de las reclamaciones analizadas por la comisión mixta nacional



Entidades médicas	Motivos de reclamación								TOTAL
	Urgencia 112	Cartera de servicios	Estudio genético	Cuidados paliativos	Transporte	Centro ajeno	Continuidad asistencial	COVID-19	
ADESLAS	1	9			1	1	4	1	17
ASISA	8	12	2			3	3	1	29
DKV		8				3			11
MAPFRE		8		1		6	2	2	19
NUEVA MUTUA									
SANITAS		4	1		1	1		2	9
TOTAL	9	41	3	1	2	14	9	6	85

Evolución anual del número de expedientes analizados en comisión mixta



c) Asistencia en medio rural

Este concierto se complementa con los convenios firmados por MUGEJU con las Comunidades Autónomas para la prestación de asistencia sanitaria primaria y/o de urgencias en zonas rurales, en poblaciones de menos de 20.000 habitantes en las que las entidades médicas no disponen de medios concertados. En estas poblaciones, la asistencia primaria y/o de urgencias en atención primaria, se presta por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas y el coste de estos servicios es por cuenta de las entidades médicas, a las que se les repercute el precio de estos convenios.

Comunidades Autónomas con las que MUGEJU suscribe convenio para la prestación de la asistencia primaria y/o de urgencias en poblaciones de menos de 20.000 habitantes

ANDALUCÍA
ARAGÓN
ASTURIAS
ISLAS BALEARES
CASTILLA LA MANCHA
CASTILLA Y LEÓN
CATALUÑA
GALICIA
MADRID

5.1.2 Asistencia sanitaria en el exterior

La modalidad de asistencia sanitaria fuera del territorio nacional se encuentra regulada por la Resolución de 18 de abril de 2016, de la Mutuality General Judicial, por la que se regula la asistencia sanitaria fuera de territorio nacional [BOE 06/05/2016].

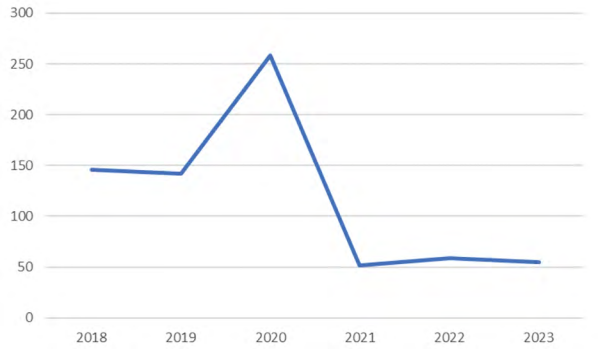
a) MUGEJU presta la asistencia sanitaria a los mutualistas con destino en el exterior por período superior a 120 días y

otros supuestos previstos en la Resolución de 18 de abril de 2016 mencionada, a través de la aseguradora DKV Internacional. Para ser beneficiario de este tipo de asistencia es necesario que el mutualista solicite previamente en MUGEJU su alta en dicha modalidad.

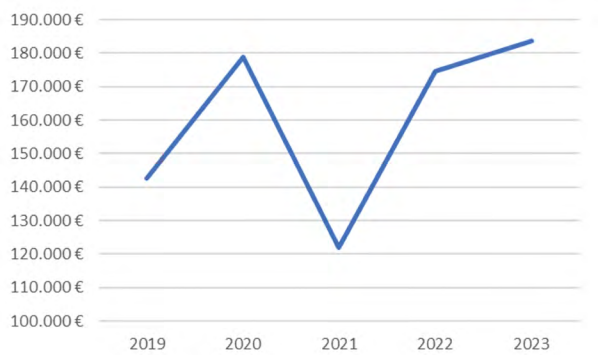
Colectivo acogido a la modalidad de asistencia sanitaria en el exterior por un periodo superior a 120 días, según país de destino. (Datos a 31/12/2023)

País	Mutualistas
SUIZA	2
ITALIA	1
PAÍSES BAJOS	7
LUXEMBURGO	2
BÉLGICA	15
FRANCIA	3
ALEMANIA	1
REINO UNIDO	1
EE. UU.	4
PERÚ	1
ALBANIA	3
ISRAEL	2
BOLIVIA	2
SERBIA	1
MARRUECOS	6
BOSNIA Y HERCEGOVINA	1
REPÚBLICA DOMINICANA	3
TOTAL	55

Evolución del colectivo acogido a la modalidad de asistencia sanitaria en el exterior por un periodo superior a 120 días



Evolución del importe de las primas, acogido a la modalidad de asistencia sanitaria en el exterior



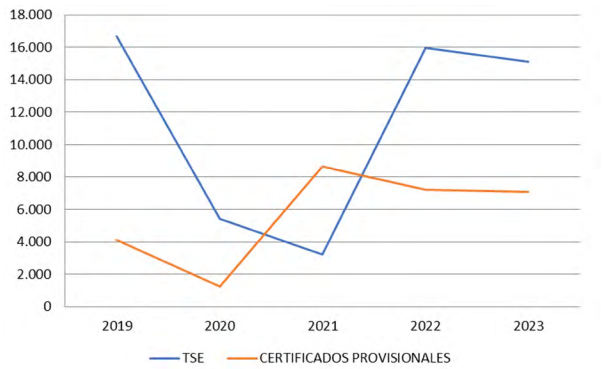
b) En los supuestos de mutualistas desplazados en el extranjero por un período inferior o igual a 120 días por destino u otros motivos no laborales, MUGEJU presta la asistencia sanitaria de carácter urgente y no demorable en el extranjero a través de la póliza colectiva de seguros contratada con la compañía de seguros IRIS GLOBAL.

Asimismo, y de forma paralela para los desplazamientos temporales en países de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Suiza, los mutualistas y beneficiarios disponen de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE) o de Certificado Provisional Sustitutorio (CPS) que acredita el derecho a recibir prestaciones sanitarias en idénticas condiciones que los residentes del país de destino, a través de su Sistema

de Sanidad Público, salvo que el desplazamiento tenga por objeto precisamente recibir un tratamiento médico.

Durante el año 2023 se han emitido 15.095 tarjetas sanitarias europeas y 7.098 certificados provisionales.

Evolución de las Tarjetas sanitarias europeas y certificados provisionales sustitutorios emitidos por MUGEJU



MUGEJU ha tramitado 29 remesas enviadas por los diferentes Estados. El total de las remesas contienen 112 formularios emitidos por los países miembros por cada atención sanitaria prestada a los mutualistas y beneficiarios de MUGEJU por el uso de la Tarjeta Sanitaria Europea.

Pagos realizados por las facturas emitidas en uso de la TSE en los países de la UE, EEE y Suiza

País	Núm. Remesa	Número Formularios	Importe en euros
ALEMANIA	4	34	14.534,46 €
AUSTRIA	1	1	53,20 €
BELGICA	1	3	188,55 €
CROACIA	1	2	56,75 €
ESLOVENIA	1	3	223,27 €
ESTONIA	1	1	705,02 €
FRANCIA	2	7	1.825,57 €
GRECIA	1	1	1.302,07 €
IRLANDA	2	10	2.545,88 €
ISLANDIA	1	1	72,32 €

ITALIA	2	8	4.151,70 €
LETONIA	2	3	69,40 €
LUXEMBURGO	1	1	304,10 €
PAISES BAJOS	1	4	1.111,18 €
POLONIA	1	7	751,22 €
PORTUGAL	1	10	1.042,46 €
REP. CHECA	3	12	598,80 €
SUECIA	2	3	58,28 €
SUIZA	1	1	172,11 €
TOTAL	29	112	29.766,34 €

5.2 PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

La prestación farmacéutica de MUGEJU abarca la prescripción y dispensación de medicamentos, productos sanitarios, fórmulas magistrales y productos dietoterápicos dispensados en oficinas de farmacia, así como los medicamentos de dispensación en farmacia hospitalaria que MUGEJU abona directamente a los hospitales. Esto se realiza de acuerdo con el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, que establece la Cartera de Servicios Comunes del Sistema Nacional de Salud.

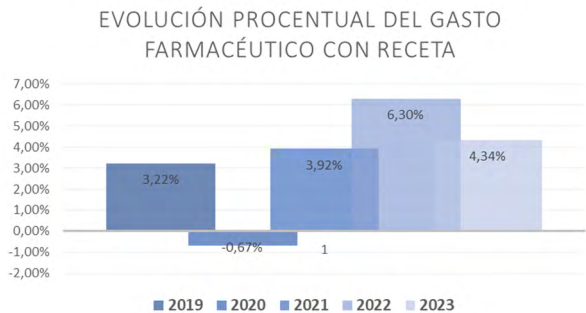
El objetivo de la gestión de la prestación farmacéutica por parte de MUGEJU es promover el uso racional del medicamento, garantizar la adecuada utilización de los talonarios de recetas por parte de los mutualistas y controlar y racionalizar el gasto farmacéutico. En resumen, MUGEJU se esfuerza por asegurar que los medicamentos sean utilizados de manera eficiente y segura, al tiempo que se controla el gasto en el ámbito farmacéutico.

5.2.1 GASTO FARMACÉUTICO MEDIANTE RECETA EN OFICINA DE FARMACIA

En diciembre de 2023 se ha firmado la prórroga del Concierto entre MUGEJU y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de oficina de farmacia para los años 2024 y 2025.

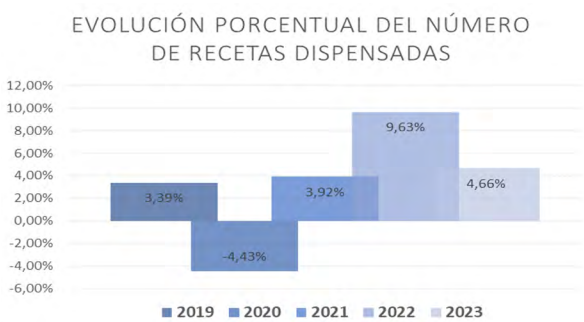
El gasto farmacéutico durante el año 2023 ha sido de 16.991.266 euros, un 4,2% más que en 2022. En términos absolutos, se gastaron 706.620 euros adicionales. El gasto medio por receta ha sido de 11,24 euros.

Cuadros evolución del gasto farmacéutico



En el año 2023, se facturaron 1.520.327 recetas dispensadas en oficinas de farmacia, lo que representa un incremento del 4,7% con respecto al número de recetas facturadas a MUGEJU en el año anterior.

Cuadros evolución del número de recetas facturadas



El gasto medio de la prestación farmacéutica por persona y año fue de 186,32 euros, un 5,4% más que el año 2022 y el uso de recetas por mutualista fue de 16,61 recetas/año, aumentando un 5,5% con respecto al 2022.

Por productos, el 96,2% del importe a PVP corresponde a medicamentos, el 2,6% a efectos y accesorios y el 1,2% a productos dietoterápicos.

5.2.1.1 TALONARIOS DE RECETAS

Los talonarios de recetas oficiales de MUGEJU se entregan personalmente a los mutualistas en las delegaciones provinciales y en la oficina central de Madrid. También pueden solicitarse talonarios por correo ordinario y a través del portal del mutualista. Los mutualistas están obligados a la custodia y buen uso de los talonarios

Durante 2023, se gestionó la distribución y entrega de un total de 60.208 talonarios de recetas a los mutualistas, lo que supone un aumento del 1,76% respecto al año 2022.

Cuadro de evolución del número de talonarios entregados



5.2.1.2 VISADO DE RECETAS

El crecimiento sostenido del gasto farmacéutico requiere la implementación de estrategias de uso racional de los medicamentos y control del gasto. Esto es fundamental para garantizar una prestación farmacéutica universal y de calidad, al tiempo que se contribuye a la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud del que forma parte la mutualidad. En este contexto, es crucial adoptar una financiación selectiva y basada la utilidad terapéutica de los medicamentos.

El número de recetas visadas durante 2023 ha sido de 42300, lo que representa un 2,8% del total de recetas facturadas.

Cuadro de evolución del número de recetas visadas



5.2.1.3 RECETA ELECTRÓNICA

La implantación de la receta electrónica es uno de los principales objetivos de MUGEJU. Esta iniciativa presenta múltiples ventajas, no solo desde la perspectiva del paciente, sino también como un elemento clave en la gestión de la prestación farmacéutica. Algunas de estas ventajas incluyen:

- Facilitación del seguimiento del historial farmacoterapéutico: permite un registro más preciso y accesible de los medicamentos prescritos a lo largo del tiempo.
- Mejora en la prescripción: se elimina la necesidad de papel y recetas físicas, se minimizan los errores de escri-

tura y se agiliza el proceso de prescripción.

- Reducción de la afluencia en consultas: la renovación electrónica disminuye la necesidad de visitas presenciales al médico solo para obtener una receta.
- Transparencia en el proceso de facturación y pago: facilita la trazabilidad de los medicamentos dispensados, lo que contribuye a una gestión más eficiente y transparente del gasto farmacéutico.
- Ahorro en el uso de talonarios: al eliminar las recetas en papel, se reduce la necesidad de imprimir y distribuir talonarios físicos.
- Facilitación de visados para recetas específicas: simplifica el proceso de obtener visados para medicamentos que lo requieran.

La receta electrónica es una herramienta valiosa que optimiza la atención farmacéutica y contribuye a una gestión más eficiente y segura.

A. RECETA ELECTRÓNICA PÚBLICA

El proyecto de receta electrónica pública se inició en el año 2017 con la firma de diversos convenios entre MUGEJU y las distintas administraciones sanitarias de las comunidades autónomas. Durante el año 2023, se ha completado la inclusión de la receta electrónica en las comunidades de Castilla-La Mancha y Extremadura. Esto significa que se ha logrado la integración de casi todo el territorio nacional en los Sistemas de Recetas Electrónica de los Servicios de Salud de las comunidades autónomas para nuestros titulares y beneficiarios adscritos a la modalidad de asistencia por los servicios públicos de salud. Quedando solo pendiente la inclusión de Castilla y León.

B. RECETA ELECTRÓNICA PRIVADA

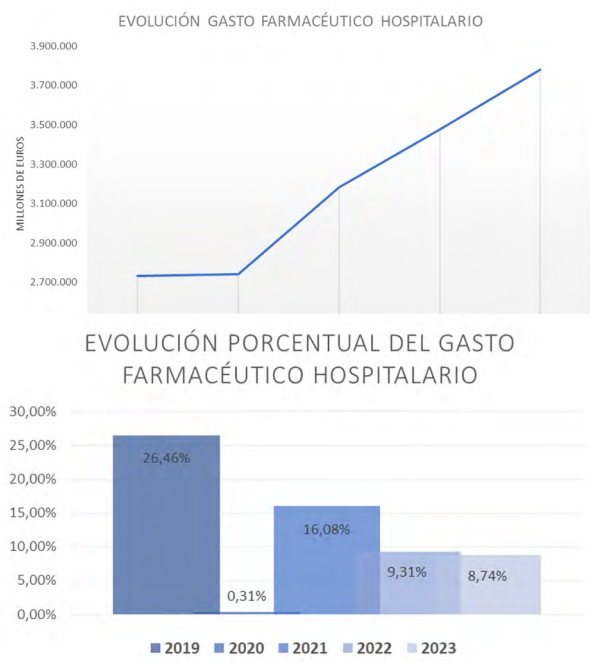
El proyecto de receta electrónica en el ámbito de las Entidades Concertadas se caracteriza por su alto grado de complejidad. Esto se debe a la diversidad de proveedores sanitarios privados involucrados y a la existencia de múltiples sistemas de prescripción en los distintos centros

sanitarios concertados. La coordinación adaptación de estos elementos representan un desafío significación en la implementación exitosa de la receta electrónica en este contexto.

5.2.2 GASTO FARMACÉUTICO EN DISPENSACIÓN HOSPITALARIA

Dentro de la prestación farmacéutica están incluidos los medicamentos denominados medicamentos de diagnóstico hospitalario sin cupón precinto, precisos para tratamientos ambulatorios dispensados por los servicios de farmacia hospitalaria de los hospitales concertados con las EEMM o de los hospitales públicos. Estos medicamentos se facturan a MUGEJU para su abono al precio de financiación del Sistema Público de Salud y sin aportación alguna por parte del mutualista o beneficiario. Durante 2023, se han resuelto de forma positiva un total de 3768 expedientes relativos a esta prestación, lo cual supone un gasto de 3.781.716,69 euros.

Cuadros de evolución del gasto farmacéutico en dispensación hospitalaria



5.2.3 REINTEGRO DE GASTOS DE FARMACIA

MUGEJU contempla una serie de supuestos excepcionales en los que el mutualista puede solicitar un reintegro de gastos por la adquisición de productos incluidos en la prestación farmacéutica. Estos casos aplican cuando dichos productos han sido adquiridos bajo las condiciones establecidas en la normativa de MUGEJU.

Tabla de gasto de reintegros de gastos de farmacia

Concepto	TOTAL
APROBADO	244
DENEGADO	140
DESISTIDO	2
PENDIENTE DE TRÁMITE	4
TRÁMITE	17
TRÁMITE CON REQUERIMIENTO	1
NÚMERO DE EXPEDIENTES	408
IMPORTE TOTAL EXPEDIENTES	18.076,23 €

5.3 PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y OTRAS PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

En este apartado se incluyen ayudas económicas para prótesis y órtesis recogidas en el Catálogo de Material Ortoprotésico y las Prestaciones Complementarias como Prótesis Oftálmicas y Dentarias entre otras. La prestación ortoprotésica consiste en la utilización de productos sanitarios, cuya finalidad es sustituir total o parcialmente una estructura corporal, o bien modificar, corregir o facilitar su función. Comprenderá los elementos precisos para mejorar la calidad de vida y autonomía del paciente. Esta prestación da lugar a ayudas económicas, en las condiciones y con los límites fijados en la Resolución de 4 de diciembre de 2019 que actualiza parcialmente el catálogo contenido en el anexo I de la Resolución de 6 de mayo de 2008 de la MUGEJU (BOE 23/05/2008) por la que se regula la prestación ortoprotésica y se aprueba el Catálogo de material

ortoprotésico. Las ayudas económicas para prestaciones complementarias, están reguladas en la Resolución de 4 de diciembre de 2019 (BOE 18/12/2019), por la que se actualiza la regulación de las prestaciones complementarias. Se generaliza su tramitación en formato electrónico, a través de la sede electrónica (<https://sede.mugeju.gob.es/>). La situación de pandemia ha reforzado y aconseja ese tipo de tramitación para evitar contactos en la medida de lo posible.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en las Resoluciones de 4 de diciembre de 2019 (BOE de 18 de diciembre de 2019) de la Mutualidad General Judicial, por las que se actualiza la regulación de las prestaciones complementarias y se generaliza su tramitación en formato electrónico a través de la sede electrónica de la MUGEJU, modificada por resolución del Gerente la Mutualidad General Judicial de 9

de junio de 2022 (BOE de 23 de junio de 2022) a partir del 1 de enero de 2020 las solicitudes de estas prestaciones se habrán de presentar a través de la sede electrónica de MUGEJU (<https://sedemugeju.gob.es/>), acompañando en formato electrónico la documentación exigida para cada caso.

No obstante, se ha considerado razonable que, al menos en los primeros estadios de esta transformación procedimental con el objetivo de mejorar el servicio que se presta minimizando los tiempos de tramitación, las y los mutualistas que puedan acreditar la imposibilidad de hacer el trámite a través de la Sede electrónica, puedan presentar sus solicitudes ante los Servicios Centrales o las Delegaciones Provinciales de MUGEJU en formato papel.

Memoria anual ayuda para prestaciones complementarias - 2023	
1. Expedientes en trámite al inicio del año 2023	2349
Expedientes tramitados en 2023	41240
2. Expedientes resueltos en 2023	39422
Aprobados	31853
Denegados	7129
Desistidos	399
Inadmisión a trámite	41
Extinción del procedimiento	0
Cancelado	0
TOTAL	
3. Expedientes en trámite a 31-12-2023	1445
Expedientes resueltos posteriormente	1386
Expedientes pendientes de resolución	59

Cuadro 5.3.1
MEMORIA ANUAL AYUDA PARA
PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS - 2023

Cuadro 5.3.2
DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACION, NUM. EXPTS. E IMPORTES

Subtipo prestación	N.º expedientes	Importe
062442015 ENCAJE FEMORAL INTERIOR (FORRO O VAINA) DE GEL DE POLÍMERO VISCOELÁSTICO GRUESO. PARA PRÓTESIS NUEVA O RECAMBIO	1	575
069000003 ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS O MALFORMACIONES CONGÉNITAS DE MIEMBRO INFERIOR	1	7150
120306003 BASTÓN (MULETA) GRADUABLE CON APOYO DE ANTEBRAZO (UNIDAD)	1	27
A-1A AUDÍFONOS	227	192290
A-1AD AUDÍFONO DERECHO	46	19060
A-1AI AUDÍFONO IZQUIERDO	41	17230
A-1ARD REPARACIÓN DE AUDÍFONO DERECHO	13	2203,5
A-1ARI REPARACIÓN DE AUDÍFONO IZQUIERDO	13	1921,5
A-1AR REPARACIÓN DE AUDÍFONO	10	2194,7
C-1AN COLCHÓN ANTIESCARAS	10	1047,56
D-10T TARTRECTOMIA (LIMPIEZA DE BOCA)	1161	20895
D-1A APARATO DENTAL COMPLETO (SUPERIOR E INFERIOR)	35	17441
D-2AI APARATO DENTAL INFERIOR (14 PIEZAS)	31	7680
D-2AS APARATO DENTAL SUPERIOR (14 PIEZAS)	43	10457
D-3P PIEZAS DENTALES	3167	278250,93
D-4P DESVITALIZACIONES	1631	90481
D-6P EMPASTES	7346	245560
D-7O ORTODONCIA	857	343850,25
D-8E IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS	2033	556457,19
EAN000A ANDADOR FIJO REGULABLE EN ALTURA	3	118,44
EAN000B ANDADOR PLEGABLE DE ALTURA REGULABLE	4	192,12
EAN000C ANDADOR DEAMBULADOR PLEGABLE DE ALTURA REGULABLE	3	175,31
EAN010A ANDADOR DE RUEDAS DELANTERAS Y TACOS TRASEROS, PARA NIÑOS Y ADULTOS	9	524,18
EAN010B ANDADOR DE RUEDAS DELANTERAS Y TACOS TRASEROS CON ASIENTO, PARA NIÑOS Y ADULTOS	10	657,4
EAN010C ANDADOR CON RUEDAS DELANTERAS GIRATORIAS Y TRASERAS CON FRENO, CON O SIN ASIENTO (ROLLATOR), PARA NIÑOS Y ADULTOS	40	3409,51
EBI000A BIPEDESTADOR DE NIÑO	1	1675,8
ECJ000A COJÍN PARA PREVENIR LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN, DE UNA SOLA PIEZA DE SILICONA, GEL U OTROS MATERIALES, PARA USUARIOS DE SILLAS DE RUEDAS CON ALTO RIESGO DE ÚLCERA POR PRESIÓN	24	1304,33
ECJ010A COJÍN PARA PREVENIR LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN, MODULAR, DE DIFERENTES MATERIALES CON BASE FIRME, PARA USUARIOS DE SILLAS DE RUEDAS CON PATOLOGÍA MEDULAR DE CUALQUIER ETIOLOGÍA O DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	3	488,14

ECJ020A COJÍN PARA PREVENIR LAS ÚLCERAS POR PRESIÓN, CON MÚLTIPLES CELDAS DE AIRE U OTROS MATERIALES, INDEPENDIENTES UNIDAS POR UNA BASE, PARA USUARIOS DE SILLAS DE RUEDAS CON PATOLOGÍA MEDULAR DE CUALQUIER ETIOLOGÍA O DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO	1	529,68
EMS000A MULETA CON SOPORTE EN ANTEBRAZO Y EMPUÑADURA ANATÓMICA CON O SIN ABRAZADERA (UNIDAD)	22	195,94
EMT000A MULETA CON TRES O MÁS PATAS	3	79,95
EPC010G ALMOHADILLAS LINFÁTICAS, A MEDIDA	1	27,27
EPC020A BANDA PROXIMAL DE SUJECIÓN PARA PRENDAS DE COMPRESIÓN PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	36,52
EPL000A SOPORTE DE CUELLO PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	30
EPL040C GUANTE SIN PROTECCIÓN DISTAL PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	110,53
EPL040E GUANTE CON PROTECCIÓN DISTAL PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	127,61
EPL040F GUANTE HASTA EL CODO SIN PROTECCIÓN DISTAL PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	140
EPL050A MANGA PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	9	731,06
EPL050C MANGA CON GUANTELETE PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	110
EPL050D MANGA CON GUANTELETE PARA LINFEDEMA, PREFABRICADA	1	79,7
EPL050E MANGA CON GUANTE PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	150
EPL050F MANGA ABARCANDO EL HOMBRO PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	124,47
EPL060A GUANTE SIN PROTECCIÓN DISTAL PARA PIE PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	119,67
EPL060B GUANTE CON PROTECCIÓN DISTAL PARA PIE PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	1	122,15
EPL070A MEDIA HASTA LA RODILLA PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	6	590,39
EPL070B MEDIA HASTA LA RODILLA PARA LINFEDEMA, PREFABRICADA	1	108,88
EPL070C MEDIA ENTERA PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	2	219,44
EPL070D MEDIA ENTERA PARA LINFEDEMA, PREFABRICADA	3	163,3
EPL080C PANTY (DE DOS PIERNAS) PARA LINFEDEMA, A MEDIDA	4	1251,04
G-1CC RENOVACIÓN CRISTALES CERCA	207	6147
G-1CD RENOVACIÓN CRISTAL CERCA DERECHO	7	105
G-1C GAFAS COMPLETAS CERCA	1122	44602,23
G-1CI RENOVACIÓN CRISTAL CERCA IZQUIERDO	6	90
G-2LD RENOVACIÓN CRISTAL LEJOS DERECHO	17	255
G-2L GAFAS COMPLETAS LEJOS	3382	135021,8
G-2LI RENOVACIÓN CRISTAL LEJOS IZQUIERDO	7	105
G-2LL RENOVACIÓN CRISTALES LEJOS	474	14170,5
G-3BA RENOVACIÓN CRISTALES PROGRESIVOS	302	18090
G-3BD RENOVACIÓN CRISTAL PROGRESIVO DERECHO	13	390
G-3B GAFAS PROGRESIVAS	3051	213278

Cuadro 5.3.2

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACIÓN, NUM. EXPTS. E IMPORTES

(Continuación)

Cuadro 5.3.2

DESGLÓSE DE SUBTIPOS DE PRESTACIÓN, NUM. EXPTS. E IMPORTES

[Continuación]

G-3BI RENOVACIÓN CRISTAL PROGRESIVO IZQUIERDO	12	360
G-4TF AYUDAS BAJA VISIÓN (FILTROS)	3	313,12
G-4TL AYUDAS BAJA VISIÓN (LUPAS)	2	103,43
G-4TO AYUDAS BAJA VISIÓN (OTROS)	2	290
G-4TT2 AYUDAS BAJA VISIÓN (TELELUPA)	1	65
G-6LD LENTILLA DERECHA	9	276
G-6LI LENTILLA IZQUIERDA	6	178,95
G-6L LENTILLAS	5521	335039,78
G-8LD LENTE TERAPEUTICA DERECHA	7	349
G-8LI LENTE TERAPEUTICA IZQUIERDA	1	62
G-8L LENTES TERAPEUTICAS	12	1488
G-9P AYUDAS PRISMATICAS	7	1123,3
M-P2 PAR DE MEDIAS COMPRESIÓN	126	7639,11
M-PD MEDIA COMPRESIÓN DERECHA	16	688
M-PI MEDIA COMPRESIÓN IZQUIERDA	17	708,9
M-PP PANTY DE COMPRESIÓN	57	2652,33
OCO000A CALZADO ORTOPÉDICO EN PLASTAZOTE, LICRA, FIBRA ELÁSTICA O SIMILAR PARA DEFORMIDADES EN PIES DIABÉTICOS, ARTRÍTICOS Y NEUROPÁTICOS (PAR)	6	356,47
OCO010A CALZADO ORTOPÉDICO, A MEDIDA, PREVIO MOLDE, PARA GRANDES DEFORMIDADES	11	5579,74
OIA010A ARTICULACIÓN DE RODILLA CON CIERRE DE ANILLAS	1	301,8
OIA020A ARTICULACIÓN DE RODILLA CON CIERRE SUIZO CON O SIN SISTEMA DE AMORTIGUACIÓN	2	870,22
OIC000B ORTESIS DE INMOVILIZACIÓN DE CADERA SIN ARTICULACIÓN, PREFABRICADA	1	323,41
OIC010B ORTESIS PARA MANTENER CADERAS EN ABDUCCIÓN Y ROTACIÓN EXTERNA MEDIANTE ARNÉS CON TIRANTES (ARNÉS DE PAVLIK)	1	102
OIE000A BITUTOR FEMORAL METÁLICO CON AROS, A MEDIDA (UNIDAD) (PRESCRIBIR ADEMÁS ARTICULACIÓN DE RODILLA Y ARTICULACIÓN DE TOBILLO A ELECCIÓN Y, SI LO PRECISA, UN BOTÍN)	2	1671,13
OIE000B BITUTOR FEMORAL METÁLICO CON MUSLERA DE APOYO ISQUIÁTICO, A MEDIDA (UNIDAD) (PRESCRIBIR ADEMÁS ARTICULACIÓN DE RODILLA Y ARTICULACIÓN DE TOBILLO A ELECCIÓN Y, SI LO PRECISA, UN BOTÍN)	2	1117,12
OIE000F BITUTOR FEMORAL METÁLICO CON ENCAJE CUADRANGULAR Y CINTURÓN PÉLVICO, A MEDIDA (UNIDAD) (PRESCRIBIR ADEMÁS ARTICULACIÓN DE CADERA, ARTICULACIÓN RODILLA Y ARTICULACIÓN DE TOBILLO A ELECCIÓN Y, SI LO PRECISA, UN BOTÍN)	1	1195,8
OIFO00B ORTESIS PARA EXTENSIÓN DE RODILLA MEDIANTE VALVA POSTERIOR DE MUSLO, PIERNA Y PIE, CON DISPOSITIVO DE TRACCIÓN DINÁMICA SOBRE RODILLA, EN TERMOPLÁSTICO, A MEDIDA	1	406,67
OIFO20A MUSLERA CONFORMADA EN TERMOPLÁSTICO, A MEDIDA	1	185,2

OIO000B ARTICULACIÓN RÍGIDA DE TOBILLO, CON CONTROL DEL MOVIMIENTO DORSAL Y PLANTAR	2	222,25
OIRO00A ORTESIS PASIVA PARA LA INMOVILIZACIÓN DE RODILLA SIN ARTICULACIÓN	8	257,34
OIRO00B ORTESIS PASIVA PARA LA INMOVILIZACIÓN DE RODILLA CON ARTICULACIÓN	2	191,75
OIRO10A ORTESIS PARA LA ARTICULACIÓN DE RODILLA, CON SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN	10	196,32
OIRO10B ORTESIS PARA LA ARTICULACIÓN DE RODILLA, CON SISTEMA DE ESTABILIZACIÓN Y RODETE ROTULIANO DE COMPRESIÓN INTERMITENTE	6	221,59
OIRO20A ORTESIS DE RODILLA ESTABILIZADORA CON ARTICULACIÓN MONOCÉNTRICA GRADUABLE DE FLEXO-EXTENSIÓN	11	1686,15
OIRO20B ORTESIS DE RODILLA ESTABILIZADORA CON ARTICULACIÓN POLICÉNTRICA GRADUABLE DE FLEXO-EXTENSIÓN	4	898,42
OIRO30A ORTESIS DE RODILLA PARA CONTROL DE GENU RECURVATUM	1	261,2
OIRO30C ORTESIS PARA EL CONTROL MEDIOLATERAL Y DE FLEXO-EXTENSIÓN DE LA RODILLA (LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR (LCA) Y/O POSTERIOR (LCP))	3	1009,26
OIS900D ESTRIBO PARA ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR	1	59,7
OIS900F GALÁPAGO, A MEDIDA	3	330
OIT000A ORTESIS POSTERIOR PASIVA TIBIAL	1	50
OITO10A ORTESIS DENIS BROWNE, PARA MENORES DE 3 AÑOS (PRESCRIBIR ADEMÁS UN BOTÍN O BOTA)	1	27,91
OITO20A BOTÍN MULTIARTICULADO (UNIDAD)	3	232,3
OITO30A ORTESIS NO ARTICULADA PARA INMOVILIZACIÓN MEDIO-LATERAL Y DE LA FLEXO-EXTENSIÓN DE LA ARTICULACIÓN TIBIO-TARSIANA	33	2021,73
OITO40A ORTESIS TIBIAL DE MARCHA EN DESCARGA	37	3913,9
OITO50A ORTESIS DE CONTROL MEDIO-LATERAL DE LA ARTICULACIÓN TIBIO-TARSIANA CON DOS HEMIVALVAS Y CÁMARA DE AIRE O GEL	7	397,7
OITO50B ORTESIS DE CONTROL MEDIO-LATERAL DE LA ARTICULACIÓN TIBIO-TARSIANA CON SISTEMA DE CONTENCIÓN	9	155,7
OITO50C ORTESIS DINÁMICA PARA LIGAMENTOS LATERALES DEL TOBILLO	6	197,13
OITO60A ORTESIS POSTERIOR ANTIEQUINO, RANCHO LOS AMIGOS, PREFABRICADA	2	362,97
OITO60B ORTESIS POSTERIOR ANTIEQUINO, RANCHO LOS AMIGOS, A MEDIDA	1	433,71
OITO60D ORTESIS ANTIEQUINO, DINÁMICA CON TENSOR ELÁSTICO ANTERIOR	2	159,3
OITO70A ORTESIS SUPRAMALEOLAR TIPO DAFO ENVOLVENTE PARA CONTROL DE PRONO-SUPINACIÓN, CON O SIN DORSIFLEXIÓN, PARA PACIENTE NEUROLÓGICO INFANTIL, A MEDIDA	1	377
OITO70C ORTESIS SUPRAMALEOLAR TIPO DAFO ENVOLVENTE EN MEDIO-PIE FLEXIBLE CON BOTÍN INTERIOR PARA BLOQUEO DE FLEXIÓN PLANTAR, PARA PACIENTE NEUROLÓGICO INFANTIL, A MEDIDA	1	927,44
OIT900A BOTÍN DE CUERO MOLDEADO PARA ADAPTAR A ORTESIS, A MEDIDA	1	238,23
OSA000A ORTESIS PASIVA DE ANTEBRAZO, PREFABRICADA	3	243,74
OSB000A ORTESIS PASIVA PARA INMOVILIZACIÓN ÓSEA DE BRAZO EN TERMOPLÁSTICO, PREFABRICADA	6	553,9
OSCO00A ORTESIS PASIVA DE CODO SIN ARTICULACIÓN, PREFABRICADA	1	135,58

Cuadro 5.3.2
DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACIÓN, NUM. EXPTS. E IMPORTES
 (Continuación)

Cuadro 5.3.2

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACIÓN, NUM. EXPTS. E IMPORTES

(Continuación)

OSCO10A ORTESIS ACTIVA DE CODO PARA FLEXIÓN Y/O EXTENSIÓN CON ARTICULACIÓN REGULABLE INCLUIDA, PREFABRICADA	2	338,44
OSDO00A ORTESIS PASIVA RÍGIDA PARA MANTENER EL PULGAR EN OPOSICIÓN O ABDUCCIÓN, PREFABRICADA	40	1415,06
OSDO10A ORTESIS PASIVA RÍGIDA PARA INMOVILIZACIÓN DE DEDO, PREFABRICADA	2	26,58
OSDO30A ORTESIS ACTIVA EXTENSORA PARA DEDO	5	119,34
OSHO00A ORTESIS PASIVA PARA MANTENER HOMBRO, CODO Y MUÑECA EN UNA POSICIÓN DETERMINADA	3	435,21
OSHO10A ORTESIS PASIVA DE HOMBRO, CODO Y MUÑECA CON ARTICULACIÓN DE CODO	1	292,73
OSMO00A ORTESIS PASIVA PARA MANTENER LAS ARTICULACIONES METACARPOFALÁNGICAS EN UNA POSICIÓN DETERMINADA, PREFABRICADA	5	190,8
OSMO10D ORTESIS ACTIVA EXTENSORA DE ARTICULACIONES METACARPOFALÁNGICAS Y ADITAMENTO EXTENSOR/ABDUCTOR DEL PULGAR	1	136,9
OSNO00A ORTESIS PASIVA DE MUÑECA	27	414,97
OSNO10A ORTESIS ACTIVA DE MUÑECA	1	110,31
OSU000A ORTESIS PASIVA DE MUÑECA, MANO Y DEDO/S, PREFABRICADA	5	335,19
OSU000B ORTESIS PASIVA DE MUÑECA, MANO Y DEDO/S, A MEDIDA	2	277,98
OSU010B ORTESIS ACTIVA PARA FLEXIÓN DORSAL DE MUÑECA, EXTENSIÓN O FLEXIÓN DE ARTICULACIONES METACARPOFALÁNGICAS E INTERFALÁNGICAS, CON O SIN DISPOSITIVO ABDUCTOR DEL PULGAR, A MEDIDA	1	340
OTCO10A ORTESIS CERVICAL RÍGIDA EN TERMOPLÁSTICO, CON APOYO OCCIPITAL Y MENTONIANO REGULABLE O NO	1	90
OTDO00A ORTESIS TORACO-LUMBAR SEMIRRÍGIDA	10	638,15
OTDO10A CORSÉ PARA PECTUS CARINATUM (TÓRAX EN QUILLA) O PECTUS EXCAVATUM, A MEDIDA	1	617,65
OTDO20A ORTESIS TORACO-LUMBAR RÍGIDA MONOVALVA PARA INMOVILIZACIÓN EN TERMOPLÁSTICO, PREFABRICADA	4	971,2
OTDO20B ORTESIS TORACO-LUMBAR RÍGIDA BIVALVA CON APOYO ESTERNAL PARA INMOVILIZACIÓN EN TERMOPLÁSTICO, PREFABRICADA	1	418,13
OTDO20C ORTESIS TORACO-LUMBAR RÍGIDA PARA INMOVILIZACIÓN EN TERMOPLÁSTICO, A MEDIDA	8	4332,28
OTDO20D ORTESIS TORACO-LUMBAR TAYLOR, PREFABRICADA	3	552,39
OTDO20E ORTESIS TORACO-LUMBAR CON ARMazón RÍGIDO POSTERIOR Y TEJIDO ELÁSTICO	15	4525,02
OTDO30B CORSÉ RÍGIDO DE CORRECCIÓN PROGRESIVA PARA CIFOLORDOSIS ARTICULADO, A MEDIDA	3	2528,81
OTDO40A CORSÉ DE STAGNARA O LYONES, A MEDIDA	1	845
OTDO40B CORSÉ DE CHENEAU, CON ALMOHADILLAS DE PRESIÓN, A MEDIDA	8	7998,94
OTDO50A CORSÉ TIPO BOSTON, EN TERMOPLÁSTICO CON APERTURAS DE EXPANSIÓN Y ALMOHADILLAS DE PRESIÓN, CON MÓDULO PREFABRICADO	2	1700
OTDO50B CORSÉ TIPO BOSTON, EN TERMOPLÁSTICO CON APERTURAS DE EXPANSIÓN Y ALMOHADILLAS DE PRESIÓN, TALLA ESPECIAL	1	864,83
OTDO50C CORSÉ TIPO BOSTON BLANDO	1	734,47

OTD070A ORTESIS DE KALLABIS DE TRES PUNTOS	1	78,4
OTD080A ORTESIS DE HIPEREXTENSIÓN DE JEWETT	12	2187,12
OTD080C ORTESIS DE HIPEREXTENSIÓN BASCULANTE	1	204,37
OTD090B LECHO POSTURAL EN TERMOPLÁSTICO, A MEDIDA PREVIO MOLDE	1	532,25
OTL000A ORTESIS LUMBO-SACRA SEMIRRÍGIDA ELÁSTICA CON FLEJES POSTERIORES	43	1228,68
OTL000B ORTESIS LUMBO-SACRA SEMIRRÍGIDA EN TEJIDO NO ELÁSTICO	4	216,4
OTL000D ORTESIS LUMBO-SACRA SEMIRRÍGIDA PARA EVENTRACIÓN Y/U OSTOMÍA	1	69
OTL010A ORTESIS LUMBO-SACRA RÍGIDA, PREFABRICADA	3	481,5
OTL010B ORTESIS LUMBO-SACRA RÍGIDA EN TERMOPLÁSTICO, A MEDIDA	9	4576,49
OTL010C ORTESIS LUMBO-SACRA KNIGHT	3	396,3
OTL010D ORTESIS LUMBO-SACRA CON ARMAZÓN RÍGIDO POSTERIOR Y TEJIDO ELÁSTICO	5	851,15
OTS000B CORSÉ DE MILWAUKEE CON CESTA PÉLVICA EN TERMOPLÁSTICO Y PLACAS CORRECTORAS, A MEDIDA	1	724,99
OTS900A SUPRAESTRUCTURA DE CORSÉ DE MILWAUKEE ADAPTADA A OTRO TIPO DE CORSÉ	1	245
PAA010A AUDÍFONO RETRO-AURICULAR RITE/RIC (RECEIVER IN THE EAR/CANAL).	1	2400,01
PAI010D SISTEMA BÁSICO COMPLETO ELECTROACÚSTICO PARA IMPLANTE COCLEAR (INCLUYE PROCESADOR, UNIDAD ACÚSTICA, MOLDE, DOS CABLES, IMÁN, ANTENA/BOBINA, PORTAPILAS Y PORTABATERÍAS, DOS JUEGOS DE BATERÍAS Y PILAS, CARGADOR DE BATERÍAS EN SU CASO, MANDO A DISTANCIA Y SOPORTE TÉCNICO DURANTE DOS AÑOS)	1	8882,5
PAM000C MOLDE CON AURICULAR INTEGRADO PARA AUDÍFONO RETRO-AURICULAR RITE/RIC (UNIDAD)	1	114,95
PAM010A TUBO AURICULAR PARA AUDÍFONO RETRO-AURICULAR RITE/RIC (INCLUYE ADAPTADOR ESTÁNDAR).	1	154
PDC000A PRÓTESIS OCULAR EXTERNA PARA CAVIDAD ANOFTÁLMICA (ENUCLEACIÓN O EVISCERACIÓN), A MEDIDA	4	3932,95
PDC000B PRÓTESIS OCULAR EXTERNA PARA CAVIDAD NO ANOFTÁLMICA TIPO CASCARILLA, A MEDIDA.	2	2431,7
PDC050A EPÍTESIS FACIAL NO IMPLANTOSOPORTADA PARA PEQUEÑOS DEFECTOS, A MEDIDA.	3	1650
PDM000B PRÓTESIS EXTERNA DE MAMA, EN SILICONA LIGERA.	14	2758,66
PDM000C PRÓTESIS EXTERNA DE MAMA, EN SILICONA ULTRALIGERA	9	2324,95
PIE020B PIE ALMACENADOR DE ENERGÍA DE ADULTO, DE IMPACTO MODERADO.	1	1223,49
PIG900A LANZADERA CON PIN PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR.	1	300
PIG910A CALCETA POR DEBAJO DE LA RODILLA PARA PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR.	1	27,36
PIG940B VAINA (LINER) EN GEL PREPARADA PARA ACOPLAR PIN DISTAL PARA PRÓTESIS TRANSTIBIAL.	1	444
PIM000B ENCAJE PROVISIÓNAL PARA PRÓTESIS TRANSTIBIAL. INCLUYE ADAPTACIÓN Y ALINEACIÓN.	1	807,97
PIO010A DISPOSITIVO DE AMORTIGUACIÓN Y FUERZAS DE TORSIÓN. INCLUYE ALINEACIÓN.	1	811,4
PIT020B PRÓTESIS TRANSTIBIAL CON ENCAJE KBM Y ESTRUCTURA EXOESQUELÉTICA.	1	2343,82

Cuadro 5.3.2

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACIÓN, NUM. EXPTS. E IMPORTES

[Continuación]

Cuadro 5.3.2

DESGLOSE DE SUBTIPOS DE PRESTACIÓN, NUM. EXPTS. E IMPORTES

(Continuación)

PIT910A ENCAJE PTB.	1	1474
PIT920A VAINA INTERNA (LINER) DE SILICONA PARA PRÓTESIS TRANSTIBIAL.	1	512,98
SAT000A BATERÍA PARA SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA (PAR) DE MENOS DE 50A	2	716,06
SAT000D BATERÍA PARA SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA (PAR) DE 70 A	1	620
SRA000C APOYOS LATERALES PARA EL TRONCO ABATIBLES (PAR)	2	331,36
SRA000D CUÑA NIVELADORA DE PELVIS (UNIDAD)	1	59,33
SRA000E TACO ABDUCTOR (UNIDAD)	1	70,93
SRA000G CHALECO DE FIJACIÓN	1	101,92
SRA000H ARNÉS DE HOMBROS	1	69,96
SRA000I CINTURÓN DE 4 PUNTOS	5	167,38
SRA000J CINTURÓN O ARNÉS PÉLVICO	4	262,95
SRA000K CINCHAS PARA PIES (PAR)	1	9,36
SRA010A REPOSACABEZAS FIJO	2	170,01
SRA010B REPOSACABEZAS CON APOYO OCCIPITAL O TOTAL, FIJO U ORIENTABLE	2	320,53
SRA010D REPOSACABEZAS CON APOYO OCCIPITAL O TOTAL, ORIENTABLE CON BRAZO ACODADO DE DOS ARTICULACIONES, AJUSTABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD	1	610,67
SRA030G RUEDA ANTIVUELCO PARA SILLA DE RUEDAS MANUAL	1	99,25
SRC000A REPOSABRAZOS DE CAZOLETA	1	178,2
SRC000B REPOSABRAZOS ENVOLVENTE CON SOPORTE PALMAR	1	137,95
SRC010A REPOSAPIÉS ÚNICO	1	100
SRC010B REPOSAPIÉS CON CAZOLETA (PAR)	1	66,82
SRC010C REPOSAPIÉS CON ELEVACIÓN MANUAL PARA SILLA DE RUEDAS MANUAL O ELÉCTRICA (PAR)	1	241,84
SRC020A ASIENTO-RESPALDO POSTURAL CON CARCASA, A MEDIDA PREVIO MOLDE	1	2500,01
SRC030B ASIENTO POSTURAL MODULAR	1	754
SRC030C RESPALDO POSTURAL MODULAR	5	3953,61
SRE000A SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA ESTÁNDAR	10	24620,99
SRE000F SILLA DE RUEDAS ELÉCTRICA, CON BASCULACIÓN ELECTRÓNICA	2	8910
SRM000A SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE NO PLEGABLE (RÍGIDA), CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES	6	1257,04
SRM010A SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES	13	3294,06
SRM010B SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, CON RESPALDO RECLINABLE	8	2623,53
SRM020C SILLA DE RUEDAS MANUAL NO AUTOPROPULSABLE, PLEGABLE O RÍGIDA, BASCULANTE, INFANTIL, PARA ALTERACIONES NEUROLÓGICAS GRAVES	2	3571,79

SRM040A SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE Y PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES	25	6324,53
SRM040B SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE Y PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, CON RESPALDO RECLINABLE	3	1382,72
SRM040D SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE Y PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES Y REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, CON RUEDAS DE DESMONTAJE RÁPIDO, DE MATERIAL LIGERO	19	7139,59
SRM040F SILLA DE RUEDAS MANUAL AUTOPROPULSABLE Y PLEGABLE, CON REPOSABRAZOS DESMONTABLES Y/O ABATIBLES, REPOSAPIÉS ABATIBLES Y REGULABLES, CON RUEDAS DE DESMONTAJE RÁPIDO, DE MATERIAL LIGERO PARA USUARIOS ACTIVOS, CON PATOLOGÍA MEDULAR DE CUALQUIER ETIOLOGÍA O ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES (ESPECIAL PRESCRIPCIÓN)	1	2000,85
SRM050A CHASIS POSICIONADOR BASCULANTE, INCLUYENDO RUEDAS Y FRENOS, SUSCEPTIBLE DE ADAPTACIONES ESPECIALES, PARA ALTERACIONES NEUROLÓGICAS GRAVES (ESPECIAL PRESCRIPCIÓN)	2	2296,32
SRM050C SILLA BASCULANTE, CON ASIENTO Y RESPALDO RECLINABLE, REPOSACABEZAS, REPOSABRAZOS EXTRAÍBLES, REPOSAPIÉS ELEVABLES, Y CONTROL POSTURAL DE TRONCO, PARA ALTERACIONES NEUROLÓGICAS GRAVES (ESPECIAL PRESCRIPCIÓN)	4	7835,31
X-1 OTRAS PROTESIS	28	1712,76
TOTAL	31853	2.799.976,09 €

Cuadro 5.3.2
DESGLOSE DE SUBTIPOS DE
PRESTACIÓN, NUM. EXPTS. E
IMPORTES
[Continuación]

Comunidad	Nº expedientes	Importe total
ANDALUCÍA	6762	614.922,83 €
ARAGÓN	1007	84.780,03 €
ASTURIAS	797	63.550,30 €
BALEARES	393	34.496,65 €
CANARIAS	1091	92.625,06 €
CANTABRIA	555	47.852,23 €
CASTILLA LA MANCHA	1067	88.350,75 €
CASTILLA Y LEÓN	2648	233.486,23 €
CATALUÑA	3040	261.864,17 €
CEUTA	87	5.824,90 €
EXTREMADURA	672	64.144,46 €
GALICIA	2235	185.591,75 €
LA RIOJA	244	17.824,32 €
MADRID	5413	513.518,73 €
MELILLA	77	6.837,19 €
MURCIA	1145	88.482,46 €

Cuadro 5.3.3
MEMORIA DE AYUDA PARA
PRESTACIONES COMPLEMEN-
TARIAS POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS - 2023

Cuadro 5.3.3
MEMORIA DE AYUDA PARA
PRESTACIONES COMPLEMEN-
TARIAS POR COMUNIDADES
AUTÓNOMAS - 2023
[Continuación]

NAVARRA	386	28.699,10 €
PAÍS VASCO	1026	75.707,56 €
VALENCIA	3208	291.417,37 €
TOTAL 17	31853	2.799.976,09 €

Cuadro 5.3.4
MEMORIA DE AYUDA PARA
PRESTACIONES COMPLEMENTA-
RIAS POR PROVINCIAS - 2023

Comunidad	Nº expedientes	Importe total
A CORUÑA	903	74.727,24 €
ALAVA	161	11.285,90 €
ALBACETE	345	28.025,26 €
ALICANTE	1012	85.989,40 €
ALMERÍA	517	43.150,34 €
ASTURIAS	797	63.550,30 €
ÁVILA	148	16.201,63 €
BADAJOS	366	33.843,60 €
BALEARES	393	34.496,65 €
BARCELONA	2373	210.117,66 €
BURGOS	443	38.562,99 €
CÁCERES	306	30.300,86 €
CÁDIZ	1002	90.446,69 €
CANTABRIA	555	47.852,23 €
CASTELLÓN	309	25.527,75 €
CEUTA	87	5.824,90 €
CIUDAD REAL	208	16.794,00 €
CÓRDOBA	520	47.496,96 €
CUENCA	117	9.448,98 €
GIRONA	186	15.630,93 €
GRANADA	997	90.805,20 €
GUADALAJARA	125	12.759,21 €
GUIPUZCOA	203	14.564,70 €
HUELVA	323	25.093,36 €
HUESCA	65	6.685,34 €
JAÉN	493	45.762,46 €
LA RIOJA	244	17.824,32 €
LEÓN	476	35.050,19 €

LLEIDA	154	12.864,35 €
LUGO	235	16.575,06 €
MADRID	5413	513.518,73 €
MÁLAGA	1339	121.860,68 €
MELILLA	77	6.837,19 €
MURCIA	1145	88.482,46 €
NAVARRA	386	28.699,10 €
OURENSE	326	27.025,28 €
PALENCIA	123	12.866,82 €
PALMAS LAS	598	51.124,00 €
PONTEVEDRA	771	67.264,17 €
SALAMANCA	339	33.800,52 €
S.C.TENERIFE	493	41.501,06 €
SEGOVIA	127	11.043,29 €
SEVILLA	1571	150.307,14 €
SORIA	101	8.204,72 €
TARRAGONA	327	23.251,23 €
TERUEL	60	4.442,58 €
TOLEDO	272	21.323,30 €
VALENCIA	1887	179.900,22 €
VALLADOLID	742	65.176,86 €
VIZCAYA	662	49.856,96 €
ZAMORA	149	12.579,21 €
ZARAGOZA	882	73.652,11 €
TOTAL 52	31853	2.799.976,09 €

Cuadro 5.3.4
MEMORIA DE AYUDA PARA
PRESTACIONES COMPLEMENTA-
RIAS POR PROVINCIAS - 2023
[Continuación]

MEMORIA ASESORÍA MÉDICA 2023

Desde la Asesoría Médica de la Mutualidad General Judicial, durante el año 2023, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento médico a la Gerencia, Secretaría General y a las diferentes Áreas.
- Asesoramiento en la gestión de la prestación de asistencia sanitaria, farmacéutica y prestaciones sociales.
- Elaboración de informes médicos relativos a las prestaciones establecidas en el Régimen Especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia:

- Prestaciones sanitarias y farmacéuticas: asesoramiento médico en las Comisiones Mixtas Provinciales y Nacionales, actualización en la cartera común de servicios del SNS, asesoramiento en medicamentos de dispensación hospitalaria, visado de recetas, hormona de crecimiento y deshabituación tabáquica, así como en el caso de medicamentos en condiciones diferentes a las autorizadas.
- Ayudas sanitarias: Complementarias (odontológicas, oftalmológicas y otras), prótesis y ortoprótesis y, otras prestaciones sanitarias (ayudas por psicoterapia, logopedia e internamiento psiquiátrico).
- Prestaciones sociales: Plan de atención sociosanitaria (programa de atención a personas con discapacidad o drogodependencia) y Fondo de asistencia social (ayudas para alimentación especial, enfermedades crónicas y oncológicas y, situaciones de extrema necesidad).
- Otras prestaciones: Indemnización por Lesiones permanentes no Invalidantes.
- Informes relativos a solicitud de cambios por circunstancias excepcionales de entidad médica, cuando exista justificación médica acreditada.
- Asesoramiento en la elaboración de informes para la tramitación de los recursos de alzada tanto en el Área de Asistencia Sanitaria y Farmacia como en el Área de Prestaciones Sociales y Complementarias, así como en el caso de quejas y reclamaciones.
- Asesoramiento médico en la elaboración y/o actualización de resoluciones.
- Relación y comunicación con los responsables médicos y jurídicos, de las distintas Entidades Médicas.
- Miembro de la Comisión de Prestaciones, Aseguramiento y Financiación del Sistema Nacional de Salud y del Comité Asesor para la Prestación Ortoprotésica.
- Asesoramiento y apoyo a las Delegaciones Provinciales en materia de asistencia sanitaria, farmacéutica y prestaciones sociales.
- Coordinación y supervisión de los consultorios médicos de la Mutualidad General Judicial en los edificios judiciales para la atención de los mutualistas titulares en activo.



**ÁREA DE
PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES**

ÁREA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

6.1 PRESTACIONES ECONÓMICAS

6.1.1 SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Se consideran en situación de incapacidad temporal los funcionarios en activo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial (arts. 374 y 375) y en el Reglamento del Mutualismo Judicial (art. 82 a 86), hayan obtenido licencia por enfermedad o accidente que impidan el normal desempeño de las funciones y reciban asistencia sanitaria para su recuperación.

El derecho al Subsidio por Incapacidad Temporal nace al concederse la prórroga de licencia por enfermedad correspondiente al séptimo mes, y se abonará por la Mutuality General Judicial mientras que el mutualista se encuentre legalmente en dicha situación.

Su regulación básica está contenida en los preceptos legales citados en el párrafo anterior y en los artículos 87 a 93 del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio (BOE de 04/08/2011).

La cuantía del Subsidio es fija e invariable, en tanto éste no se extinga, y será la mayor de las dos cantidades siguientes:

- El 80 por 100 de las retribuciones básicas devengadas (sueldo y trienios), incrementadas en la sexta parte de

una paga extraordinaria, correspondiente al primer mes de licencia.

- El 75 por 100 de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

El importe del Subsidio íntegro así calculado no podrá ser superior a las retribuciones complementarias íntegras correspondientes al primer mes de licencia.

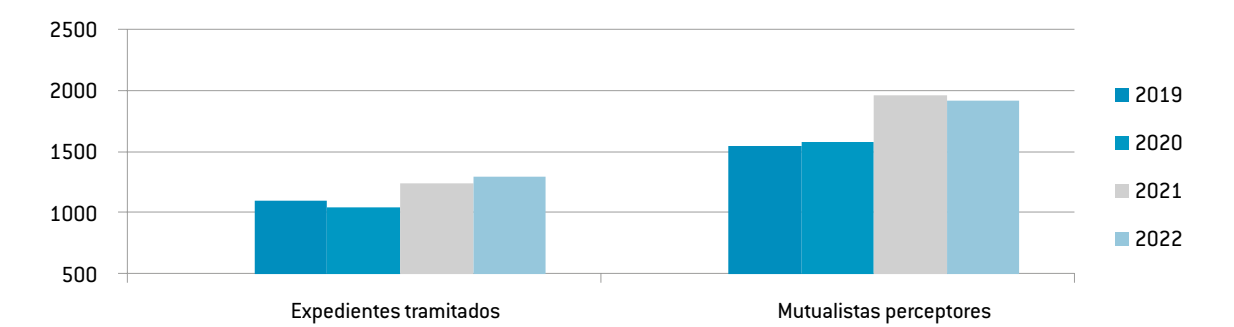
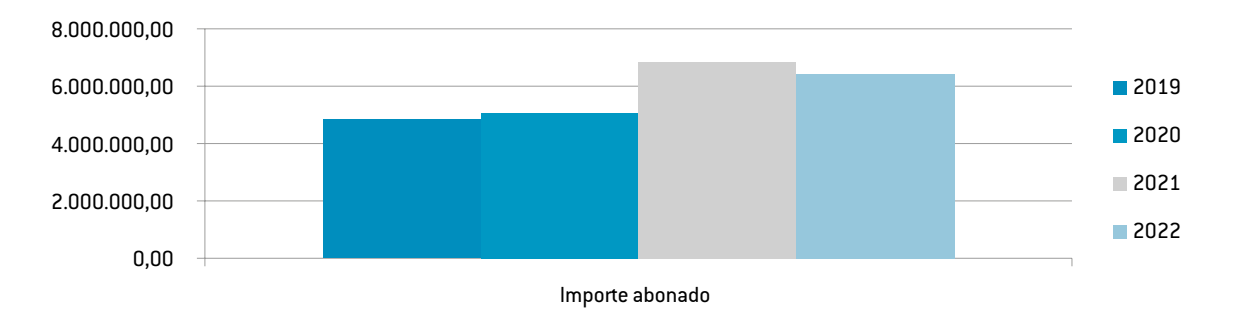
Si la cuantía del Subsidio resultase superior, su importe se reducirá en el exceso.

El Subsidio se extingue, entre otras causas, por:

- Alta médica.
- Declaración de jubilación.
- Fallecimiento.
- Transcurso del plazo máximo previsto en el Régimen General de la Seguridad Social.

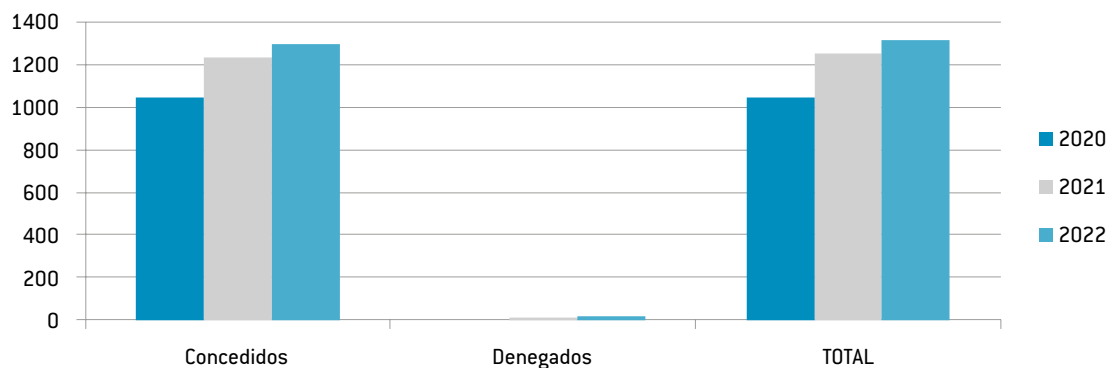
Igual consideración y efectos que la situación de Incapacidad Temporal tiene la situación de la mujer funcionaria que haya obtenido licencia por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural de hijo menor de 9 meses. En este supuesto, la cuantía del subsidio será igual y consistirá en un 100% de las retribuciones complementarias devengadas en el primer mes de licencia.

Año	Expedientes aprobados	Importe total abonado	Mutualistas perceptores de Subsidio por I. T.
2019	1.094	4.834.539,86	1.541
2020	1.044	5.073.948,36	1.581
2021	1.234	6.862.099,64	1.963
2022	1.297	6.411.899,75	1.911



Cuadro
EXPEDIENTES TRAMITADOS

Año	Concedidos	Denegados	TOTAL
2020	1.044	0	1.044
2021	1.234	14	1.248
2022	1.297	17	1.314



6.1.2 INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Las lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo, causadas por enfermedad profesional o en acto de servicio o como consecuencia de él, por accidente o riesgo específico del cargo, que sin llegar a causar la jubilación por incapacidad permanente del mutualista, supongan una disminución o alteración de la integridad física de éste, y aparezcan recogidas en el baremo establecido al efecto serán indemnizadas, por una sola vez, con las cantidades alzadas que en el mismo se determinen, todo ello sin perjuicio del derecho del trabajador a continuar al servicio de la empresa.

Para la calificación de la lesión, mutilación o deformación, y para la fijación de la indemnización se estará a lo establecido en el Régimen General de la Seguridad Social.

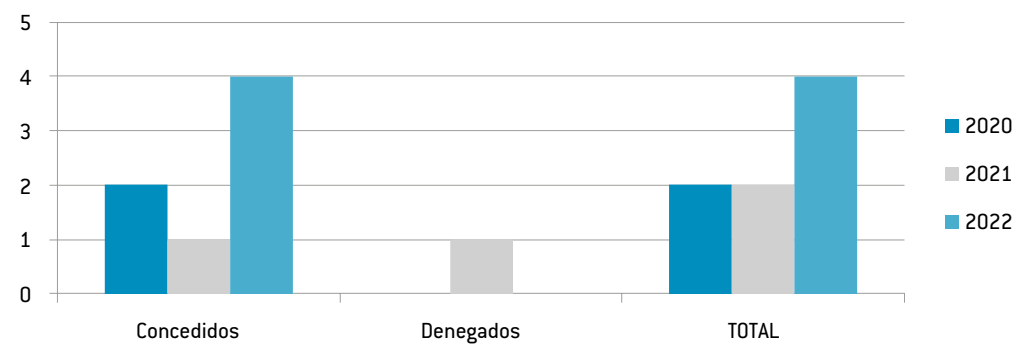
Esta prestación está regulada en el Artículo 101 del Reglamento del Mutualismo Judicial (R.D. 1026/2011).

Se procedió a actualizar los importes de las cantidades a percibir según baremo, en la Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes.

No obstante, seguirá siendo de aplicación el baremo recogido en la Orden TAS/1040/2005, de 18 de abril, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes cuando los hechos causantes sean anteriores a 01/01/2013.

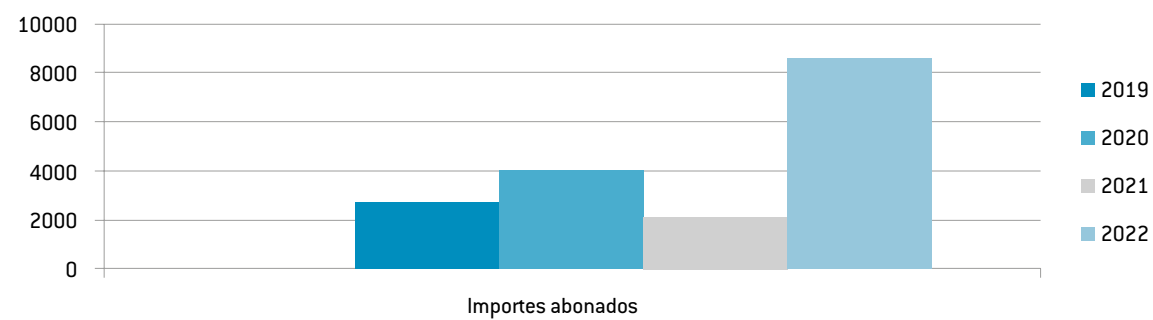
Cuadro
EXPEDIENTES TRAMITADOS

Año	Concedidos	Denegados	TOTAL
2020	2	0	2
2021	1	1	2
2022	4	0	4



Cuadro
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Colectivo afectado	Importe total anual
2019	1	2.740,00
2020	2	4.050,00
2021	1	2.130,00
2022	4	8.610,00



6.1.3 PRESTACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE

Conforme a la dispuesto en el artículo 94 del Reglamento del Mutualismo Judicial, (R.D.1026/2011), el mutualista en activo incluido en el Régimen de Clases Pasivas del Estado mutualista que, por disminución psicofísica o funcional, quedase incapacitado para el desempeño de la función y pasare a la situación de jubilado, tendrá derecho, hasta que cumpla la edad en que hubiera procedido su jubilación forzosa, a una prestación mensual equivalente al veinte por ciento de las retribuciones básicas ordinarias percibidas el último mes en activo.

El mismo derecho tendrán los mutualistas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto-ley 13/2010 estén incluidos en el Régimen General de la Seguridad So-

cial y se le haya reconocido la incapacidad permanente total para la profesión habitual o absoluta para todo trabajo, con independencia de las prestaciones obtenidas por el Régimen General de las Seguridad Social.

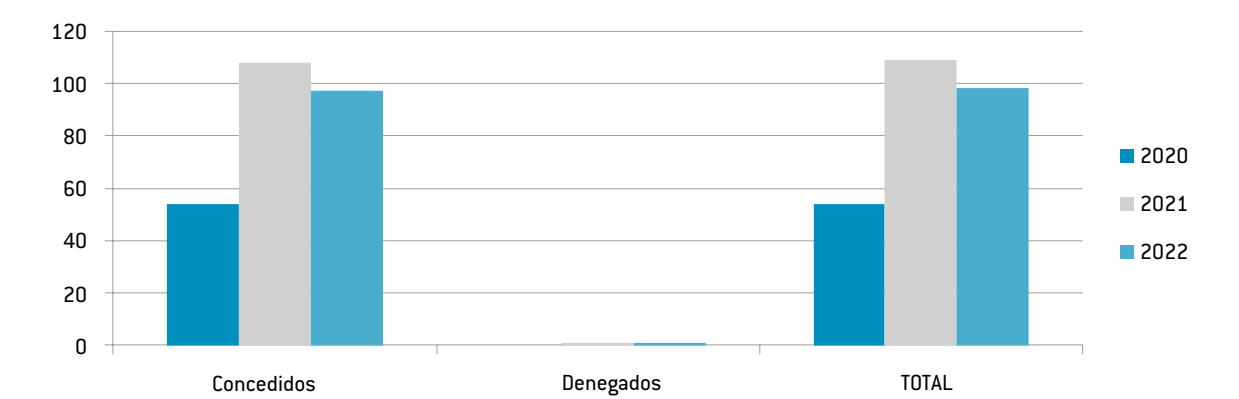
La prestación se abona mensualmente en 14 pagas, una por cada uno de los meses del año y dos pagas extraordinarias al año, y por el mismo importe que el de la mensualidad ordinaria correspondiente a dichos meses.

Se revaloriza en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

A finales de 2022, el número de mutualistas beneficiarios de la prestación quedó fijado en 951 y el importe total abonado ha ascendido a 4.245.032,63 euros

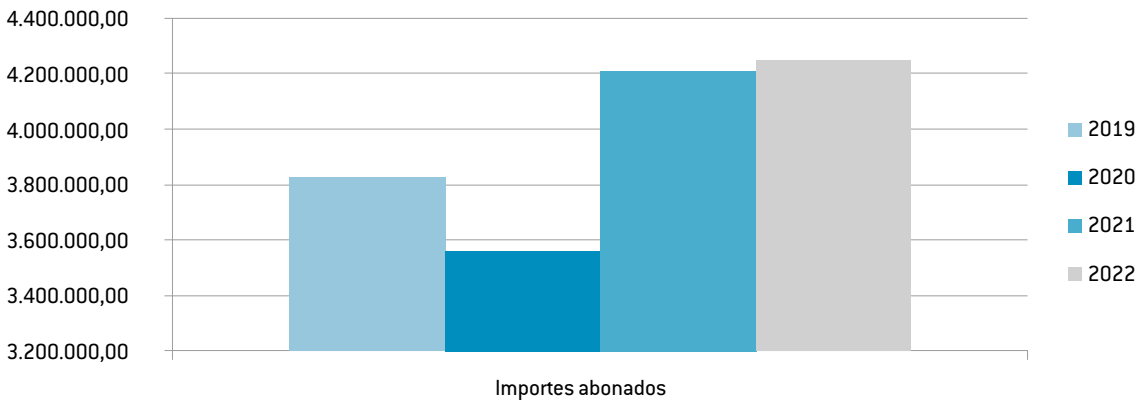
Año	Concedidos	Denegados	Total
2020	54	0	54
2021	108	1	109
2022	97	1	98

Cuadro
EXPEDIENTES TRAMITADOS



Cuadro
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Colectivo afectado	Importe total anual
2019	956	3.826.003,07
2020	950	3.562.285,73
2021	935	4.208.944,83
2022	951	4.245.032,63



6.1.4 PRESTACIÓN DE GRAN INVALIDEZ

Es la situación del mutualista afecto de incapacidad permanente y que, por consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos.

La declaración y la revisión de la gran invalidez es competencia de la Mutualidad General Judicial, previa solicitud de dictamen preceptivo y vinculante a los órganos competentes para evaluar, calificar y revisar la incapacidad, radicados en la provincia en que tenga su domicilio el interesado.

Esta prestación se puede solicitar en cualquier momento, siempre que quede acreditado que su hecho causante se ha producido con anterioridad a la fecha en que el mutualista cumpliera la edad fijada legalmente para la jubilación forzosa. La prestación consiste en una cuantía equivalente al 60% de las retribuciones básicas ordinarias percibidas el último mes en activo, es de carácter vitalicio, y se abona

en 14 pagas una por cada uno de los meses del año y dos pagas extraordinarias al año, y por el mismo importe que el de la mensualidad ordinaria correspondiente a dichos meses.

Su cuantía se revaloriza anualmente en los términos previstos para las pensiones de Clases Pasivas en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado

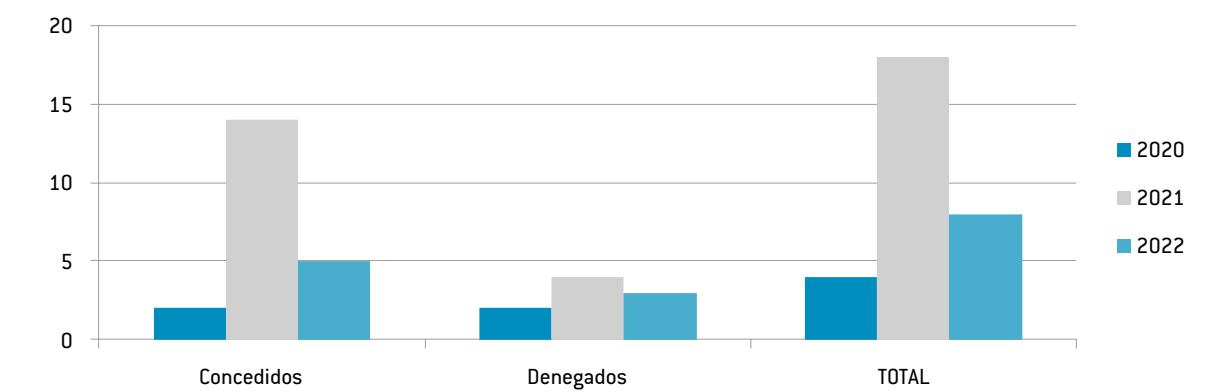
Su regulación básica está contenida en el artículo 12.1, c) del Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 3/2000 y 95 del Reglamento del Mutualismo (Real Decreto 1026/2011).

En el ejercicio económico correspondiente a 2022, el número de mutualistas es de 102 beneficiarios afectados de Gran Invalidez.

El importe total abonado en 2022 ascendió a la cantidad de 1.342.762,12 euros.

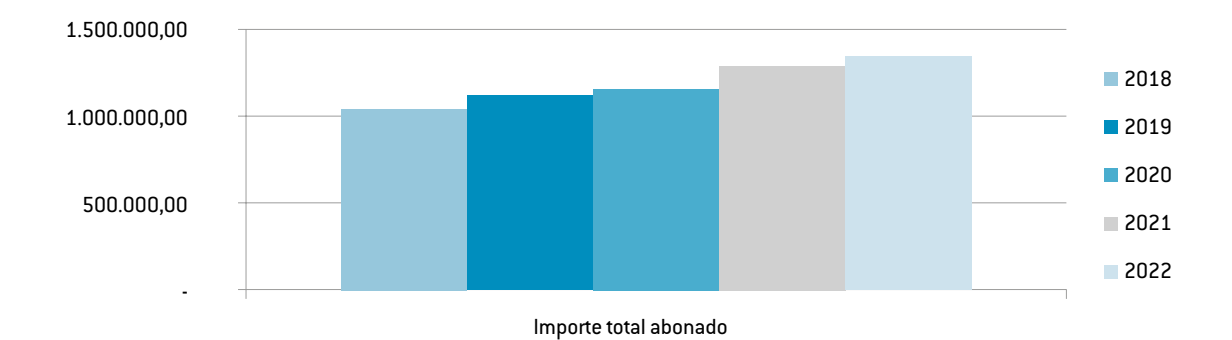
Año	Concedidos	Denegados	Total
2020	2	2	4
2021	14	4	18
2022	5	3	8

Cuadro
EXPEDIENTES TRAMITADOS



Año	Colectivo afectado	Importe total anual
2018	86	1.044.814,81
2019	89	1.120.067,65
2020	92	1.153.649,16
2021	104	1.284.641,29
2022	102	1.342.762,12

Cuadro
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO



6.1.5 PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

El Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011) recoge expresamente, entre las prestaciones de protección a la familia otorgadas por Mugeju, la prestación por “hijo a cargo con discapacidad”.

Concretamente, regula esta prestación en el Art. 110 según el cual, esta prestación por hijo a cargo con discapacidad se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutualidad General Judicial, en el ámbito de su colectivo, el reconocimiento del derecho a ella y su gestión.

Independientemente de esta prestación por hijo a cargo con discapacidad, se ha mantenido la antigua prestación

de “Hijo discapacitado físico y psíquico” que tiene el carácter de “a extinguir”.

En este colectivo están comprendidos aquellos mutualistas que si bien figuraban como beneficiarios de la antigua prestación de Mugeju y por tanto tenían derechos ya adquiridos, pero no cumplían los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder acceder a esta nueva prestación.

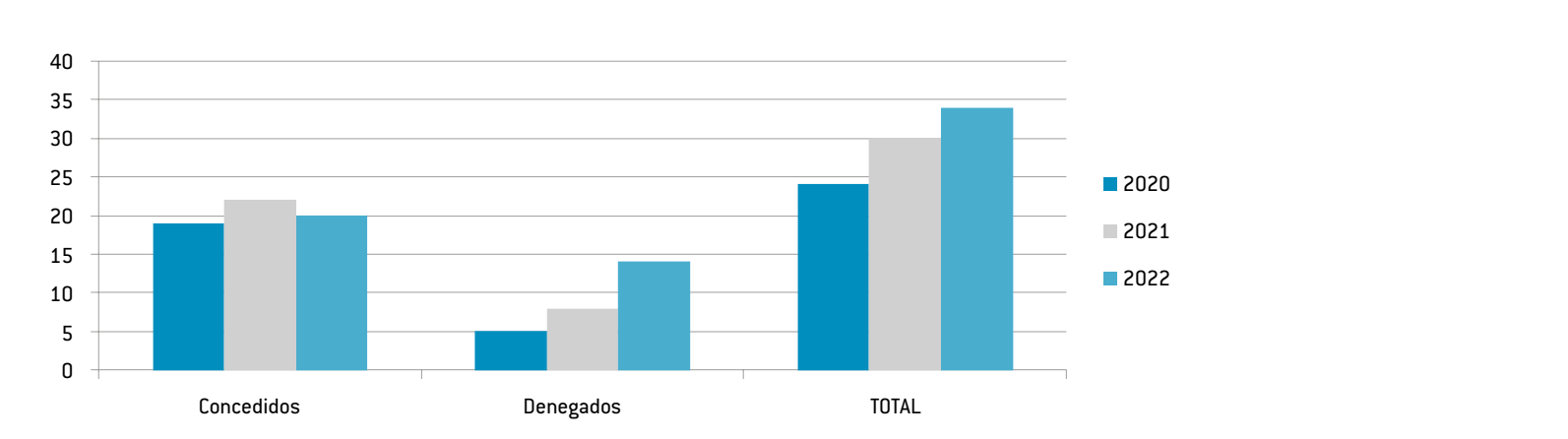
Este colectivo, por tanto, está compuesto en el año 2022 por 9 personas, cuyo importe total abonado en esta modalidad ha sido de 11.683,44 euros.

El colectivo afectado a 31 de diciembre de 2022 era de 479 personas distribuido en los grupos que a continuación se indican:

Grupo	Importe mensual de la prestación	Colectivo
Menores de 18 años (Discapacidad≥ 33%)	83,33	148
Mayores de 18 años (Discapacidad≥65 % sin necesidad de tercera persona)	417,70	200
Mayores de 18 años (Discapacidad≥ 75 % y necesidad de tercera persona)	626,60	122
Hijo discapacitado físico y psíquico (Prestación a extinguir)	Importe según derecho adquirido por ley	9
COLECTIVO TOTAL		479

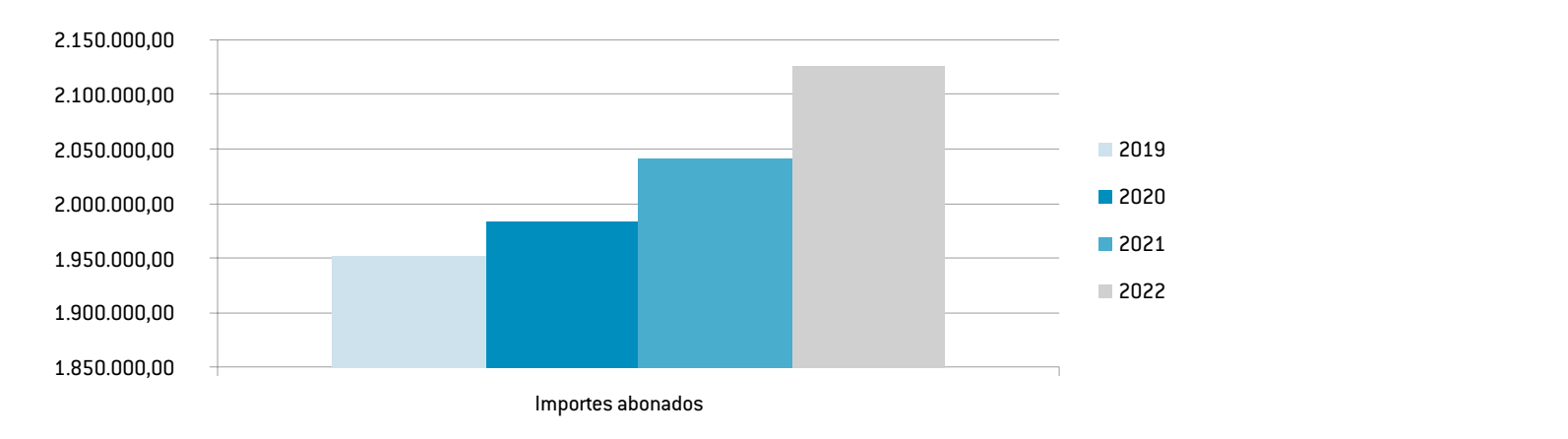
Cuadro
EXPEDIENTES TRAMITADOS

Año	Concedidos	Denegados	TOTAL
2020	19	5	24
2021	22	8	30
2022	20	14	34



Año	Colectivo afectado	Importe total abonado
2019	518	1.952.535,60
2020	487	1.983.370,36
2021	489	2.041.255,38
2022	478	2.126.509,56

Cuadro
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO



6.1.6 AYUDAS ECONÓMICAS EN LOS CASOS DE PARTO MÚLTIPLE

Estas ayudas comprenden dos prestaciones diferenciadas:

- Subsidio especial por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple
- Prestación económica de pago único por parto o adopción múltiple.

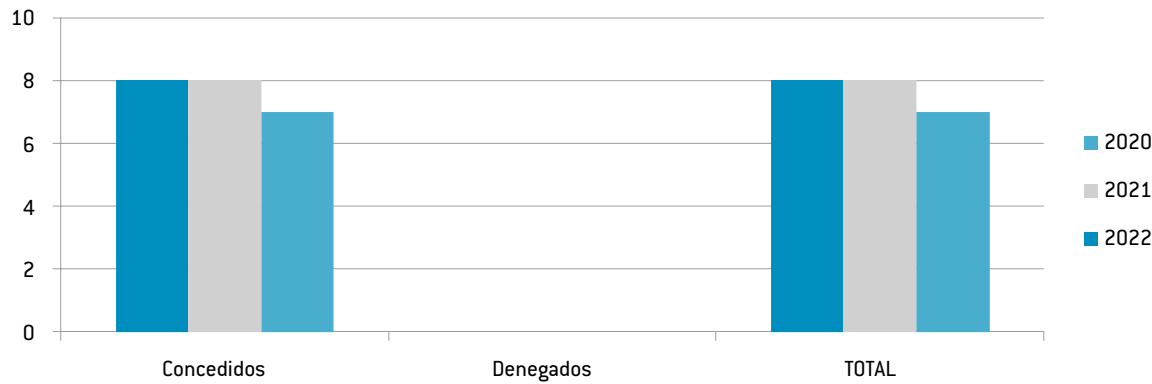
Las citadas prestaciones se encuentran reguladas en los artículos 111 a 117 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011).

La cuantía del Subsidio económico por maternidad o paternidad en el supuesto de acogimiento, adopción o parto múltiple se calcula en función del haber Regulador correspondiente al Cuerpo de pertenencia del beneficiario y del número de hijos nacidos simultáneamente.

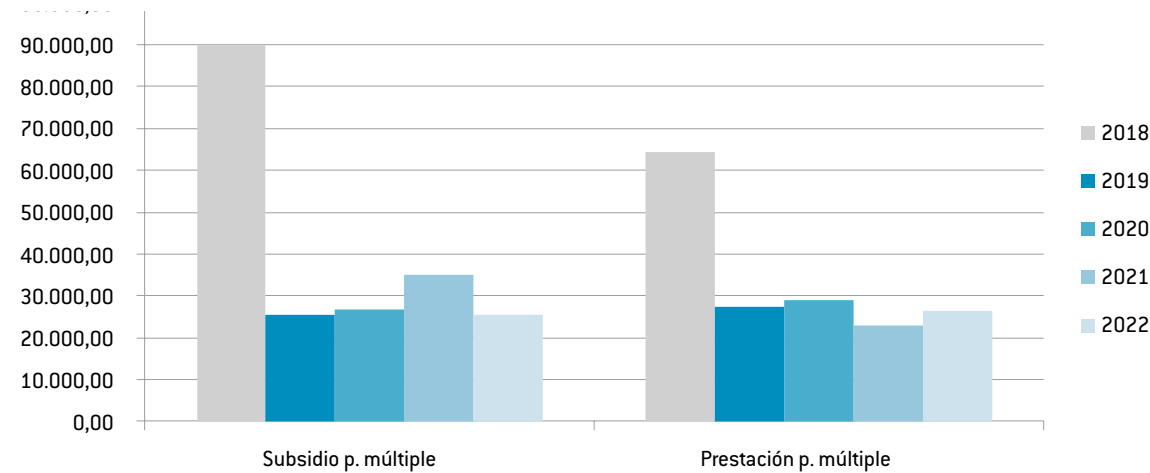
El importe de Prestación de pago único por parto o adopción múltiple es un múltiplo del salario mínimo interprofesional, resultante de multiplicar este último por un coeficiente fijado en función del número de hijos nacidos simultáneamente.

Cuadro
EXPEDIENTES TRAMITADOS

Año	Concedidos	Denegados	TOTAL
2020	8	0	8
2021	8	0	8
2022	7	0	7



Año	Subsidio maternidad parto múltiple		Prestación económica parto múltiple		Ayudas por parto múltiple
	Nº Ayudas	Importe	Nº Ayudas	Importe	Importe total
2018	23	89.709,53	22	64.420,80	154.130,33
2019	7	25.625,73	8	27.487,20	53.112,93
2020	8	26.729,00	8	28.820,80	55.549,80
2021	8	34.918,09	6	22.860,00	57.778,09
2022	7	25.603,00	7	26.523,60	52.126,60



6.1.7 PRESTACIÓN POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJO EN SUPUESTOS DE FAMILIAS NUMEROSAS O MONOPARENTALES Y EN CASOS DE MADRES DISCAPACITADAS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento del Mutualismo Judicial (RD 1026/2011), que regula la prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo en supuestos de familias numerosas o monoparentales y en los casos de madres discapacitadas, la prestación se reconocerá en los mismos términos y condiciones que los previstos para el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiendo a la Mutualidad General Judicial, en el ámbito de su colectivo, el reconocimiento del derecho a la misma y su gestión.

Se trata de una prestación económica de pago único a tanto alzado cuya cuantía asciende a 1.000,00 euros, que se reconoce por el nacimiento o adopción de hijo en familias numerosas o que, con tal motivo, adquieran dicha condición, en familias monoparentales y en los casos de madres que padezcan una discapacidad igual o superior al 65%, siempre que los ingresos del beneficiario no rebasen el límite legal establecido.

No se reconoce la prestación en los supuestos de acogimiento familiar.

Este año de 2022 no se ha reconocido ningún pago y se han producido 5 denegaciones.

6.1.8 SUBSIDIO DE JUBILACIÓN

La Prestación social de subsidio de jubilaciones una prestación de pago único, correspondiente al grupo de “prestaciones sociales y asistencia social”, regulada por el artículo 103.Asistencia al jubilado del Reglamento del Mutualismo Judicial, aprobado por Real Decreto 1026/2011, de 15 de julio. (BOE de 04/08/2011).

Tendrán derecho al percibo del Subsidio de Jubilación los funcionarios que, estando en situación de activo, servicios especiales o excedencia voluntaria por cuidado de familiares o por razón de violencia de género y ostentando la condición de mutualista de la Mutualidad General Judicial, se jubilen:

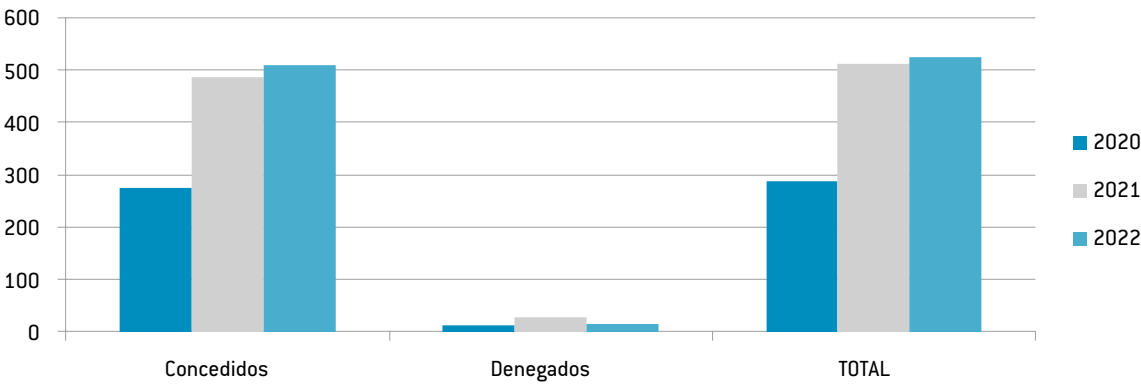
- a) Con carácter forzoso por razón de edad prevista como tal en los respectivos Reglamentos Orgánicos de las distintas Carreras, Cuerpos y Escalas y sus normas específicas de jubilación
- b) Por incapacidad permanente para el servicio, al llegar a la fecha de cumplimiento de la edad de jubilación forzosa.

La prestación económica consistirá en una cantidad que ascenderá al 200% de las retribuciones básicas de la última mensualidad completa percibida en activo por el mutualista.

El plazo de presentación de la solicitud será de cinco años a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la jubilación. Transcurrido este plazo se producirá la prescripción del derecho.

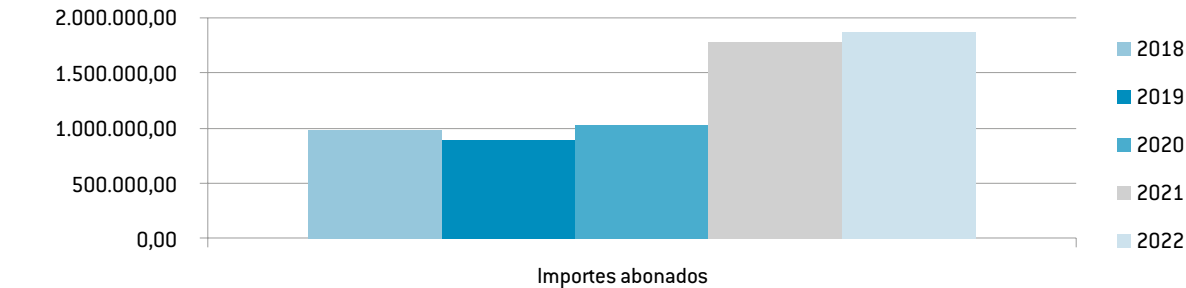
Cuadro
EXPEDIENTES TRAMITADOS

Año	Concedidos	Denegados	TOTAL
2020	274	13	287
2021	485	27	512
2022	509	16	525



Cuadro
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Colectivo afectado	Importe total anual
2018	274	970.779,88
2019	256	897.762,37
2020	274	1.019.690,18
2021	485	1.770.576,28
2022	509	1.866.682,53



6.1.9 AYUDA PARA GASTOS DE SEPELIO

Entre la acción protectora que presta el mutualismo administrativo a través de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) a los funcionarios públicos encuadrados en su Régimen Especial de Seguridad Social, se encuentran prestaciones sociales de naturaleza económica destinadas a cubrir situaciones ordinarias de necesidad, en concreto, hacemos referencia a las prestaciones de ayudas por gastos de sepelio.

Esta ayuda se concede en los casos de fallecimiento de mutualistas, titulares no mutualistas y beneficiarios incluidos en el Documento de Afiliación de ambos, siempre que se encuentren en situación de alta en el momento del hecho causante, siendo perceptores de la misma:

- a. En el supuesto de fallecimiento del mutualista (titular por derecho propio), las siguientes personas, según el orden de preferencia excluyente que se indica: 1º) el cónyuge viudo no separado judicialmente; 2º) el hijo de mayor edad de los incluidos como beneficiarios en su Documento de Afiliación; y 3º) la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.
- b. Si el fallecido es un titular no mutualista (titular por derecho derivado): la persona que acredite haber abonado los gastos de sepelio.

- c. En el caso del fallecimiento de un beneficiario incluido en el Documento de Afiliación de un mutualista, este último.

La prestación social de Ayuda por gastos de sepelio está regulada en el Artículo 104 del Reglamento del Mutualismo Judicial.

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 julio, de medidas normativas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad diseña la estrategia de política económica, y esta previsión legislativa se ha traducido en una notable reducción de las disponibilidades presupuestarias de este Organismo para el ejercicio económico 2013 y siguientes que hace imprescindible minorar la cuantía de la prestación de gastos de sepelio.

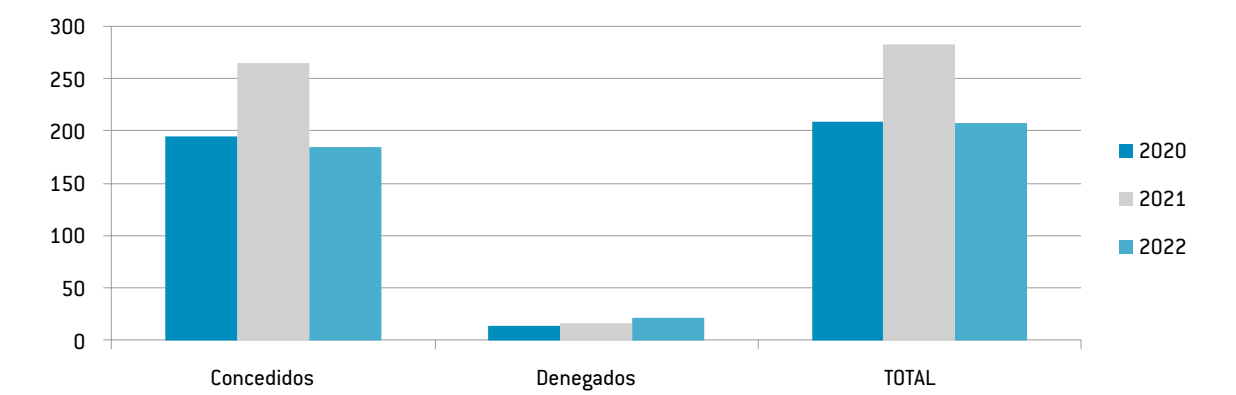
En consecuencia, con lo anterior, en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 de la MUGEJU, se modifican las cuantías económicas de la ayuda de gastos de sepelio BOE (29/12/2012).

El importe de la prestación es de 250 euros, cuando el fallecido es mutualista, y de 150 euros, en los demás casos.

Durante el año 2022 se concedieron 185 prestaciones sociales de Ayudas por un total de 40.838,13 Euros.

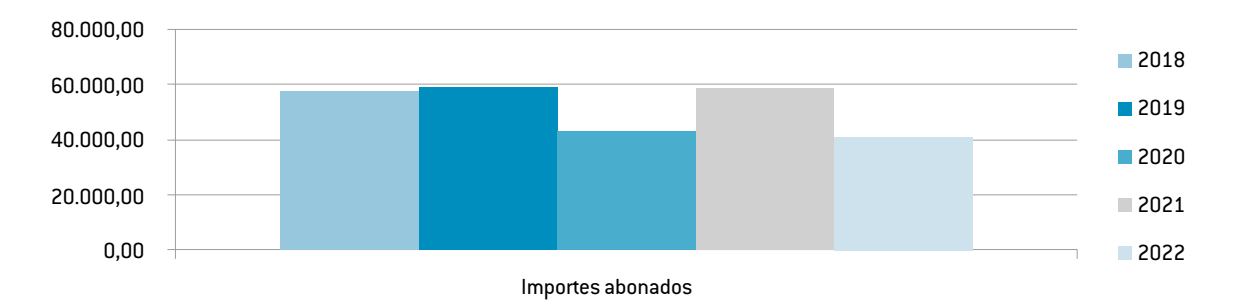
Cuadro
EXPEDIENTES TRAMITADOS

Año	Concedidos	Denegados	TOTAL
2020	195	14	209
2021	265	17	282
2022	185	22	207



Cuadro
EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO

Año	Número de ayudas concedidas	Importe total
2018	263	57.291,00
2019	266	58.671,08
2020	195	42.686,50
2021	265	58.467,69
2022	185	40.838,13



6.1.10 PRESTACIONES DEL FONDO ESPECIAL

La Disposición Adicional 21 de la Ley 50/1984, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, posibilitó la integración en MUGEJU de las Mutualidades de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Según las previsiones contenidas en dicho precepto, por Acuerdos del Consejo de Ministros de 10 de Abril de 1987, de 3 de Febrero de 1989 y de 27 de Marzo de 1992, se llevó a efecto, respectivamente, la integración en el Fondo Especial de MUGEJU de la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal, de la de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia y de la Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Los socios y beneficiarios de las referidas Mutualidades conservan en el Fondo Especial los derechos adquiridos en

relación con las prestaciones enumeradas en los Acuerdos de integración, rigiéndose su concesión y cuantía por lo establecido en dichos Acuerdos, en los Reglamentos de las respectivas Mutualidades y en la Disposición Adicional 21 de la Ley 50/84.

A partir de la integración, MUGEJU reconoce las prestaciones causadas por los afiliados a las referidas Mutualidades, que son distintas en cuanto a la cuantía y requisitos para cada Mutualidad, pero todas recogen en sus Reglamentos pensiones de jubilación, de viudedad y orfandad, auxilios por defunción y becas de estudios para huérfanos.

a) EXPEDIENTES TRAMITADOS

La distribución de los expedientes incoados por tipos de prestación y años, es la figura en los cuadros siguientes:

AÑO 2022

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	2	1	3
Auxilios por defunción	76	16	92
Pensiones de jubilación	46	13	59
Pensiones de viudedad	45	11	56
Pensiones de orfandad	0	6	6
TOTALES	169	47	216

AÑO 2021

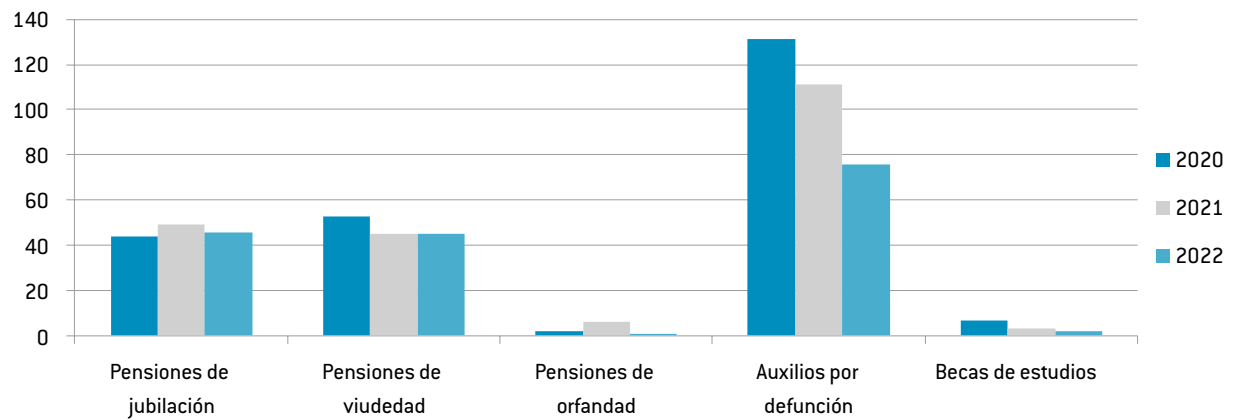
Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	3	1	4
Auxilios por defunción	111	19	130
Pensiones de jubilación	49	18	67
Pensiones de viudedad	45	12	57
Pensiones de orfandad	6	6	12
TOTALES	214	56	270

AÑO 2020

Tipo de prestación	Concedidos	Denegados	TOTAL
Becas de estudios	7	0	7
Auxilios por defunción	131	25	156
Pensiones de jubilación	44	0	44
Pensiones de viudedad	53	0	53
Pensiones de orfandad	2	2	4
TOTALES	237	27	264

Cuadro
DISTRIBUCIÓN DE LOS EX-
PEDIENTES APROBADOS POR
MUTUALIDADES

Tipo de prestación	Mutualidad j. Municipal			Mutualidad Previsión			Mutualidad Auxiliares			TOTAL		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022
Becas de estudios	0	0	0	4	1	2	3	2	0	7	3	2
Auxilios por defunción	50	43	24	22	29	21	59	39	31	131	111	76
Pensiones jubilación	8	12	13	4	2	4	32	35	29	44	49	46
Pensiones de viudedad	19	13	14	13	12	13	21	20	18	53	45	45
Pensiones de orfandad	1	2	0	0	2	0	1	2	1	2	6	1
TOTALES	78	70	51	43	46	40	116	98	79	237	214	170



De las prestaciones reconocidas, el mayor número corresponde a la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia, ya que cuenta con un total de 1.156 mutualistas, de los cuales 190 están en activos y mutualistas jubilados son 966; figura a continuación la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Justicia Municipal con un total de 516, de los cuales 60 mutualistas están en activo y mutualistas jubilados 456; y finalmente la más pequeña es la Mutualidad de Previsión de Funcionarios de la Administración de Justicia con un total de 134 mutualistas de los cuales activos son 113 y 21 en pasivo.

La composición del colectivo de mutualistas entre activos y pasivos en cada una de las tres Mutualidades, así como la edad media del mismo, explica, en buena medida, la distribución de las diferentes prestaciones reconocidas por MUGEJU.

b) IMPORTES DE PRESTACIONES DE PAGO ÚNICO RECONOCIDAS

AUXILIOS POR DEFUNCIÓN:

AÑO 2022

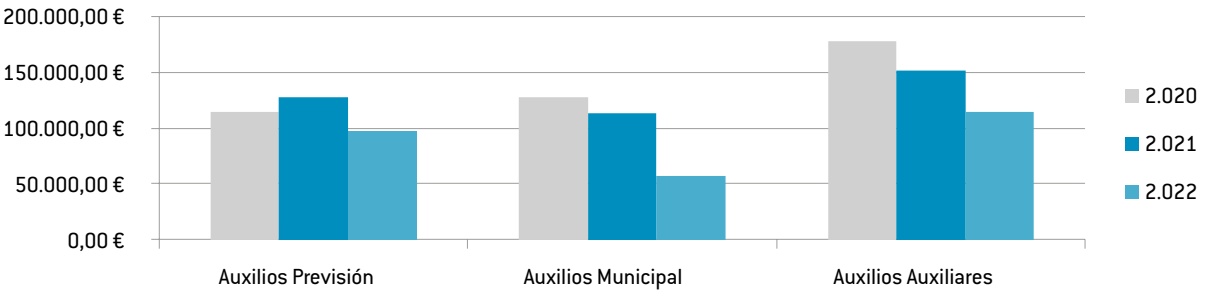
Mutualidades	Importe total euros	Nº expedientes
Previsión	96.161,91	21
Justicia Municipal	57.096,13	24
Auxiliares	114.642,83	31
TOTALES	267.900,87	76

AÑO 2021

Mutualidades	Importe total euros	Nº expedientes
Previsión	127.715,04	29
Justicia Municipal	112.689,72	43
Auxiliares	151.454,88	39
TOTALES	391.859,64	111

AÑO 2020

Mutualidades	Importe total euros	Nº expedientes
Previsión	114.192,27	22
Justicia Municipal	127.715,01	50
Auxiliares	177.749,09	59
TOTALES	419.656,37	131



BECAS Y AYUDAS DE ESTUDIOS

AÑO 2022

Mutualidades	Importe total euros	Nº expedientes
Previsión	1.153,94	2
Justicia Municipal	0	0
Auxiliares	0	0
TOTALES	1.153,94	2

AÑO 2021

Mutualidades	Importe total euros	Nº expedientes
Previsión	576,97	1
Justicia Municipal	0	0
Auxiliares	216,36	2
TOTALES	793,33	3

AÑO 2020

Mutualidades	Importe total euros	Nº expedientes
Previsión	2.307,88	4
Justicia Municipal	0	0
Auxiliares	324,54	3
TOTALES	2.632,42	7



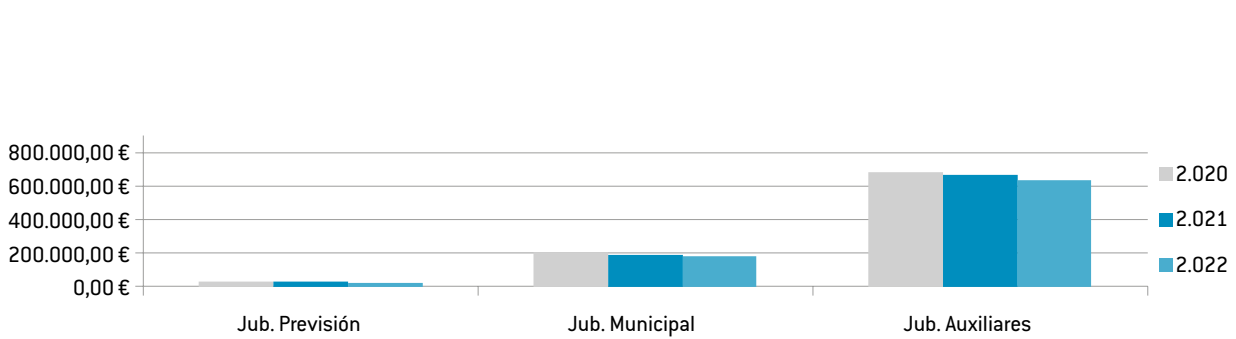
c) PRESTACIONES DE PAGO PERIÓDICO. NÓMINA DE PENSIONISTAS

Todas las pensiones reconocidas llevan implícito, el derecho al cobro, no obstante, en algunos supuestos, fundamentalmente en las pensiones de jubilación, no se perciben cuando, la cuantía recibida por el mutualista por otras pensiones concurrentes, alcanzan el tope máximo permitido por las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, en aplicación de las normas sobre límite de percepción y concurrencia de pensiones públicas.

En los cuadros siguientes se reflejan los importes totales abonados en concepto de pensiones y otras prestaciones de pago periódico.

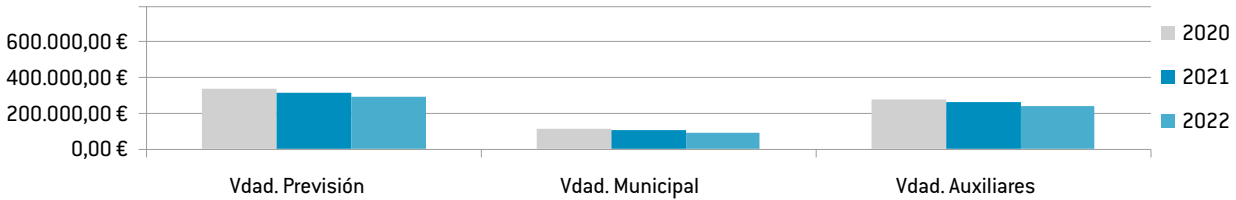
IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN

Mutualidad	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Previsión	33.131,49	28.424,94	24.957,08
Justicia Municipal	207.400,28	188.346,97	178.527,75
Auxiliares	682.936,55	663.191,25	635.555,38
TOTAL	923.468,32	879.963,16	839.040,21



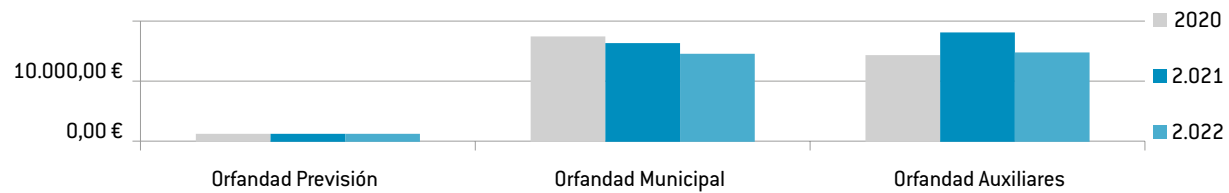
IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE VIUDEDAD

Mutualidad	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Previsión	341.556,80	313.565,97	292.642,09
Justicia Municipal	114.972,95	103.180,60	88.854,14
Auxiliares	274.984,99	260.112,88	242.875,68
TOTAL	731.514,74	676.859,45	624.371,91



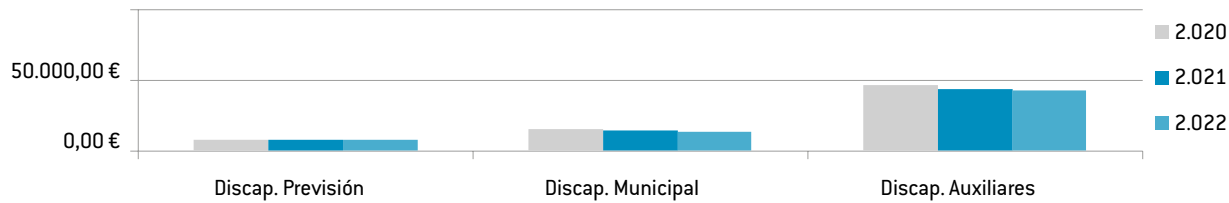
IMPORTE ANUAL DE LAS PENSIONES DE ORFANDAD

Mutualidad	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Previsión	1.216,04	1.216,04	1.215,44
Justicia Municipal	17.460,57	16.292,06	14.623,48
Auxiliares	14.351,97	18.067,28	14.793,36
TOTAL	33.028,58	35.575,38	30.632,28



IMPORTE ANUAL DE LAS AYUDAS A DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS

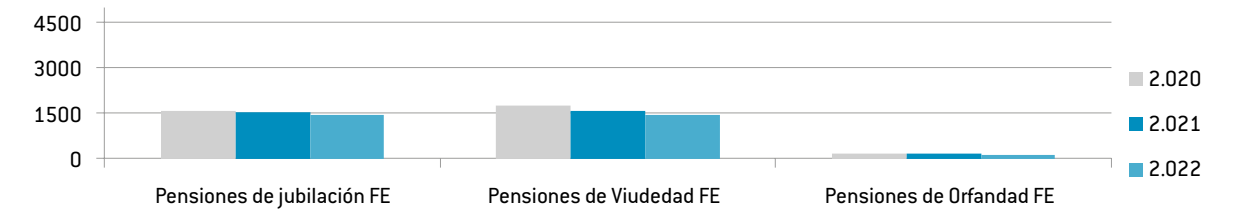
Mutualidad	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Previsión	8.131,68	8.005,32	7.825,02
Justicia Municipal	15.146,40	14.452,19	13.379,32
Auxiliares	46.518,26	44.054,11	42.731,89
TOTAL	69.796,34	66.511,62	63.936,23



d) PENSIONISTAS DEL FONDO ESPECIAL (Colectivo a 31 de diciembre)

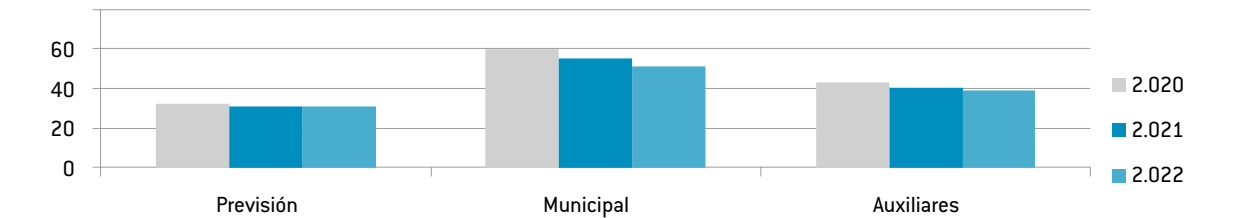
Tipo de pensión y mutualidad	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Jubilación M. Previsión	31	26	21
Jubilación M. J. Municipal	523	484	456
Jubilación M. Auxiliares	1.026	1.010	966
TOTAL (A)	1.580	1.520	1.443
Viudedad M. Previsión	440	411	377

Viudedad M. J. Municipal	707	617	536
Viudedad M. Auxiliares	615	573	531
TOTAL (B)	1.762	1.601	1.444
Orfandad M. Previsión	3	3	3
Orfandad M. J. Municipal	118	110	97
Orfandad M. Auxiliares	39	39	33
TOTAL (C)	160	152	133
TOTAL (A+B+C)	3.502	3.273	3.020



PERCEPTORES DE AYUDA A DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS

Mutualidad	Año 2020	Año 2021	Año 2022
Previsión	32	31	31
J. Municipal	60	55	51
Auxiliares	43	40	39
TOTAL	135	126	121



La Ayuda por Discapacidad es una prestación que los Acuerdos de integración declaran suprimida respetándose, no obstante, las ya concedidas por la Mutualidad. No se producen, en su consecuencia, nuevos reconocimientos.

e) COLECTIVOS INTEGRADOS EN EL FONDO ESPECIAL

En el cuadro que figura a continuación se recogen los datos referentes a los distintos colectivos integrados en el Fondo Especial de MUGEJU

AÑO 2022

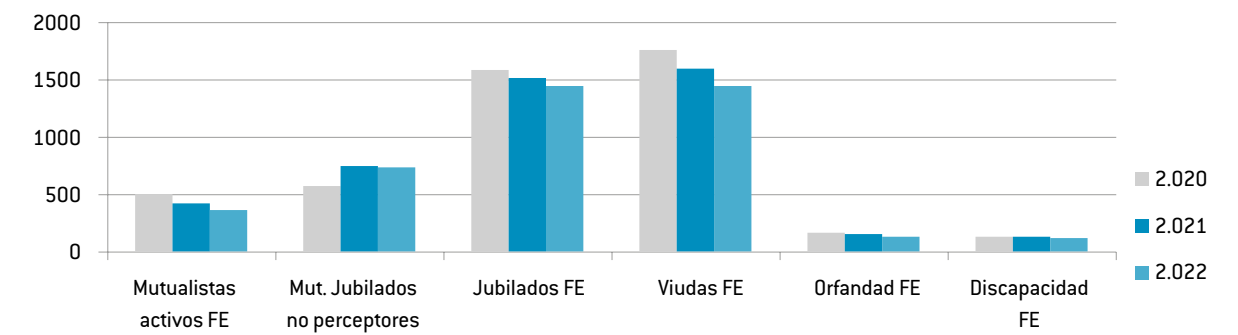
Mutualidad	Mutualistas activos	Mutualistas jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionistas de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	113	346	21	377	3	31	891
J. Municipal	60	203	456	536	97	51	1.403
Auxiliares	190	181	966	531	33	39	1940
TOTALES	363	730	1.443	1.444	133	121	4.234

AÑO 2021

Mutualidad	Mutualistas activos	Mutualistas jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionistas de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	118	364	26	411	3	31	953
J. Municipal	77	205	484	617	110	55	1.548
Auxiliares	220	180	1.010	573	39	40	2.062
TOTALES	415	749	1.520	1.601	152	126	4.563

AÑO 2020

Mutualidad	Mutualistas activos	Mutualistas jubilados no perceptores de pensión	Pensionistas de jubilación	Pensionistas de viudedad	Pensionistas de orfandad	Perceptores ayuda por discapacidad	TOTAL
Previsión	133	302	31	440	3	32	941
J. Municipal	96	157	523	707	118	60	1.661
Auxiliares	269	111	1.026	615	39	43	2.103
TOTALES	498	570	1.580	1.762	160	135	4.705



6.2 PRESTACIONES SOCIALES

6.2.1 AYUDAS DEL PLAN DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIO

Por Resolución de 20 de diciembre de 2021 (BOE de 31-12-2021) se hicieron públicas las bases para la concesión de unas ayudas del Plan de Atención Socio Sanitaria para el ejercicio de 2022. Estas ayudas se concretan en los siguientes Programas singulares:

- Programa de atención a personas mayores.
- Programa de atención a personas con discapacidad.
- Programas de atención a personas drogodependientes

La prórroga de los Presupuestos Generales del Estado del año 2019 al ejercicio presupuestario del año 2020 determinó que, en general, los niveles prestacionales se hubieran de mantener dentro de los límites establecidos en anteriores convocatorias y con análogos requisitos. Ello no

obstante, y con el fin de seguir atendiendo con la debida sensibilidad y deferencia a nuestros colectivos más vulnerables, se incluyeron pautas de progresividad por estimarlas más ajustadas a criterios de equidad, de modo que fueron establecidos tramos inversamente proporcionales a los ingresos en las ayudas a personas mayores y personas drogodependientes, y se incrementó el techo de la ayuda para las primeras hasta los 350 euros al mes, y para las segundas, hasta los 250 euros al mes.

Los Presupuestos Generales del Estado del año 2021 al ejercicio presupuestario del año 2022 han permitido mantener los límites establecidos.

En tales términos, el Plan previsto e implementado para 2022 incluyó los tres Programas antedichos, que a continuación se desglosan.

a) El Programa de Atención a personas mayores consiste en la concesión, conforme a sus bases, de ayudas dirigidas a atender estados de necesidad de quienes han alcanza-

do una determinada edad y, como consecuencia de deficiencias psicofísicas, están impedidos para el desarrollo normal de la vida diaria, y carecen de recursos suficientes para hacer frente a dichos estados o situaciones.

Durante el **ejercicio 2022**, el Programa de Atención a Personas Mayores, ha tenido la siguiente **evolución**:

A **31-12-2022**, el número de expedientes registrados ha sido de 131 de los cuales, 111 han sido aprobados, 20 denegados, lo que implica que el porcentaje de reconocimiento de las ayudas se sitúa en algo más del 85%.

El análisis comparativo respecto del año 2021 revela que sigue disminuyendo el número de solicitudes tal y como se observó en el ejercicio anterior, en este ejercicio se redujo en un 15% respecto del año anterior. Asimismo, en cuanto a las peticiones atendidas, el número se ha reducido en un 15%.

Al final del ejercicio no quedó ningún expediente en trámite.

b) El Programa de Atención a personas con discapacidad tiene por finalidad contribuir a sufragar el coste de los servicios, actividades o medios técnicos que precisen las personas con discapacidad.

Los datos de gestión en **2022** son los siguientes:

Durante ese periodo tuvieron entrada 134 solicitudes, 17 menos que el año anterior, de las que 125 fueron aprobadas, 1 denegada, registrándose 3 desistimientos.

Al final del ejercicio quedaron 11 expedientes en trámite y 3 en trámite con requerimiento.

El análisis comparativo respecto del año **2021** revela ligeros descensos de las solicitudes, presentadas en ejercicios anteriores, en este ejercicio se ha reducido en un 11% respecto del año anterior. Si atendemos a las peticiones atendidas, el número se ha reducido alrededor de un 8%.

c) El Programa de Atención a personas drogodependientes tiene por objeto contribuir a la rehabilitación de las personas que se encuentran en esta situación.

Durante el año **2022**, tuvieron entrada tres solicitudes y había dos pendientes de ejercicios anteriores, una fue aprobada, dos denegadas y otras dos se encuentran en trámite.

6.2.2 AYUDA ECONÓMICA POR TRATAMIENTO DE PSICOTERAPIA Y LOGOPEDIA

Regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 (BOE de 29-12-2012). En el año 2015 se modificó parcialmente, con efectos en el ejercicio de 2016, mediante Resolución de 15 de diciembre de 2015 (BOE de 21-12-2015), reducir las variables exigibles a los mutualistas y para aumentar más del 16% el importe de las ayudas hasta situar su importe en 350 euros por año natural. Por Resolución de 23 de febrero de 2017 y para agilizar la gestión y facilitar su tramitación a los mutualistas se suprimieron algunos requisitos y se simplificaron ciertas categorías de procesos vinculados con los tratamientos de psicoterapia y logopedia.

Esta prestación tiene por objeto el abono de una ayuda económica para completar el tratamiento de psicoterapia de mutualistas y beneficiarios cuando precisen prolongar el tratamiento de psicoterapia, previa cobertura por la Entidad Médica de las sesiones iniciales establecidas en el Concierto de Asistencia que se halle en vigor, o de los Servicios Públicos de Salud gestionados por las Comunidades Autónomas, o para atender otros procesos sin cobertura a través de las Entidades Médicas o de los Servicios Públicos de Salud que requieran tratamiento de psicoterapia, así como el abono de una ayuda económica para atender el tratamiento de procesos que precisen tratamiento logopédico sin cobertura a través de las Entidades Médicas o los Servicios Públicos de Salud.

Los datos de gestión de esta ayuda en el ejercicio 2022 se consignan en el siguiente cuadro-resumen:

Concepto	1er. Trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre	TOTAL
Expedientes en trámite al inicio	37	6	15	5	8
Expedientes presentados durante	54	41	32	46	173
TOTAL	91	47	47	51	
Expedientes resueltos durante					
APROBADO	60	18	18	18	114
DENEGADO	19	6	6	13	44
DESISTIDO	2	2	1	3	7
INADMISIÓN A TRÁMITE					0
CANCELADO POR DUPLICIDAD	4	6	5	5	20
TOTAL	85	32	29	39	185
Expedientes en trámite al final	6	15	5	8	34
Número de expedientes	60	18	18	18	114
Importes totales	18.600,00 €	5.479,00 €	5.113,00 €	8.545,00 €	37.737,00 €

6.2.3 AYUDA POR HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA

Está regulada en la Resolución de 19 de diciembre de 2012 (BOE de 29-12-2012), y tiene por objeto el abono de una ayuda económica dirigida a contribuir a los gastos de hospitalización psiquiátrica en el caso de mutualistas acogidos a los servicios públicos de salud de las Comunidades Autónomas, incluida la hospitalización de día, hasta el alta hospitalaria.

El importe de la ayuda es del 50% de la factura girada por el internamiento hospitalario, con el límite máximo de 800 euros al mes.

Los datos de gestión de esta ayuda en el ejercicio 2022 se consignan en el siguiente cuadro-resumen:

Concepto	1er. Trimestre	2º trimestre	3er trimestre	4º trimestre	TOTAL
Expedientes en trámite al inicio	5	5	6	16	5
Expedientes presentados durante	19	8	16	10	53
TOTAL	24	13	22	26	58
Expedientes resueltos durante					0
APROBADO	19	4	5	26	54
DENEGADO		3	1		4
DESISTIDO					
INADMISIÓN A TRÁMITE					
CANCELADO POR DUPLICIDAD					

TOTAL	19	7	6	26	58
Expedientes en trámite al final	5	6	16	0	0
Número de expedientes aprobados	19	4	5	26	54
Importes totales	11.511,89 €	2.356,20 €	4.000,00 €	18.310,14 €	36.178,23€

6.2.4 FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL

Se trata de las ayudas que reconoce la Mutualidad destinadas a paliar las necesidades de los mutualistas o los familiares a su cargo a consecuencia de circunstancias especiales como la enfermedad celíaca y las enfermedades crónicas y oncológicas, y así mismo aquellas situaciones excepcionales de extrema necesidad en que puedan encontrarse.

La concesión de estas ayudas asistenciales no es automática, ni la prestación se consolida, ya que están limitadas por el crédito asignado en el concepto presupuestario correspondiente y el solicitante tiene que justificar que reúne los requisitos establecidos.

La normativa básica en vigor se halla contenida en la Resolución de 26 de diciembre de 2012 (BOE nº 313 de 29/12/2012), con entrada en vigor el 1 de enero de 2013 que estableció una nueva regulación de las ayudas para procurar su acomodo al escenario presupuestario provocado por la situación económica, aplicando criterios de austeridad a unas políticas públicas enmarcadas en la contención del gasto, sin que ello significara renunciar a cubrir hasta el máximo de ejecución que resulte posible las situaciones graves y excepcionales de necesidad en que puedan encontrarse los mutualistas, derivadas de situaciones como la enfermedad celíaca, enfermedades crónicas y oncológicas y estados de necesidad.

Consecuencia de las modificaciones realizadas en el ejercicio de 2014, en el que la Mutualidad, cumpliendo el compromiso adquirido con los mutualistas de reimplantar las ayudas conforme la situación presupuestaria lo fuera permitiendo, alzó alguna de las medidas de reducción del gas-

to tratando de que las ayudas del FAS llegaran a un mayor número de mutualistas, ampliando así el ámbito subjetivo de las ayudas con cargo a este Fondo, en los ejercicios 2015 y 2016 se observó un incremento más que notable en el número de solicitudes que fue aún mayor en relación con la cantidad de ayudas concedidas.

Esta tendencia al alza se había recuperado en el año 2019. Sin embargo, en el año 2021, la tendencia al alza se detuvo, al igual que en el ejercicio 2022. Así, el número de solicitudes alcanzó el número de 168, alrededor de un 2% menos que el ejercicio anterior. De las que fueron aprobadas 117 denegándose 28. Quedan 5 expedientes en trámite con requerimiento, 22 expedientes pendientes de resolución y 21 expedientes pendientes de trámite.

6.2.5 PROGRAMA DE AYUDA DERIVADA DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA EN DETERMINADOS PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS

Es de destacar como novedad, la ayuda derivada de la aportación económica en determinados productos ortoprotésicos. La Mutualidad General Judicial concede ayudas económicas para compra, alquiler, o reparaciones en su caso, de una serie de productos ortopédicos contenidos en el catálogo de material ortoprotésico conforme se contiene en la Resolución de 4 de diciembre de 2019 (BOE 18/12/2019).

Esta nueva ayuda va destinada a los **mutualistas adscritos a las entidades médicas privadas concertadas** (en la Seguridad Social ya están contempladas), y establece las reglas para el procedimiento de acceso a la prestación, su obtención, los requisitos generales de la prescripción y dis-

pensación de los productos, así como, para determinados productos ortoprotésicos, la aportación del usuario prevista en la Resolución mencionada. La ayuda por la prestación de productos de ortoprótesis externas se configura, por tanto, como un reintegro de gastos acreditados según factura.

Desde el 1 de enero al 30 de diciembre de 2022 han tenido entrada 16 solicitudes junto con 5 expedientes pendientes del ejercicio anterior. Se han aprobado a 30 de diciembre de 2022, 11 solicitudes. Hay cuatro expedientes pendientes de trámite, dos expedientes en trámite y cuatro expedientes en trámite con requerimiento.



ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA

ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICA

7.1 CONTRATACIÓN

De acuerdo con el Manual de Organización de la Mutualidad General Judicial, aprobado por Resolución de 4 de marzo de 2022, del Gerente de la Mutualidad General Judicial, para el establecimiento de normas sobre el funcionamiento y régimen interior de los servicios técnicos de la misma, el área de gestión económica se estructura en la unidad de contratación y la unidad de administración financiera y contabilidad.

A) UNIDAD DE CONTRATACIÓN

Son funciones de la unidad de contratación:

La gestión de los expedientes de contratación del organismo, así como el apoyo en el control y supervisión de su ejecución que, en los términos que se definan en los respectivos pliegos, corresponderá a los responsables del área o unidad proponente.

- La gestión de los convenios de colaboración en los que participe el organismo.
- La gestión de las necesidades de las unidades del organismo que se deben satisfacer a través de la contratación pública.
- El suministro de la información de los contratos al Tribunal de Cuentas y al Registro Público de Contratos.

- Las estadísticas de datos relativos a las diferentes contrataciones.

Así, además de las atribuciones generales de seguimiento de la ejecución y pago derivado de la actividad contractual y convencional y de la remisión de la información que haya de comunicarse de manera preceptiva a órganos consultivos y de control o con fines de promoción de la transparencia, se resumen a continuación las actuaciones más relevantes llevadas a cabo en el ejercicio 2023.

Para agilizar el desarrollo de las funciones que tiene atribuidas la unidad de contratación, en 2023 se ha elaborado el Manual por el que se regirá la actividad contractual de este organismo; en él se dispone la necesaria aprobación de las Instrucciones Generales de Programación de la Contratación y un Plan Anual de Contratación de la mutualidad para cada ejercicio como piezas fundamentales de la garantía de los principios de eficacia y eficiencia que deben primar en la actuación administrativa, en general y la contractual, en particular. En el perfil del contratante de la mutualidad, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, habrán de quedar publicados los referidos documentos una vez aprobados por el titular de la Gerencia del Organismo, a fin de garantizar la transparencia que ha de primar en los procedimientos contractuales.

Coordinación con el Área de Asistencia Sanitaria

Para abordar las necesidades directas derivadas de los objetivos estratégicos del organismo, las áreas de Asistencia Sanitaria y Farmacia y de Gestión Económica se han coordinado durante el ejercicio 2023 para elaborar las condiciones administrativas y técnicas que han de regir la contratación de la póliza colectiva de asistencia sanitaria en los desplazamientos temporales al extranjero de mutualistas y beneficiarios/as de la MUGEJU, por un período inferior o igual a ciento veinte días a fin de dar continuidad a este servicio clave para las personas mutualistas y beneficiarias. Así, será Iris Global Soluciones de seguros y reaseguros SAU quien tendrá encomendada esta prestación, que transcurrirá entre el 1 de febrero de 2024 y el 31 de enero de 2026.

Del mismo modo, se ha logrado la formalización del contrato con DKV, Seguros y Reaseguros SA que cubrirá la asistencia sanitaria en los desplazamientos temporales al extranjero de mutualistas y beneficiarios/as de la MUGEJU, por un período superior a ciento veinte días por residencia o comisión de servicio, por primera vez, de manera autónoma al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, adecuando así la prestación a las singularidades de la mutualidad. La prestación se ejecutará entre el 1 de marzo de 2024 y el 28 de febrero de 2026.

En este ejercicio también se ha concluido la prórroga para 2024 y 2025 del Acuerdo entre la Mutualidad y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las oficinas de farmacia.

Se ha continuado en este ejercicio la suscripción y prórroga de convenios entre MUFACE, MUGEJU e ISFAS y las distintas comunidades autónomas para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

Vinculado de manera directa a los objetivos estratégicos del organismo y haciendo uso de los sistemas de coopera-

ción vertical entre entes del sector público que pone a disposición la legislación vigente, en 2023 se ha suscrito con la FNMT EPE, medio propio de la Administración del Estado, el encargo para la elaboración de las tarjetas Individuales de Afiliación (TIA) y las Tarjetas Sanitarias Europeas (TSE).

Coordinación con el Área de Administración General

En 2023, se ha aprobado el primer plan de formación para el personal adscrito a la mutualidad, lo que ha supuesto la necesaria tramitación de un contrato con empresa especializada, que, atendiendo a los requerimientos y a las condiciones instrumentadas en el referido plan, permita materializar las actuaciones formativas, participando de manera directa en el logro de los objetivos estratégicos de la mutualidad.

Este organismo para atender a los fines que soportan su subsistencia, esto es, la prestación y gestión de forma unitaria de los mecanismos de cobertura del Sistema de Mutualismo Judicial para el personal incluido en su ámbito objetivo de actuación, requiere un adecuado funcionamiento de sus servicios generales; a estos efectos, en 2023, se ha contratado el mantenimiento de la sede y de su sistema de climatización, el aseguramiento multirriesgo de la misma, el suministro eléctrico, entre otros. Además, también como apoyo o soporte a este funcionamiento corriente de la mutualidad, se ha prorrogado el servicio de gestión de residuos derivados del normal desempeño de las 40 clínicas que se ponen a disposición de los mutualistas en territorio nacional.

Coordinación con el Área de Informática

Para el adecuado desarrollo de las funciones atribuidas a la mutualidad, se han suscrito contratos de adquisición y/o renovación de licencias de distintos programas y aplicativos, además del suministro de equipos para la renovación del parque informático y de escáneres para facilitar la digitalización en las delegaciones provinciales, como vía de apoyo a la exigencia continua de modernización de la Administración y plus de calidad en el servicio al mutualista. Además, se ha suscrito contrato de mejora de la accesibili-

dad de la Web institucional, para la adecuada interrelación entre mutualidad y mutualistas.

Con amparo en los principios de colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas y como instrumento de racionalización del gasto propósito y de promoción de la eficiencia y calidad de las prestaciones suministradas a las personas mutualistas y beneficiarias, se ha suscrito convenio entre MUGEJU y MUFACE para la cesión mutua de soluciones tecnológicas.

Asimismo, la Tesorería General de la Seguridad Social y MUGEJU han firmado la adenda del convenio sobre cesión de información contenida en las bases de datos del Fichero General de Afiliación, titularidad de la TGSS, a la MUGEJU, en cuanto Entidad Gestora del Régimen Especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, en los supuestos en los que, como excepción al carácter reservado conforme al ordenamiento jurídico, sea procedente dicha cesión, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiera la misma. Esta firma supone la prórroga de la colaboración administrativa hasta 2027.

7.2 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y CONTABILIDAD

7.2.1 DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto inicial de la Mutualidad General Judicial para el año 2023 fue de 128.172.830,00 euros. El presupuesto total mantuvo ese mismo importe.

El importe de las obligaciones reconocidas netas del año 2023 fue de 115.307.161,04 euros, por lo que el grado de ejecución presupuestaria se sitúa en el 89,96%, ligeramente superior al del ejercicio 2022 que fue del 89,64%. No obstante, dichas obligaciones suponen un aumento de 3.217.186,40 euros respecto al ejercicio anterior.

Durante el año 2023 se realizaron seis modificaciones presupuestarias, necesarias para adecuar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto.

Estas modificaciones se articularon mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Mutualidad por un importe de euros.

El detalle de dichas modificaciones es el siguiente:

- Las transferencias de crédito positivas, por un importe total de 3.233.169,62 euros, se destinaron a:
 - Programa 222M Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo: 1.193.719,62 euros. De estos, 119.353,98 euros se destinaron al Capítulo 1 para adecuar las dotaciones de incentivos al rendimiento al déficit previsto y a las dotaciones autorizadas para 2023, así como a los incrementos retributivos aprobados. El importe de 14.365,64 euros se destinó a cubrir el déficit previsto en la dotación de tributos locales. El resto, 1.060.000,00 euros, se transfirieron al Capítulo 4 para hacer frente al déficit previsto en las dotaciones iniciales de incapacidad temporal, invalidez permanente y protección a la familia [discapacidad].
 - Programa 312E Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo: 2.039.450,00 euros, destinados a cubrir el déficit previsto en la aplicación presupuestaria de Farmacia (484)
- Las transferencias de crédito negativas, por un importe total de 3.233.169,62 euros se realizaron en las siguientes aplicaciones:
 - Programa 222M Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo, concretamente en la aplicación 121.81 Necesidades adicionales, por importe de 31.027,32 euros para financiar déficits en el Capítulo 1 Gastos de personal, y, por otro lado, 360.000,00 euros en el Capítulo 4 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro, concretamente 200.000,00 euros en el epígrafe 482.00 Subsidio de jubilación, 120.000,00 euros en el subconcepto

483.00 Fondo de asistencia social y 40.000,00 euros en la aplicación 483.02 Psiquiatría.

- Programa 312E Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo, por importe de 2.842.142,30 euros, 2.039.450,00 en el concepto 251 que financia los conciertos de asistencia sanitaria con entidades de seguro libre, por estimarse sobrante en el convenio firmado con las Entidades Médicas y el resto, 802.692,30 euros en el subconcepto 485.00, destinado a financiar las solicitudes de prótesis de los mutualistas.

En el cuadro adjunto 7.2.1.1 se observa el resumen general, por capítulos, de los créditos iniciales y definitivos y las obligaciones contraídas en 2023.

Cuadro 7.2.1.1
MILES DE EUROS

Capítulos	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Contraídas	Grado Ejecución Presupuesto
	Iniciales	Modific.	Definitivo		
Cap. 1 Gastos de personal	6.272,16	88,33	6.360,49	5.822,26	91,54
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	812,79	14,36	827,15	590,76	71,42
Cap. 2 Gastos corrientes asistencia sanitaria	78.406,83	0,00	76.367,38	65.729,35	86,07
Cap. 3 Gastos financieros	0,57	0,00	0,57	0,56	98,25
Cap. 4 Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro	42.054,99	-102,69	43.991,75	43.017,04	97,78
Cap. 6 Inversiones reales	614,67	0,00	614,67	147,19	23,95
Cap. 8 Activos financieros	10,82	0,00	10,82	0,00	0,00
TOTAL	128.172,83	0,00	128.172,83	115.307,16	89,96

7.2.2 DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA PRESTACIONES ECONÓMICAS

El presupuesto del Capítulo 4 Transferencias corrientes, en su artículo 48, financia todas las prestaciones económicas otorgadas por el Organismo. Con un crédito definitivo de 43.991.747,70 euros y unas obligaciones reconocidas de 43.017.037,19 euros, se ha alcanzado un 97,78 % de ejecución presupuestaria.

En el cuadro 7.2.2.1 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de las prestaciones económicas, tanto directas como indirectas, incluidas en el Capítulo 4 Transferencias corrientes y la importancia de dichas prestaciones respecto al total de las mismas.

Prestaciones económicas		Presupuesto Definitivo	% sobre total	Obligaciones Contraídas	% sobre total	Grado Ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	6.501,32	14,78	6.556,83	15,23	100,85
Invalidez Permanente	480.01	4.677,00	10,72	4.570,74	10,63	97,73
Gran Invalidez	480.02	1.500,00	3,41	1.446,18	3,35	96,41
Protección a la Familia y Minusvalías	481.00	2.160,00	4,90	2.251,97	5,23	104,26
Parto Múltiple	481.01	190,20	0,43	67,39	0,19	35,43
Subsidio de Jubilación	482.00	1.859,36	4,23	1.912,53	4,45	102,86
Ayuda a Sepelio	482.01	58,67	0,13	47,34	0,11	80,69
Ayudas protección Socio-sanitarias	482.02	540,66	1,23	418,92	0,97	77,48
Asistencia Social	483.00	46,39	0,11	41,52	0,10	89,50
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	85,00	0,19	74,42	0,17	87,55
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	0,79	0,00	0,22	0,00	27,39
Auxilio Rescate Defunción	486.01	393,96	0,90	298,25	0,69	75,71
Ayuda Discapacitados	486.02	66,51	0,15	59,78	0,14	89,98
Pensiones Funcionarios, carácter civil	486.03	879,72	2,00	782,41	1,82	88,94
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	711,82	1,62	601,25	1,40	84,47
Farmacia	484	21.476,00	48,82	21.087,31	49,01	98,19
Prótesis	485.00	2.840,18	6,46	2.799,98	6,51	98,58
Otras Prestaciones	485.01	4,17	0,01	0,00	0,00	0,00
TOTAL		43.991,75	100,00	43.017,04	100,00	97,78

Cuadro 7.2.2.1
MILES DE EUROS

A. PRESTACIONES ECONÓMICAS DIRECTAS**a. Incapacidad temporal para el servicio (480.00)**

La dotación presupuestaria para este subconcepto fue de 6.501.320,00 euros, inferior en 752.680,00 euros al crédito definitivo del ejercicio anterior, lo que supone un 10,38 % menos que en 2022. No obstante, se contrajeron obligaciones por 6.556.830,72, importe superior a los 6.418.059,95 euros de 2022 y por encima del crédito definitivo, lo que ha supuesto un grado de ejecución presupuestaria superior al 100% (100,85 %).

b. Invalidez permanente (480.01)

El crédito presupuestario para esta prestación fue de 4.677.000,00 euros, ligeramente inferior al del ejercicio anterior que ascendió a 4.700.000,00 euros. Sin embargo, las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 4.570.740,24 euros, superiores a los 4.245.032,63 euros del 2022, concretamente un 7,67% más. La ejecución presupuestaria en 2023 ha sido del 97,73 % del crédito asignado a la prestación.

c. Gran invalidez (480.02)

La dotación presupuestaria para este subconcepto fue de 1.500.000,00 euros, igual a la del ejercicio anterior. Se han reconocido obligaciones en el ejercicio por importe de 1.446.184,49 euros, mientras que en el ejercicio anterior el importe fue de 1.342.762,12 euros, lo que ha supuesto un incremento del 7,70%, y una ejecución presupuestaria del 96,41 %.

d. Protección a la familia. Minusvalías (481.00)

El crédito dotado para esta prestación fue de 2.100.000,00 euros, manteniéndose el mismo importe que el ejercicio 2022. Se han contraído obligaciones en el ejercicio por importe de 2.251.974,90, un 5,45% más que en el ejercicio anterior en el que el importe fue de 2.135.545,56 euros. La ejecución presupuestaria de la prestación en 2023 fue del 104,26%.

e. Parto Múltiple (481.01)

Esta prestación ha tenido una dotación presupuestaria de 190.200,00 euros, igual que la del ejercicio pasado.

Sin embargo, el importe de las obligaciones reconocidas, 67.385,39 euros, ha sido superior en un 29,27% al ejercicio 2022. La ejecución presupuestaria en 2023 alcanzó el 35,43 % del crédito definitivo de esta prestación.

f. Subsidio de jubilación (482.00)

La dotación presupuestaria fue de 1.859.360,00 euros, inferior en 200.000,00 euros al crédito definitivo de 2022, que fue de 2.059.360,00 euros, lo que ha supuesto una disponibilidad presupuestaria menor de 9,71% con respecto al ejercicio anterior. Las obligaciones contraídas para esta prestación han alcanzado el importe de 1.912.527,04 euros, frente a los 1.866.682,53 euros del ejercicio anterior, lo que supone un aumento de ejecución del 2,46 %. El grado de ejecución presupuestaria ha sido del 102,86 %.

g. Ayuda de sepelio (482.01)

La dotación presupuestaria fue de 58.670,00 euros, igual a la del pasado ejercicio. Las obligaciones contraídas en 2023 fueron de 47.336,15, superiores a los 40.838,13 euros del ejercicio 2022, lo que supone un aumento en la ejecución presupuestaria del 15,91 %, alcanzando ésta en el ejercicio 2023 el 80,69%.

h. Ayudas de protección socio-sanitarias (482.02)

El crédito para estas ayudas fue de 540.660,00 euros, igual que el del ejercicio 2022. Las obligaciones contraídas ascendieron a 418.917,55, continuando la tendencia a la baja en la ejecución. En concreto el gasto ha disminuido un 5,82 % respecto al pasado año en el que la ejecución alcanzó el importe de 444.813,13 euros. Se ha alcanzado un grado de ejecución presupuestaria para este ejercicio del 77,48%.

Las obligaciones reconocidas para esta prestación se dividen entre varias partidas, concretando el objeto de la ayuda: para personas mayores, con un importe de 256.601,63 euros, lo que supone el mayor porcentaje sobre el total de las obligaciones reconocidas de esta prestación, concretamente 61,25 %; la ayuda a personas con discapacidad, con una cuantía de 156.466,46 euros; la ayuda para drogodependencia, con un importe de 5.290,00 euros y la ayuda

para productos ortoprotésicos con una cantidad de 559,46 euros.

i. Fondo de asistencia social (483.00)

La dotación presupuestaria total fue de 46.390,00 euros, muy inferior al crédito definitivo del ejercicio 2022, por importe de 166.390,00 euros. Siendo así, la ejecución presupuestaria fue del 89,50%, ascendiendo a 41.517,33 euros, un 22,44 % más que en 2022 en que el gasto fue de 33.907,08 euros.

j. Psicoterapia e internamiento psiquiátrico (483.02)

La dotación presupuestaria definitiva fue de 85.000,00 euros, inferior en 40.000,00 euros al presupuesto definitivo del ejercicio anterior. Por tanto, el crédito disponible del ejercicio 2023 ha sido un 32 % inferior al del año 2022. Las obligaciones contraídas para esta prestación fueron de 35.442,75 euros para la partida de psicoterapia y logopedia y de 38.981,73 euros para la partida de internamiento psiquiátrico, con una suma total para el subconcepto de 74.424,48 euros, cantidad ligeramente superior a las obligaciones de 2022, en el que alcanzaron el importe de 73.915,23 euros. El grado de ejecución presupuestaria en 2023 fue del 87,55 %.

k. Prestaciones del Fondo Especial (486.00 486.01 486.02)

Estas prestaciones incluyen las becas y ayudas de estudio (subconcepto 486.00), auxilio y rescates de defunción (486.01) y ayudas a discapacitados físicos y psíquicos (subconcepto 486.02). Su dotación para este ejercicio fue de 461.260,00 euros, ligeramente inferior al crédito definitivo del pasado ejercicio, por importe de 492.180,00 euros. El importe total de obligaciones contraídas ascendió a 358.248,63 euros, superior a los 332.991,04 euros del ejercicio 2022, un 7,59% mayor. El grado de ejecución, para este ejercicio, considerando las tres prestaciones en su conjunto fue del 77,67 %. Si consideramos individualmente las ayudas, la de becas alcanzó el 27,39%, la de auxilios y rescates de defunción, el 75,71 % y, finalmente, las ayudas a discapacitados 89,88 %.

l. Pensiones a funcionarios, carácter civil. Fondo Especial (486.03)

La dotación presupuestaria para el pago de pensiones a funcionarios de carácter civil del Fondo Especial en la Mutuality fue de 879.720,00 euros, menor en un 4,57 % a la dotación final del ejercicio 2022, por importe de 921.820,00 euros. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio ascendieron a 782.413,92 euros, inferiores en un 6,75 % al ejercicio anterior. Finalmente, el grado de ejecución presupuestaria en 2023 ha sido del 88,94 %.

m. Pensiones a familias, carácter civil. Fondo Especial (486.04)

El crédito para el pago de estas pensiones fue de 711.820,00 euros. Esto supone un 6,72 % menos que el ejercicio 2022, cuyo crédito definitivo fue de 763.120,00 euros, siguiendo así la tendencia de menor presupuesto disponible de los últimos ejercicios en correlación con su menor ejecución. Las obligaciones contraídas en el ejercicio 2023 para el pago de estas pensiones, alcanzaron el importe de 601.248,86 euros, suponiendo un 8,24 % menos respecto al ejercicio anterior, en el que el importe fue de 655.242,81 euros. El grado de ejecución final en 2023 fue del 84,47 %.

En esta prestación se distinguen pensiones de viudedad y pensiones de orfandad, habiéndose reconocido para las primeras obligaciones por importe de 572.500,44 euros y para las segundas 28.748,42 euros.

n. Prótesis y otras prestaciones (485.00 y 485.01)

El presupuesto inicialmente aprobado para la prestación de prótesis, subconcepto 485.00, fue de 3.642.870,00 euros, minorados en 802.692,30 euros mediante transferencia de crédito negativa, por lo que la dotación definitiva fue de 2.840.177,70 euros, inferior en 485.758,46 euros a los 3.325.936,16 euros de 2022, es decir un 14,61% menos. No obstante, el importe de obligaciones reconocidas ascendió a 2.799.976,09, sensiblemente superior a la ejecución presupuestaria del ejercicio anterior que alcanzó el importe de 1.945.350,67 euros. El grado de ejecución presupuestaria fue del 98,58 %.

En el subconcepto 485.01 Otras Prestaciones, con un crédito de 4.170,00 euros, no hubo gasto alguno en el pasado ejercicio.

B. PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIRECTAS

a. Farmacia (484)

La dotación presupuestaria inicial para esta prestación fue de 19.436.550,00 euros, aumentado mediante una modificación presupuestaria en 2.039.450,00 euros, por lo que el presupuesto final ascendió a 21.476.000,00 euros, bastante superior al presupuesto definitivo del ejercicio anterior, cuyo importe fue de 19.425.000,00 euros. Las obligaciones contraídas para esta prestación ascendieron a 21.087.311,40 euros, importe un 9,41 % mayor al del ejercicio anterior en el que se contrajeron obligaciones por 19.273.198,96 euros. La ejecución presupuestaria fue de 98,19%.

Este concepto está formado por las partidas de: Pago a Colegios Farmacéuticos, con unas obligaciones reconocidas en este ejercicio de 16.968.675,12 euros; Reintegro a mutualistas de gastos de farmacia, 19.318,61 euros y Pago por medicamentos dispensados en farmacias hospitalarias, 4.099.317,67 euros.

b. Asistencia sanitaria (250, 251 y 259)

La asistencia sanitaria a los mutualistas, si bien no es una prestación incluida presupuestariamente en el Capítulo 4 del Presupuesto de gastos, Transferencias corrientes, sí es un servicio que la Mutualidad presta a través de las entidades médicas privadas y la Seguridad Social. Como tal servicio, está incluido en el Capítulo 2 del Presupuesto, Gastos corrientes en bienes y servicios. Engloba los conciertos de asistencia sanitaria con la Seguridad Social (250), con entidades de seguro libre (251) y otros conciertos de asistencia sanitaria (259).

- Conciertos con la Seguridad Social (250): La dotación presupuestaria fue de 50.000,00 euros, la misma que en 2022, habiéndose contraído obligaciones en el ejercicio por importe de 40.987,45 euros, a diferencia del año

anterior en que no hubo ejecución presupuestaria. Siendo así, el grado de ejecución ha sido del 81,97%.

- Conciertos con entidades de seguro libre (251): La dotación presupuestaria fue de 78.219.600,00 euros, minorada en 2.039.450,00 euros mediante transferencia de crédito, lo que supuso una dotación final de 76.180.150,00 euros, superior a la dotación final del ejercicio 2022 en 1.877.370,00 euros, lo que supone un aumento del 2,46%.

Este concepto es sin duda el de mayor peso en el presupuesto de la Mutualidad General Judicial, habiendo representado en el ejercicio 2023 el 59,44 % del presupuesto total del Organismo. Las obligaciones contraídas fueron de 65.644.017,23 euros que, frente a los 66.128.795,31 euros de 2022, supone una ligera disminución de 484.778,11 euros, un 0,73 % menos que el año anterior, y una ejecución presupuestaria del 86,17 % para el 2023.

- Otros conciertos de asistencia sanitaria (259): La dotación presupuestaria fue de 20.000,00 euros, lo mismo que el pasado ejercicio. Al igual que en ejercicios anteriores, no se contrajo ninguna obligación para este concepto.

c. Elaboración de talonarios de asistencia sanitaria (220.03)

Aunque este objeto de gasto se incluye, a efectos presupuestarios, en los gastos corrientes, al igual que el gasto en conciertos de asistencia sanitaria se considera una prestación económica indirecta que se presta a los mutualistas.

El crédito de esta partida ha ascendido a 85.000,00 euros, igual que el del 2022. Por su parte la ejecución presupuestaria ha alcanzado los 23.208,03 euros, inferior en un 9,29 % a la del ejercicio anterior, por importe de 25.583,69 euros.

El Cuadro resumen 7.2.2.2 recoge la totalidad de las prestaciones que otorga el Organismo, tanto las prestaciones directas como las indirectas, así como la importancia de cada una de ellas respecto al total, y el grado de ejecución presupuestaria de todas y cada una de las prestaciones.

Prestaciones económicas MUGEJU	Rúbrica	Presupuesto definitivo	% Sobre total	Obligaciones contraídas	% Sobre total	Grado ejec. Prestaciones
Incapacidad Servicio	480.00	6.501,32	28,87	6.556,83	32,10	100,85
Invalidez Permanente	480.01	4.677,00	20,77	4.570,74	22,38	97,73
Gran Invalidez	480.02	1.500,00	6,66	1.446,18	7,08	96,41
Protección a la Familia. Minusvalías	481.00	2.160,00	9,59	2.251,97	11,02	104,26
Parto Múltiple	481.01	190,20	0,84	67,39	0,30	35,43
Subsidio de Jubilación	482.00	1.859,36	8,26	1.912,53	9,36	102,86
Ayuda a Sepelio	482.01	58,67	0,23	47,34	0,23	80,69
Ayudas protección socio-sanitarias	482.02	540,66	2,40	418,92	2,05	74,48
Asistencia Social	483.00	46,39	0,21	41,52	0,20	89,50
Psicoterapia e Internam. Psiquiátrico	483.02	85,00	0,38	74,42	0,36	87,55
Becas y Ayudas de Estudio	486.00	0,79	0,00	0,22	0,01	27,39
Auxilio Rescate Defunción	486.01	393,96	1,75	298,25	1,46	75,71
Ayuda Discapacitados	486.02	66,51	0,30	59,78	0,29	89,98
Pensiones Funcionarios, carácter civil	486.03	879,72	3,91	782,41	3,83	88,94
Pensiones a Familias de carácter civil	486.04	711,82	3,16	601,25	2,94	84,47
Prestaciones económicas	222M	19.671,40		19.129,75		
Prótesis	485.00	2.840,18	12,61	2.799,98	13,70	98,58
Otras Prestaciones	485.01	4,17	0,02	0,00	0,00	0,00
Prestaciones económicas	312E	2.844,35		2.799,98		
TOTAL		22.515,75	100,00	21.929,73	100,00	90,72
Farmacia	484	21.476,00	21,96	21.087,31	24,30	98,19
Elaboración Talonarios A. Sanitaria	220.03	85,00	0,08	23,21	0,03	27,31
Concierto Seguridad Social	250	50,00	0,05	40,99	0,05	81,98
Concierto Otras Entidades	251	76.180,15	77,88	65.644,02	75,63	86,17
Otros conciertos de A. Sanitaria	259	20,00	0,02	0,00	0,00	0,00
Asistencia Sanitaria	312E	97.811,15	100,00	86.795,53	100,00	88,74
Prestaciones económicas	222M	19.671,40	16,35	19.129,75	17,59	97,25
Prestaciones económicas	312E	2.844,35	2,36	2.799,98	2,58	98,44
Asistencia Sanitaria	312E	97.811,15	81,29	86.795,53	79,83	88,74
TOTAL		120.326,90	100,00	108.725,26	100,00	90,36

Cuadro 7.2.2.2
MILES DE EUROS

7.2.3 DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los Gastos de personal (Capítulo 1), Gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo 2) y Gastos financieros (Capítulo 3), conforman los gastos de funcionamiento de la Mutualidad General Judicial, exceptuando del Capítulo 2 los conciertos de asistencia sanitaria (artículo 25 del Programa 312 E) y la elaboración de talonarios de recetas de asistencia sanitaria (subconcepto 220.03 del Programa 312 E).

El presupuesto final de esos gastos de funcionamiento fue de 7.220.442,30 euros, superior en 705.758,46 euros al crédito del ejercicio 2022 que tuvo un importe de 6.515.683.84 euros, lo que supone un aumento del 10,83 % en el presente ejercicio.

Las obligaciones contraídas por estos gastos alcanzaron en 2023 el importe de 6.434.762,24 euros, cifra superior a la del ejercicio 2022, que fue de 6.094.069,98 euros; esta diferencia de 340.692,26 euros supone un aumento en la ejecución del 5,59%. El grado de realización fue del 89,11%, porcentaje inferior al del ejercicio 2022 que alcanzó el 93,54%.

El presupuesto de gastos de personal, con un crédito total de 6.360.486,66 euros es la partida de mayor relevancia dentro de los gastos de funcionamiento, ya que suponen el 88,09 % de los mismos. Su importe aumentó respecto al crédito definitivo del ejercicio 2022, que alcanzó la cifra de 5.529.093,84 euros, siguiendo la tónica ascendente de los últimos años. Su grado de realización ha sido del 91,54 %, con un importe de 5.822.274,24 euros, frente al 97,81 % del año anterior en el que se alcanzó el importe de 5.408.190,10 euros.

Las obligaciones de los gastos corrientes en bienes y servicios han supuesto un importe en el presente ejercicio de 611.919,29 euros, inferior a la del año pasado, 685.879,88 euros. Teniendo en cuenta que el crédito definitivo para estos gastos ha sido de 859.385,64 euros, el grado de realización para este ejercicio ha sido del 71,20 %.

Por último, los gastos financieros han tenido un presupuesto definitivo por importe de 570,00 euros, igual al del año anterior. La ejecución ha alcanzado el 99,77%, con un importe de obligaciones reconocidas de 568,71 euros.

A continuación, se refleja en el cuadro 7.2.3.1 el grado de ejecución presupuestaria de los gastos de funcionamiento.

Cuadro 7.2.3.1
MILES DE EUROS

Gastos de funcionamiento	Presupuesto definitivo	% sobre total	Obligaciones contraídas	% sobre total	Grado ejec. Prestaciones
Gastos de personal	6.360,49	88,09	5.822,27	90,48	91,54
Gastos corrientes en bienes y servicios	859,38	11,90	611,92	9,51	71,20
Gastos financieros	0,57	0,01	0,57	0,01	99,77
TOTAL	7.220,44	100,00	6.434,76	100,00	89,11

7.2.4 DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN INVERSIONES

El Capítulo 6 Inversiones reales comprende las partidas presupuestarias destinadas a las inversiones asociadas al funcionamiento operativo de los servicios, tanto nueva (concepto 620) como de reposición (concepto 630).

La dotación presupuestaria para 2022 fue de 614.670,00 euros, manteniéndose este importe a lo largo del ejercicio, superior en un 41,41 al crédito definitivo del ejercicio 2022, en que ascendió a 434.670,00 euros.

Las obligaciones contraídas totales fueron de 147.194,05 euros, similar a la del ejercicio anterior, 141.213,70 euros, alcanzando un grado de ejecución presupuestaria en el ejercicio 2023 del 23,95 %.

7.2.5 OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Completa el presupuesto de gastos la partida destinada a la Concesión de préstamos fuera del sector público - Familias e Instituciones sin Fines de Lucro, subconcepto pre-

supuestario 831.08. Ha tenido una dotación de 10.820,00 euros, igual a la del ejercicio anterior, sin obligaciones reconocidas para el ejercicio 2023.

7.2.6 DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones del presupuesto de ingresos de la Mutualidad General Judicial para el año 2022 ascendieron a 128.172.830,00 euros

El importe de los derechos reconocidos netos fue de 120.488.692,70 euros, lo que supone un grado de ejecución de las Previsiones de Ingresos del 94 %. Por su parte, los derechos pendientes de cobro ascendieron a 33.062.771,94 euros, que suponen un 27,44 % de los derechos reconocidos netos.

En el cuadro 7.2.6.1 se refleja el grado de ejecución presupuestaria de los ingresos, con las previsiones definitivas y su porcentaje respecto al total, así como los derechos reconocidos netos y los importes pendientes de cobro.

Ingresos		Previsiones definitivas	% Sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de cobro
Cotizaciones regímenes funcionarios	1.120	120.419,46	93,95	115.837,38	96,19	30.852,28
Reintegros ejercicio cerrado	1.380	100,00	0,08	94,12	94,12	0,00
Otros ingresos diversos	1.399	0,00	0,00	0,01	-----	0,00
Transferencias corrientes Estado	1.401	4.600,00	3,59	4.194,97	91,19	2.191,14
Intereses de cuentas bancarias	1520	0,00	0,00	156,42	-----	14,85
Alquiler de inmuebles	1.540	195,00	0,15	205,80	105,54	4,5
Remanente de tesorería	1870	2.858,37	2,23	0,00	0,00	0,00
TOTAL		128.172,83	100,00	120.488,69	91,91	33.062,77

Cuadro 7.2.6.1
MILES DE EUROS

a. Cotizaciones de los regímenes especiales de funcionarios (1.120)

En este apartado se incluyen las cuotas aportadas por los funcionarios a las Mutualidades, la aportación obligatoria del Estado a las Mutualidades de funcionarios y las cuotas sociales de los funcionarios a las Mutualidades de justicia

municipal, Mutualidad de previsión y Mutualidad de auxiliares de justicia.

En el cuadro 7.2.6.2 se reflejan los importes referidos a las cuotas de funcionarios que forman parte de este concepto, así como la aportación obligatoria del Estado.

Cuadro 7.2.6.2
MILES DE EUROS

Concepto 1.120		Previsiones Definitivas	% sobre total	Dchos. Rec. Netos	% sobre las previsiones	Pendiente de Cobro
Cuotas de Funcionarios a Mutualidades	1.120.01	26.965,16	22,44	25.707,92	95,34	1.128,14
Aportación Obligatoria del Estado	1.120.02	93.170,30	77,54	83.752,37	89,89	22.500,00
Cuotas Mutualidad Justicia Municipal	1.120.03	7,00	0,00	4,72	67,43	0,02
Cuotas Mutualidad de Previsión	1.120.04	9,00	0,01	6,79	75,44	0,03
Cuotas Mutualidad de Auxiliares	1.120.05	8,00	0,01	4,42	55,25	0,12
TOTAL		120.159,46	100,00	109.476,22	91,11	23.628,31

Como se ve en el cuadro anterior, la aportación obligatoria del Estado supone el apartado de más peso dentro de las cotizaciones a regímenes de funcionarios, representando además un 72,90 % del total de las previsiones de ingresos de la Mutualidad.

el importe de 2.191.139,46 euros corresponde a las transferencias corrientes del Estado para el Fondo General (un 52,23 % del importe total de este concepto), mientras que el resto 2.003.831,34 euros (47,77 %), lo son de las transferencias corrientes del Estado para el Fondo Especial. A 31 de diciembre de 2023, ha quedado pendiente de cobro todo el importe correspondiente a las transferencias del Estado para el Fondo General.

b. Reintegros Ejercicio Cerrado (1.380)

El presupuesto de ingresos para este concepto ascendía a 100.000,00 euros, y los derechos reconocidos netos han sido de 94.119,54 euros, lo que ha supuesto el 94,12 % de las previsiones iniciales. No ha quedado nada pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2023.

e. Intereses de cuentas bancarias (1.520)

No se realizaron previsiones iniciales de intereses de cuentas bancarias, pero se han reconocido derechos por importe de 156.419,43 euros, con una recaudación neta de 141.570,07 €, quedando pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2023 el importe de 14.849,36 euros.

c. Otros ingresos diversos (1.399)

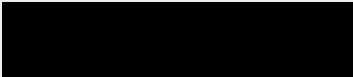
No se realizaron previsiones de ingresos para esta partida, pero se han reconocido derechos por importe de 7,13 euros, habiéndose recaudado en su totalidad a 31 de diciembre de 2023.

f. Alquileres de locales (1.540)

En este concepto se recogen los ingresos procedentes del alquiler de las oficinas sitas en la Calle Claudio Coello y la Calle Ríos Rosas. El importe de las previsiones iniciales para este concepto ascendió a 195.000,00 euros, mientras que los derechos reconocidos netos han sido de 205.800 euros, lo que supone un 105,54 % de dichas previsiones. A 31 de diciembre de 2023 ha quedado pendiente de cobro por este concepto el importe de 4.500,00 euros.

d. Transferencias corrientes de otros departamentos ministeriales (1.401)

Las previsiones iniciales para este concepto ascendían a 4.600.000,00 euros, y los derechos reconocidos netos han sido de 4.194.970,80 euros, alcanzándose una ejecución del 91,19 % de las mismas. De los derechos reconocidos,



8

UNIDAD DE INFORMÁTICA

UNIDAD DE INFORMÁTICA

En el Servicio de Informática de la Mutualidad General Judicial, durante el ejercicio 2023, se han desarrollado los siguientes proyectos y actividades:

8.1 INFRAESTRUCTURA

- Configuración de todos los servicios de la Mutualidad en el Centro de Proceso de Datos (CPD) de la C\ Luis Cabrera, según la medida número 3.00.001.2 “Consolidación de Infraestructuras Comunes: comunicaciones tanto internas como externas y los centros de proceso de datos de la AGE” de la Comisión para la reforma de las administraciones públicas (CORA).
- Creación y configuración de equipos de respaldo en el Centro de Proceso de Datos (CPD) de la C\Ocaña.
- Puesta en funcionamiento de servicios de prevención de incidentes, protección de la seguridad, detección de incidentes, y gestión y respuesta ante incidentes, del Centro de Operaciones de CiberSeguridad (COCS).
- Puesta en funcionamiento de procesos automáticos y transmisiones de datos para integrar la Mutualidad con el sistema “Tarjeta Social Digital” del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- Puesta en funcionamiento de la infraestructura necesaria para utilizar los servicios de Notific@ desde aplicaciones de tramitación de procedimientos de la Mutualidad General Judicial.
- Ejecución de tareas para la implantación de la Fase II del LOTE 1 (Datos) del contrato centralizado de telecomunicaciones de la Administración Pública en las delegaciones provinciales de MUGEJU.
- Ejecución de tareas para la implantación de la Fase II del LOTE 2 (Móviles) del contrato centralizado de telecomunicaciones de la Administración Pública, que ha supuesto la renovación de todo el parque de terminales móviles de la casa y la actualización del software de estos.

8.2 RENOVACIÓN DEL PARQUE INFORMÁTICO

- Adquisición de 15 ordenadores portátiles, para dar soporte a el teletrabajo y el trabajo a distancia del personal de los servicios centrales de la Mutualidad.
- Adquisición de 75 cámaras web para posibilitar la asistencia a cursos y a reuniones desde los puestos de trabajo de los servicios centrales y las delegaciones provinciales.

- Provisión de teléfonos móviles para dar soporte a el teletrabajo y el trabajo a distancia del personal de los servicios centrales de la Mutualidad.
- Adquisición de 40 escáneres personales destinados a instalar puestos de digitalización en delegaciones provinciales.

8.3 CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS

- Resolución de **más de 3000** peticiones de servicio a lo largo del año mediante correo electrónico y la herramienta informática “Centro de soporte”, tanto de los servicios centrales como de las delegaciones provinciales.

8.4 DESARROLLOS Y PROYECTOS

- Seguimiento del proyecto de puesta en marcha de integración de la Mutualidad General Judicial con la base de datos del sistema nacional de salud (SNS) del Ministerio de Sanidad y con la base de datos de aseguramiento sanitario (BADAS) del Ministerio de Trabajo.
- Evolución de la aplicación Afiliación Web para posibilitar la tramitación de procedimientos basados en expediente electrónico.
- Revisión, mejora y modernización de varios servicios al mutualista en la sede electrónica.
- Puesta en funcionamiento del portal de transparencia de la Mutualidad General Judicial.
- Puesta en funcionamiento del “sistema interno de información” de la Mutualidad, para informantes de infracciones o corrupción.
- Desarrollo de la integración de la Mutualidad con el sistema “Tarjeta Social Digital” del INSS.
- Adaptaciones a la puesta en funcionamiento de la receta electrónica en los sistemas públicos de salud de

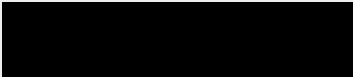
Ceuta, Melilla y Castilla-La Mancha.

- Adaptación de la primera aplicación de tramitación de la Mutualidad que va a utilizar servicios de Notific@.
- Revisión de la documentación del “Motor de tramitación y Portafirmas” de la Mutualidad.
- Adaptación de aplicaciones de tramitación para cumplir requisitos identificados por la IGAE.
- Creación de un espacio de colaboración que permite a la unidad de informática compartir información sobre proyectos y publicar información para las demás áreas de la Mutualidad General Judicial
- Elaboración y publicación de un catálogo de servicios de la unidad de informática.

8.5 PORTAL CORPORATIVO Y SEDE ELECTRÓNICA

Los datos estadísticos de utilización de la Sede electrónica de MUGEJU durante el año 2023 son:

Solicitudes electrónicas de prestación variación respecto a 2021	30.261 + 34%
% electrónicas sobre total de solicitudes variación % electrónicas respecto a 2021	61,1% + 10%
- Solicitudes electrónicas de prestaciones complementarias	
% electrónicas sobre total de estas solicitudes	29.443 71,39%
variación % electrónicas respecto a 2021	+11,82%
- Solicitudes electrónicas de talonarios de recetas	12.708 21,11%
% electrónicas sobre total de estas solicitudes	+2,6%
variación % electrónicas respecto a 2021	



9

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

9.1 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

9.1.1 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida presupuestaria	Descripción	Créditos presupuestarios			Gastos comprometidos [4]	Obligaciones reconocidas netas [5]	Pagos [6]	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre [7=5-6]	Remanentes de crédito [8=3-5]
		Iniciales [1]	Modific. [2]	Definitivos [3=1+2]					
13 222M 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 Y GRUPO A	195.500,00	0	195.500,00	207.500,00	206.357,29	206.357,29	0	-10.857,29
13 222M 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2 Y GRUPO B	372.280,00	0	372.280,00	372.280,00	248.800,50	248.800,50	0	123.479,50
13 222M 12002	SUELDOS DEL GRUPO C1 Y GRUPO C	1.185.950,00	0	1.185.950,00	1.185.950,00	1.131.806,02	1.131.806,02	0	54.143,98
13 222M 12003	SUELDOS DEL GRUPO C2 Y GRUPO D	85.570,00	0	85.570,00	85.570,00	82.989,08	82.989,08	0	2.580,92
13 222M 12005	TRIENIOS	628.390,00	0	628.390,00	628.390,00	572.787,69	572.787,69	0	55.602,31
13 222M 12006	PAGAS EXTRAORDINARIAS	510.710,00	0	510.710,00	510.710,00	491.298,77	491.298,77	0	19.411,23
13 222M 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	731.510,00	0	731.510,00	731.510,00	680.905,72	680.905,72	0	50.604,28
13 222M 12101	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS	1.052.850,00	0	1.052.850,00	1.142.850,00	1.122.800,32	1.122.800,32	0	-69.950,32
13 222M 12102	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA	4.750,00	0	4.750,00	5.050,00	4.964,28	4.964,28	0	-214,28
13 222M 12181	NECESIDADES ADICIONALES	270.000,00	-31.027,32	238.972,68	0	0	0	0	238.972,68
13 222M 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	60.590,00	0	60.590,00	60.590,00	36.122,40	36.122,40	0	24.467,60

13 222M 13001	OTRAS REMUNERACIONES	7.300,00	0	7.300,00	7.300,00	4.132,86	4.132,86	0	3.167,14
13 222M 131	LABORAL EVENTUAL	42.100,00	0	42.100,00	42.100,00	0	0	0	42.100,00
13 222M 143	OTRO PERSONAL	94.210,00	0	94.210,00	95.210,00	94.903,69	94.903,69	0	-693,69
13 222M 150	PRODUCTIVIDAD	93.030,00	33.411,00	126.441,00	126.441,00	126.432,26	126.432,26	0	8,74
13 222M 151	GRATIFICACIONES	30.920,00	1.393,00	32.313,00	32.313,00	32.310,00	32.310,00	0	3
13 222M 152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	160.040,00	84.549,98	244.589,98	244.589,98	244.563,20	244.563,20	0	26,78
13 222M 16000	SEGURIDAD SOCIAL	638.220,00	0	638.220,00	638.220,00	638.220,00	638.220,00	0	0
13 222M 16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	10.000,00	0	10.000,00	6.600,00	0	0	0	10.000,00
13 222M 16201	OTROS GASTOS SOCIALES. ECONOMATOS Y COMEDORES	86.660,00	0	86.660,00	85.635,80	85.635,80	85.635,80	0	1.024,20
13 222M 16204	OTROS GASTOS SOCIALES ACCIÓN SOCIAL	9.230,00	0	9.230,00	9.230,00	9.223,65	9.223,65	0	6,35
13 222M 16209	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL. OTROS	2.350,00	0	2.350,00	33.310,54	8.020,71	8.020,71	0	-5.670,71
13 222M 202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.600,00	0	13.600,00	0	0	0	0	13.600,00
13 222M 205	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	300	0	300	0	0	0	0	300
13 222M 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	78.640,00	0	78.640,00	84.417,95	52.240,95	52.240,95	0	26.399,05
13 222M 213	MAQUIN., INSTALAC. Y UTILLAJE	22.360,00	0	22.360,00	1.870,79	1.870,79	1.870,79	0	20.489,21
13 222M 215	MOBILIARIO Y ENSERES	3.280,00	0	3.280,00	2.070,15	2.070,15	2.070,15	0	1.209,85
13 222M 216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	117.360,00	0	117.360,00	98.415,57	94.751,59	94.751,59	0	22.608,41
13 222M 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	36.000,00	0	36.000,00	22.956,44	22.956,44	22.956,44	0	13.043,56
13 222M 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.000,00	0	2.000,00	1.173,07	1.173,07	1.173,07	0	826,93
13 222M 22002	MATERIAL INF. NO INVENTARIABLE	10.070,00	0	10.070,00	15.244,50	15.244,50	15.244,50	0	-5.174,50

13 222M 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	72.000,00	0	72.000,00	84.462,87	78.804,51	78.804,51	0	-6.804,51
13 222M 22101	AGUA	8.500,00	0	8.500,00	6.113,12	6.113,12	6.113,12	0	2.386,88
13 222M 22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5.000,00	0	5.000,00	5.929,70	5.929,70	5.929,70	0	-929,7
13 222M 22199	OTROS SUMINISTROS	5.000,00	0	5.000,00	46.980,80	46.980,80	46.980,80	0	-41.980,80
13 222M 22200	TELEFÓNICAS	5.390,00	0	5.390,00	0	0	0	0	5.390,00
13 222M 22201	POSTALES	95.220,00	0	95.220,00	0	0	0	0	95.220,00
13 222M 223	TRANSPORTES	26.700,00	0	26.700,00	2.347,40	2.347,40	2.347,40	0	24.352,60
13 222M 224	PRIMAS DE SEGUROS	9.700,00	0	9.700,00	11.943,00	11.943,00	11.943,00	0	-2.243,00
13 222M 22502	TRIBUTOS LOCALES.	43.260,00	14.365,64	57.625,64	53.736,95	53.736,95	53.736,95	0	3.888,69
13 222M 22601	ATENC. PROTOCOL. Y REPRESENTAT	2.340,00	0	2.340,00	0	0	0	0	2.340,00
13 222M 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00	0	3.000,00	18.691,15	18.691,15	18.691,15	0	-15.691,15
13 222M 22603	GASTOS DIVERSOS, JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	0	0	0	517,24	517,24	517,24	0	-517,24
13 222M 22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	5.000,00	0	5.000,00	0	0	0	0	5.000,00
13 222M 22699	GASTOS DIVERSOS OTROS	2.000,00	0	2.000,00	236,94	236,94	236,94	0	1.763,06
13 222M 22700	LIMPIEZA Y ASEO	500	0	500	393,39	393,39	393,39	0	106,61
13 222M 22701	SEGURIDAD	890	0	890	0	0	0	0	890
13 222M 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18.100,00	0	18.100,00	13.476,37	13.476,37	13.476,37	0	4.623,63
13 222M 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES . OTROS.	206.580,00	0	206.580,00	161.177,16	161.177,14	161.177,14	0	45.402,86
13 222M 230	DIETAS	10.000,00	0	10.000,00	0	0	0	0	10.000,00
13 222M 231	LOCOMOCIÓN	10.000,00	0	10.000,00	62,95	62,95	62,95	0	9.937,05
13 222M 359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	570	0	570	568,71	568,71	568,71	0	1,29
13 222M 48000	INCAPACIDAD PARA EL SERVICIO	5.901.320,00	600.000,00	6.501.320,00	6.556.830,72	6.556.830,72	6.553.722,07	3.108,65	-55.510,72

13 222M 48001	INVALIDEZ PERMANENTE	4.277.000,00	400.000,00	4.677.000,00	4.570.740,24	4.570.740,24	4.570.740,24	0	106.259,76
13 222M 48002	GRAN INVALIDEZ	1.500.000,00	0	1.500.000,00	1.446.184,49	1.446.184,49	1.446.184,49	0	53.815,51
13 222M 48100	PROTECCIÓN A LA FAMILIA. MINUSVALÍAS	2.100.000,00	60.000,00	2.160.000,00	0	0	0	0	2.160.000,00
13 222M 4810000	AYUDA POR HIJO DISCAPACITADO A CARGO	0	0	0	2.240.386,42	2.240.386,42	2.240.386,42	0	-2.240.386,42
13 222M 4810001	AYUDA POR HIJO DISCAPACITADO FÍSICO Y PSÍQUICO	0	0	0	11.588,48	11.588,48	11.588,48	0	-11.588,48
13 222M 48101	SUBSIDIO ESPECIAL POR MATERNIDAD. PARTO MÚLTIPLE	190.200,00	0	190.200,00	67.385,39	67.385,39	67.385,39	0	122.814,61
13 222M 48200	SUBSIDIO DE JUBILACIÓN	2.059.360,00	-200.000,00	1.859.360,00	1.912.527,04	1.912.527,04	1.912.527,04	0	-53.167,04
13 222M 48201	AYUDA DE SEPELIO	58.670,00	0	58.670,00	47.336,15	47.336,15	47.336,15	0	11.333,85
13 222M 48202	AYUDAS DE PROTECCIÓN SOCIO-SANITARIA	540.660,00	0	540.660,00	0	0	0	0	540.660,00
13 222M 4820200	AYUDA PERSONAS MAYORES	0	0	0	256.601,63	256.601,63	251.801,63	4.800,00	-256.601,63
13 222M 4820203	AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0	0	0	156.466,46	156.466,46	156.466,46	0	-156.466,46
13 222M 4820204	AYUDA A DROGODEPENDENCIA	0	0	0	5.290,00	5.290,00	5.020,00	270	-5.290,00
13 222M 4820205	AYUDA A PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS	0	0	0	559,46	559,46	559,46	0	-559,46
13 222M 48300	FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	166.390,00	-120.000,00	46.390,00	41.517,33	41.517,33	41.517,33	0	4.872,67
13 222M 48302	PSIQUIATRÍA	125.000,00	-40.000,00	85.000,00	0	0	0	0	85.000,00
13 222M 4830200	PSICOTERAPIA	0	0	0	35.442,75	35.442,75	35.442,75	0	-35.442,75
13 222M 4830201	INTERNAMIENTO PSIQUIÁTRICO	0	0	0	38.981,73	38.981,73	38.981,73	0	-38.981,73
13 222M 48600	BECAS Y AYUDAS ESTUDIOS	790	0	790	216,36	216,36	216,36	0	573,64
13 222M 48601	AUXILIO Y RESCATE DE DEFUNCIÓN	393.960,00	0	393.960,00	298.252,07	298.252,07	298.252,07	0	95.707,93
13 222M 48602	AYUDAS A DISCAPACITADOS FÍSICOS Y PSÍQUICOS	66.510,00	0	66.510,00	59.780,20	59.780,20	59.780,20	0	6.729,80

13 222M 48603	PENSIONES A FUNCIONARIOS, DE CARÁCTER CIVIL	879.720,00	0	879.720,00	782.413,92	782.413,92	782.413,92	0	97.306,08
13 222M 48604	PENSIONES A FAMILIAS, DE CARÁCTER CIVIL	711.820,00	0	711.820,00	0	0	0	0	711.820,00
13 222M 4860400	PENSIONES A FAMILIAS. VIUDEDAD	0	0	0	572.500,44	572.500,44	572.500,44	0	-572.500,44
13 222M 4860401	PENSIONES A FAMILIAS. ORFANDAD	0	0	0	28.748,42	28.748,42	28.748,42	0	-28.748,42
13 222M 620	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS	467.950,00	0	467.950,00	0	0	0	0	467.950,00
13 222M 6200001	ADQUISICIÓN EQUIPOS APLICACIONES INFORMÁTICAS	0	0	0	168.768,04	145.275,05	145.275,05	0	-145.275,05
13 222M 6200002	MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS CENTRALES	0	0	0	1.113,81	1.113,81	1.113,81	0	-1.113,81
13 222M 630	INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS	146.720,00	0	146.720,00	0	0	0	0	146.720,00
13 222M 6300002	MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS CENTRALES	0	0	0	805,19	805,19	805,19	0	-805,19
13 222M 83108	CONCESIÓN FUERA SEC. PÚBLICO PRÉSTAMOS LARGO PLAZO A FAM. SIN F.	10.820,00	0	10.820,00	0	0	0	0	10.820,00
13 312E 22003	TALONARIOS DE ASISTENCIA SANITARIA	85.000,00	0	85.000,00	44.987,91	23.208,03	23.208,03	0	61.791,97
13 312E 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES . OTROS.	32.230,00	0	32.230,00	28.378,92	21.155,99	21.155,99	0	11.074,01
13 312E 250	CONCIERTOS ASISTENCIA SANITARIA. SEGURIDAD SOCIAL	50.000,00	0	50.000,00	40.987,45	40.987,45	40.987,45	0	9.012,55

13 312E 251	GASTOS CORRIENTES. CONCIERTOS ENTIDADES SEGURO LIBRE.	78.219.600,00	-2.039.450,00	76.180.150,00	74.967.625,81	65.644.017,23	60.239.657,33	5.404.359,90	10.536.132,77
13 312E 259	OTROS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA	20.000,00	0	20.000,00	0	0	0	0	20.000,00
13 312E 484	FARMACIA	19.436.550,00	2.039.450	21.476.000,00	0	0	0	0	21.476.000,00
13 312E 4840000	PAGO COLEGIOS FARMACÉUTICOS	0	0	0	16.968.675,12	16.968.675,12	16.968.675,12	0	-16.968.675,12
13 312E 4840001	PAGO MEDICAMENTOS REINTEGROS MUTUALISTAS	0	0	0	19.318,61	19.318,61	19.318,61	0	-19.318,61
13 312E 4840002	PAGO MEDICAMENTOS HOSPITALES	0	0	0	4.099.317,67	4.099.317,67	4.099.317,67	0	-4.099.317,67
13 312E 48500	PRÓTESIS	3.642.870,00	-802.692,30	2.840.177,70	0	0	0	0	2.840.177,70
13 312E 4850000	PRÓTESIS	0	0	0	2.799.976,09	2.799.976,09	2.799.976,09	0	-2.799.976,09
13 312E 48501	OTRAS PRESTACIONES	4.170,00	0	4.170,00	0	0	0	0	4.170,00
13 312E 4840000	PAGO COLEGIOS FARMACÉUTICOS	0	0	0	16.968.675,12	16.968.675,12	16.968.675,12	0	-16.968.675,12
TOTAL		128.172.830,00	0	128.172.830,00	125.153.840,86	115.307.161,04	109.894.622,49	5.412.538,55	12.865.668,96

9.1.2 LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida presupuestaria	Descripción	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos (4)	Derechos anulados (5)	Derechos cancelados (6)	Derechos reconocidos netos (7=4-5-6)
		Iniciales (1)	Modific. (2)	Definitivos (3=1+2)				
13 12001	CUOTAS DE FUNC. A MUTUALIDADES	26.955.160,00	0	26.965.160,00	25.709.134,39	1.210,45	0	25.707.923,94
13 12002	APORTACIÓN OBLIGATORIA DEL ESTADO A LAS MUTUALIDADES DE FUNCIONARIOS	93.440.300,00	0	93.170.300,00	83.752.367,10	0	0	83.752.367,10
13 12003	CUOTAS FUNCIONARIOS DE LA JUSTICIA MUNICIPAL.	7.000,00	0	7.000,00	4.717,71	0	0	4.717,71
13 12004	CUOTAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUTUALIDAD DE PREVISIÓN.	9.000,00	0	9.000,00	6.793,93	0	0	6.793,93
13 12005	CUOTAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA MUT. DE AUXILIARES	8.000,00	0	8.000,00	4.417,53	0	0	4.417,53
13 380	DE EJERCICIOS CERRADOS	90.000,00	0	90.000,00	67.172,09	0	0	67.172,09
13 39999	OTROS INGRESOS DIVERSOS	0	0	0	1.245,45	0	0	1.245,45
13 401	DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.	4.600.000,00	0	4.600.000,00	0	0	0	0
13 40100	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. FONDO GENERAL	0	0	0	3.024.154,84	0	0	3.024.154,84
13 40101	TRANSFERENCIAS CORRIENTES. FONDO ESPECIAL	0	0	0	2.175.515,01	0	0	2.175.515,01
13 54010	ALQUILERES DE LOCALES	195.000,00	0	195.000,00	183.288,60	0	0	183.288,60
TOTALES		128.172.830,00	0,00	125.044.460,00	114.928.806,65	1.210,45	0,00	114.927.596,20

9.2 BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio:2023	Ejercicio:2022
	A) ACTIVO NO CORRIENTE	12473035,66	12448366,7
	<i>I. Inmovilizado intangible</i>	326586,02	224504,76
	1. Inversión en investigación y desarrollo	0	0
200	Inversión en investigación	0	0
201	Inversión en desarrollo	0	0
2800	Amortización acumulada de inversión en investigación	0	0
2801	Amortización acumulada de inversión en desarrollo	0	0
	2. Propiedad industrial e intelectual	50,3	77,51
203	Propiedad industrial e intelectual	272,14	272,14
2803	Amortización acumulada de propiedad industrial e intelectual	-221,84	-194,63
2903	Deterioro de valor de propiedad industrial e intelectual	0	0
	3. Aplicaciones informáticas	288608,26	224427,25
206	Aplicaciones informáticas	1574891,2	1437740,13
2806	Amortización acumulada de aplicaciones informáticas	-1286282,94	-1213312,88
2906	Deterioro de valor de aplicaciones informáticas	0	0
	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0	0
207	Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0	0
2807	Amortización acumulada de inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0	0
2907	Deterioro de valor de inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0	0
	5. Otro inmovilizado intangible	37927,46	0
208	Anticipos para inmovilizaciones intangibles	0	0
209	Otro inmovilizado intangible	81743,63	0
2809	Amortización acumulada de otro inmovilizado intangible	-43816,17	0
2909	Deterioro de otro inmovilizado intangible	0	0
	6. Activos de concesión	0	0
	<i>II. Inmovilizado material</i>	11430841,77	11509428,57
	1. Terrenos	8293930,98	8293930,98
210	Terrenos y bienes naturales	8293930,98	8293930,98

2810	Amortización acumulada de terrenos y bienes naturales	0	0
2910	Deterioro de valor de terrenos y bienes naturales	0	0
2990	Deterioro de valor por usufructo cedido de terrenos y bienes naturales	0	0
	2. Construcciones	2798050,16	2837368,04
211	Construcciones	4398019,62	4398019,62
2811	Amortización acumulada de construcciones	-1599969,46	-1560651,58
2911	Deterioro de valor de construcciones	0	0
2991	Deterioro de valor por usufructo cedido de construcciones	0	0
	3. Infraestructuras	0	0
2120	Infraestructuras	0	0
28120	Amortización acumulada de infraestructuras	0	0
2912	Deterioro de valor de infraestructuras	0	0
2992	Deterioro de valor por usufructo cedido de infraestructuras	0	0
	4. Bienes del patrimonio histórico	0	0
213	Bienes del patrimonio histórico	0	0
2813	Amortización acumulada de bienes del patrimonio histórico	0	0
2913	Deterioro de valor de bienes del patrimonio histórico	0	0
2993	Deterioro de valor por usufructo cedido de bienes del patrimonio histórico	0	0
	5. Otro inmovilizado material	338860,63	378129,55
214	Maquinaria y utillaje	0	0
215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones	0	0
216	Mobiliario	801888,05	802277,24
217	Equipos para procesos de información	1000375,78	1079321,03
218	Elementos de transporte	0	0
219	Otro inmovilizado material	458102,35	458102,35
2814	Amortización acumulada de maquinaria y utillaje	0	0
2815	Amortización acumulada de instalaciones técnicas y otras instalaciones	0	0
2816	Amortización acumulada de mobiliario	-672696,82	-651456,4
2817	Amortización acumulada de equipos para procesos de información	-847663,19	-922216,2
2818	Amortización acumulada de elementos de transporte	0	0
2819	Amortización acumulada de otro inmovilizado material	-401145,54	-387898,47
2914	Deterioro de valor de maquinaria y utillaje	0	0

2915	Deterioro de valor de instalaciones técnicas y otras instalaciones	0	0
2916	Deterioro de valor de mobiliario	0	0
2917	Deterioro de valor de equipos para procesos de información	0	0
2918	Deterioro de valor de elementos de transporte	0	0
2919	Deterioro de valor de otro inmovilizado material	0	0
2999	Deterioro de valor por usufructo cedido de otro inmovilizado material	0	0
	6. Inmovilizado en curso y anticipos	0	0
2300	Adaptación de terrenos y bienes naturales. Inmovilizado material	0	0
2310	Construcciones en curso. Inmovilizado material	0	0
232	Infraestructuras en curso	0	0
233	Bienes del patrimonio histórico en curso	0	0
234	Maquinaria y utillaje en montaje	0	0
235	Instalaciones técnicas y otras instalaciones en montaje	0	0
237	Equipos para procesos de información en montaje	0	0
2390	Anticipos para inmovilizaciones materiales	0	0
	7. Activos de concesión	0	0
	III. Inversiones Inmobiliarias	684707,87	688433,37
	1. Terrenos	447112,81	447112,81
220	Inversiones en terrenos	447112,81	447112,81
2820	Amortización acumulada de inversiones en terrenos	0	0
2920	Deterioro de valor de inversiones en terrenos	0	0
	2. Construcciones	237595,06	241320,56
221	Inversiones en construcciones	459905,5	459905,5
2821	Amortización acumulada de inversiones en construcciones	-222310,44	-218584,94
2921	Deterioro de valor de inversiones en construcciones	0	0
	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0	0
2301	Adaptación de terrenos y bienes naturales. Inversiones inmobiliarias	0	0
2311	Construcciones en curso. Inversiones inmobiliarias	0	0
2391	Anticipos para inversiones inmobiliarias	0	0
	IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
	1. Inversiones financiera en patrimonio de entidades de derecho público	0	0
2400	Participaciones a largo plazo en entidades de Derecho Público	0	0

2930	Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en entidades públicas del grupo, multigrupo y as	0	0
	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0	0
2401	Participaciones a largo plazo en sociedades del grupo	0	0
2402	Participaciones a largo plazo en sociedades controladas conjuntamente	0	0
2403	Participaciones a largo plazo en otras sociedades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
248	Desembolsos pendientes sobre participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asoc	0	0
2931	Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en sociedades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
	3. Créditos y valores representativos de deuda	0	0
241	Valores representativos de deuda a largo plazo de entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
242	Créditos a largo plazo a entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
245	Intereses a largo plazo de inversiones financieras en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
294	Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo de entidades del grupo, multigr	0	0
295	Deterioro de valor de créditos a largo plazo a entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
	4. Otras inversiones	0	0
246	Fianzas constituidas a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
247	Depósitos constituidos a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
	V. Inversiones financieras a largo plazo	30900	26000
	1. Inversiones financieras en patrimonio	0	0
250	Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio	0	0
259	Desembolsos pendientes sobre participaciones en el patrimonio neto a largo plazo	0	0
296	Deterioro de valor de participaciones en el patrimonio neto a largo plazo	0	0
	2. Créditos y valores representativos de deuda	0	0
251	Valores representativos de deuda a largo plazo	0	0
2520	Créditos a largo plazo por enajenación de inmovilizado	0	0

2529	Otros créditos a largo plazo	0	0
254	Créditos a largo plazo al personal	0	0
256	Intereses a largo plazo de valores representativos de deuda	0	0
257	Intereses a largo plazo de créditos	0	0
297	Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo	0	0
2980	Deterioro de valor de créditos a largo plazo	0	0
	3. Derivados financieros	0	0
253	Activos por derivados financieros a largo plazo	0	0
	4. Otras inversiones financieras	30900	26000
258	Imposiciones a largo plazo	0	0
26	Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo	30900	26000
	VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	0	0
2521	Deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento	0	0
	B) ACTIVO CORRIENTE	49564841,93	43418317,73
	I. Activos en estado de venta	0	0
38	Activos en estado de venta	0	0
398	Deterioro de activos en estado de venta	0	0
	II. Existencias	0	0
	1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	0	0
37	Activos construidos o adquiridos para otras entidades	0	0
397	Deterioro de valor de activos construidos o adquiridos para otras entidades	0	0
	2. Mercaderías y productos terminados	0	0
30	Comerciales	0	0
35	Productos terminados	0	0
390	Deterioro de valor de mercaderías	0	0
395	Deterioro de valor de productos terminados	0	0
	3. Aprovisionamiento y otros	0	0
31	Materias primas	0	0
32	Otros aprovisionamientos	0	0
33	Producción en curso	0	0
34	Productos semiterminados	0	0
36	Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0
391	Deterioro de valor de materias primas	0	0
392	Deterioro de valor de otros aprovisionamientos	0	0
393	Deterioro de valor de producción en curso	0	0

394	Deterioro de valor de productos semiterminados	0	0
396	Deterioro de valor de subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0
	III. Deudores y otra cuentas a cobrar	45069371,86	38737340,65
	1. Deudores por operaciones de gestión	34132030,3	28841513,8
4300	Operaciones de gestión	33062771,94	28827978,46
4310	Operaciones de gestión	1069258,36	13535,34
435	Deudores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente	0	0
436	Deudores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados	0	0
4430	Operaciones de gestión	0	0
4900	Operaciones de gestión	0	0
	2. Otras cuentas a cobrar	10937011,16	9895826,85
4301	Otras cuentas a cobrar	0	0
4311	Otras cuentas a cobrar	0	0
440	Deudores por IVA repercutido	945	0
441	Deudores por ingresos devengados	10920016,13	9895826,85
442	Deudores por servicio de recaudación	0	0
4431	Otras cuentas a cobrar	0	0
445	Impuestos devengados pendientes de liquidar	0	0
446	Deudores por activos construidos para otras entidades pendientes de certificar	0	0
447	Deudores por provisiones de fondos a justificar	0	0
449	Otros deudores no presupuestarios	0	0
4901	Otras cuentas a cobrar	0	0
550	Cuentas corrientes no bancarias	0	0
555	Pagos pendientes de aplicación	16050,03	0
5580	Provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de aprobación	0	0
5581	Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación	0	0
5584	Libramientos para pagos a justificar pendientes de pago	0	0
5585	Libramientos para la reposición de anticipos de caja fija pendientes de pago	0	0
	3. Administraciones públicas	330,4	0
470	Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos	0	0
471	Organismos de Previsión Social, deudores	330,4	0

472	Hacienda Pública, IVA soportado	0	0
	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0	0
450	Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros entes públicos	0	0
455	Entes públicos, por devolución de ingresos pendientes de pago	0	0
456	Entes públicos, c/c. efectivo	0	0
	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociados	0	0
	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0	0
530	Aportaciones y participaciones a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
539	Desembolsos pendientes sobre participaciones a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
593	Deterioro de valor de participaciones a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
	2. Créditos y valores representativos de deuda	0	0
4302	Inversiones financieras en entidades del grupo, multigrupo o asociadas	0	0
4312	Inversiones financieras en entidades del grupo, multigrupo o asociadas	0	0
4432	Inversiones financieras en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
4902	Inversiones financieras en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
531	Valores representativos de deuda a corto plazo de entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
532	Créditos a corto plazo a entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
535	Intereses a corto plazo de inversiones financieras en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
594	Deterioro de valor de valores representativos de deuda a corto plazo de entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
595	Deterioro de valor de créditos a corto plazo a entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
	3. Otras inversiones	0	0
536	Dividendo a cobrar de inversiones financieras en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0

537	Fianzas constituidas a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
538	Depósitos constituidos a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
	V. Inversiones financieras a corto plazo	0	0
	1. Inversiones financieras en patrimonio	0	0
540	Inversiones financieras a corto plazo en instrumentos de patrimonio	0	0
549	Desembolsos pendientes sobre participaciones en el patrimonio neto a corto plazo	0	0
596	Deterioro de valor de participaciones en el patrimonio neto a corto plazo	0	0
	2. Créditos y valores representativos de la deuda	0	0
4303	Otras inversiones financieras	0	0
4313	Otras inversiones financieras	0	0
4433	Otras inversiones financieras	0	0
4903	Otras inversiones financieras	0	0
541	Valores representativos de deuda a corto plazo	0	0
542	Créditos a corto plazo	0	0
544	Créditos a corto plazo al personal	0	0
546	Intereses a corto plazo de valores representativos de deuda	0	0
547	Intereses a corto plazo de créditos	0	0
597	Deterioro de valor de valores representativos de deuda a corto plazo	0	0
598	Deterioro de valor de créditos a corto plazo	0	0
	3. Derivados financieros	0	0
543	Activos por derivados financieros a corto plazo	0	0
	4. Otras inversiones financieras	0	0
545	Dividendo a cobrar	0	0
548	Imposiciones a corto plazo	0	0
565	Fianzas constituidas a corto plazo	0	0
566	Depósitos constituidos a corto plazo	0	0
	VI. Ajustes por periodificación	0	0
480	Gastos anticipados	0	0
567	Gastos financieros pagados por anticipado	0	0
	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4495470,07	4680977,08
	1. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0	0
577	Activos líquidos equivalentes al efectivo	0	0

	2. Tesorería	4495470,07	4680977,08
556	Movimientos internos de tesorería	0	0
570	Caja	0	1148,96
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	4375267,65	4560774,66
572	Bancos e Instituciones de crédito. Otras Cuentas	0	0
573	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación	0	0
575	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos	120202,42	119053,46
576	Bancos e instituciones de crédito. Otras cuentas restringidas de pagos	0	0
TOTAL ACTIVO (A+B)		62037877,59	55866684,43

PASIVO

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio:2022	Ejercicio:2021
	A) PATRIMONIO NETO	56029190,38	49798632,37
	<i>I. Patrimonio</i>	0	0
100	Patrimonio	0	0
	<i>II. Patrimonio generado</i>	55978471,64	49785060,08
	1. Resultados de ejercicios anteriores	50061526,7	41583269,9
120	Resultados de ejercicios anteriores	50061526,7	41583269,9
	2. Resultados del ejercicio	5916944,94	8201790,18
129	Resultado del ejercicio	5916944,94	8201790,18
	3. Reservas legales	0	0
11	Reservas	0	0
	<i>III. Ajustes por cambio de valor</i>	0	0
	1. Inmovilizado no financiero	0	0
136	Ajustes por valoración del inmovilizado no financiero	0	0
	2. Activos financieros disponibles para la venta	0	0
133	Ajustes por valoración en activos financieros disponibles para la venta	0	0
	3. Operaciones de cobertura	0	0
134	Ajustes por valoración de instrumentos de cobertura	0	0
	<i>IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados</i>	50718,74	13572,29

130	Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta	50718,74	13572,29
131	Subvenciones para la financiación de activos corrientes y gastos	0	0
132	Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0	0
	B) PASIVO NO CORRIENTE	30900	107714,74
	<i>I. Provisiones a largo plazo</i>	0	76814,74
14	Provisiones a largo plazo	0	76814,74
	<i>II. Deudas a largo plazo</i>	30900	30900
	1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0
15	Empréstitos y otras emisiones análogas a largo plazo	0	0
	2. Deudas con entidades de crédito	0	0
170	Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0
177	Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito	0	0
	3. Derivados financieros	0	0
176	Pasivos por derivados financieros a largo plazo	0	0
	4. Otras deudas	30900	30900
171	Deudas a largo plazo	0	0
172	Deudas a largo plazo transformables en subvenciones	0	0
173	Proveedores de inmovilizado a largo plazo	0	0
178	Intereses a largo plazo de otras deudas	0	0
180	Fianzas recibidas a largo plazo	30900	30900
185	Depósitos recibidos a largo plazo	0	0
	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0
174	Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0
	<i>III. Deudas con entidades de grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo</i>	0	0
16	Deudas a largo plazo con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
	<i>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo</i>	0	0
	<i>V. Ajustes por periodificación a largo plazo</i>	0	0
186	Ingresos anticipados a largo plazo	0	0
	C) PASIVO CORRIENTE	5977787,21	5960337,32
	<i>I. Provisiones a corto plazo</i>	112710,34	0
58	Provisiones a corto plazo	112710,34	0

	II. Deudas a corto plazo	0	0
	1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0
50	Empréstitos y otras emisiones análogas a corto plazo	0	0
	2. Deudas con entidades de crédito	0	0
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	0	0
527	Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito	0	0
	3. Derivados financieros	0	0
526	Pasivos por derivados financieros a corto plazo	0	0
	4. Otras deudas	0	0
4003	Otras deudas	0	0
4013	Otras deudas	0	0
521	Deudas a corto plazo	0	0
522	Deudas a corto plazo transformables en subvenciones	0	0
523	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	0	0
528	Intereses a corto plazo de otras deudas	0	0
560	Fianzas recibidas a corto plazo	0	0
561	Depósitos recibidos a corto plazo	0	0
	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0
524	Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0
	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	0	0
4002	Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
4012	Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
51	Deudas a corto plazo con entidades de crédito del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
	IV. Acreedores por operaciones de gestión	5865076,87	5960337,32
	1. Acreedores por operaciones de gestión	5412538,55	5452550,95
4000	Operaciones de gestión	5412538,55	5452550,95
4010	Operaciones de gestión	0	0
405	Acreedores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente	0	0
406	Acreedores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados	0	0
	2. Otras cuentas a pagar	221378,4	279434,3
4001	Otras cuentas a pagar	0	0

4011	Otras cuentas a pagar	0	0
41	Acreedores no presupuestarios	221378,4	279434,3
550	Cuentas corrientes no bancarias	0	0
554	Cobros pendientes de aplicación	0	0
5586	Gastos realizados con provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de aprobación	0	0
559	Otras partidas pendientes de aplicación	0	0
	3. Administraciones Públicas	231159,92	228352,07
475	Hacienda Pública, acreedor por diversos conceptos	205924,41	207726,38
476	Organismos de Previsión Social, acreedores	14431,01	11364,69
477	Hacienda Pública, IVA repercutido	10804,5	9261
	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0	0
452	Entes públicos, por derechos a cobrar	0	0
453	Entes públicos, por ingresos pendientes de liquidar	0	0
456	Entes públicos, c/c. efectivo	0	0
457	Acreedores por devolución de ingresos por recursos de otros entes	0	0
	V. Ajustes por periodificación	0	0
485	Ingresos anticipados	0	0
568	Ingresos financieros cobrados por anticipado	0	0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		62037877,59	55866684,43

9.3 CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Nº Cuentas	Descripción	Ejercicio:2022	Ejercicio:2023
	1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	116832499,8	115175664,3
	a) Impuestos	0	0
720	Impuesto sobre la renta de las personas físicas	0	0
721	Impuesto sobre sociedades	0	0
722	Impuesto sobre sucesiones y donaciones	0	0
723	Impuesto sobre el patrimonio	0	0
724	Impuesto sobre bienes inmuebles	0	0
725	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	0	0
726	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	0	0
727	Impuesto sobre actividades económicas	0	0
728	Otros impuestos	0	0
73	Impuestos indirectos	0	0
	b) Tasas	0	0
740	Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	0	0
742	Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público	0	0
	c) Otros ingresos tributarios	0	0
744	Contribuciones especiales	0	0
	d) Cotizaciones sociales	116832499,8	115175664,3
729	Cotizaciones sociales	116832499,8	115175664,3
	2. Tranferencias y subvenciones recibidas	4376488,25	5147876,28
	a) Del ejercicio	4348462,09	5147095,27
	a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	317089,18	308228,11
751	Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio	317089,18	308228,11
	a.2) Transferencias	4031372,91	4838867,16
750	Transferencias	4031372,91	4838867,16
	a.3) Subvenciones recibidas por cancelación de pasivos que no supongan financiación específica	0	0
752	Subvenciones para la cancelación de deudas genéricas	0	0
	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	28026,16	781,01
7530	Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero imputadas al resultado del ejercicio	28026,16	781,01
	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0	0

754	Subvenciones para activos corrientes y gastos imputadas al ejercicio	0	0
	3. Ventas netas y prestación de servicios	0	0
	a) Ventas netas	0	0
700	Ventas de mercaderías	0	0
701	Ventas de productos terminados	0	0
702	Ventas de productos semiterminados	0	0
703	Ventas de subproductos y residuos	0	0
704	Ventas de envases y embalajes	0	0
706	Descuentos sobre ventas por pronto pago	0	0
708	Devoluciones de ventas y operaciones similares	0	0
709	¿Rappels¿ sobre ventas	0	0
	b) Prestaciones de servicios	0	0
705	Prestaciones de servicios	0	0
741	Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades	0	0
	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0	0
707	Ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	0	0
	4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0	0
6930	Pérdidas por deterioro de productos terminados y en curso de fabricación	0	0
6937	Pérdidas por deterioro de activos construidos o adquiridos para otras entidades	0	0
71	Variación de existencias	0	0
7930	Reversión del deterioro de productos terminados y en curso de fabricación	0	0
7937	Reversión del deterioro de activos construidos o adquiridos para otras entidades	0	0
	5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0	0
780	Trabajos realizados para el inmovilizado intangible	0	0
781	Trabajos realizados para el inmovilizado material	0	0
782	Trabajos realizados para inversiones inmobiliarias	0	0
783	Trabajos realizados para el inmovilizado e inversiones inmobiliarias en curso	0	0
	6. Otros ingresos de gestión ordinaria	205800	183288,6
776	Ingresos por arrendamientos	205800	183288,6

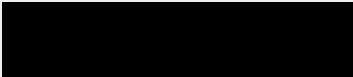
777	Otros ingresos	0	0
	7. Exceso de provisiones	1250	174332,18
795	Exceso de provisiones	1250	174332,18
	A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	121416038,1	120681161,4
	8. Gastos de personal	-5857403,25	-5390954,36
	a) Sueldos, salarios y asimilados	-5081174,08	-4719501,94
640	Sueldos y salarios	-5081174,08	-4719501,94
641	Indemnizaciones	0	0
	b) Cargas sociales	-776229,17	-671452,42
642	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	-671250,23	-571485,34
643	Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones	0	0
644	Otros gastos sociales	-104978,94	-99967,08
645	Prestaciones sociales	0	0
	9. Transferencias y subvenciones concedidas	-43040186,97	-39709546,18
65	Transferencias y subvenciones	-43040186,97	-39709546,18
	10. Aprovisionamientos	0	0
	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	0	0
600	Compras de mercaderías	0	0
601	Compras de materias primas	0	0
602	Compras de otros aprovisionamientos	0	0
605	Compras de activos adquiridos para otras entidades	0	0
606	Descuentos sobre compras por pronto pago	0	0
607	Trabajos realizados por otras entidades	0	0
608	Devoluciones de compras y operaciones similares	0	0
609	¿Rappels¿ por compras	0	0
61	Variación de existencias	0	0
	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0	0
6931	Pérdidas por deterioro de mercaderías	0	0
6932	Pérdidas por deterioro de materias primas	0	0
6933	Pérdidas por deterioro de otros aprovisionamientos	0	0
7931	Reversión del deterioro de mercaderías	0	0
7932	Reversión del deterioro de materias primas	0	0
7933	Reversión del deterioro de otros aprovisionamientos	0	0
	11. Otros gastos de gestión ordinaria	-66640630,56	-67258511,71
	a) Suministros y servicios exteriores	-66592215,8	-67217480,6
62	Servicios exteriores	-66592215,8	-67217480,6
	b) Tributos	-48414,76	-41031,11

63	Tributos	-48414,76	-41031,11
	c) Otros	0	0
676	Otras pérdidas de gestión ordinaria	0	0
677	Otros gastos	0	0
	12. Amortización del inmovilizado	-208980,85	-185969,29
68	Dotaciones para amortizaciones	-208980,85	-185969,29
	B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-115747201,6	-112544981,5
	I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	5668836,45	8136179,82
	13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos	-1351,66	0
	a) Deterioro de valor	0	0
690	Pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible	0	0
691	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material	0	0
692	Pérdidas por deterioro de las inversiones inmobiliarias	0	0
6938	Pérdidas por deterioro de activos en estado de venta	0	0
790	Reversión del deterioro del inmovilizado intangible	0	0
791	Reversión del deterioro del inmovilizado material	0	0
792	Reversión del deterioro de las inversiones inmobiliarias	0	0
7938	Reversión del deterioro de activos en estado de venta	0	0
799	Reversión del deterioro por el usufructo cedido del inmovilizado material	0	0
	b) Bajas y enajenaciones	-1351,66	0
670	Pérdidas procedentes del inmovilizado intangible	0	0
671	Pérdidas procedentes del inmovilizado material	-1351,66	0
672	Pérdidas procedentes de las inversiones inmobiliarias	0	0
674	Pérdidas procedentes de activos en estado de venta	0	0
770	Beneficios procedentes del inmovilizado intangible	0	0
771	Beneficios procedentes del inmovilizado material	0	0
772	Beneficios procedentes de las inversiones inmobiliarias	0	0
774	Beneficios procedentes de activos en estado de venta	0	0
	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0	0
7531	Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta imp	0	0
	14. Otras partidas no ordinarias	93602,3	65610,36
	a) Ingresos	94119,54	68417,54
773	Reintegros	94119,54	67172,09
778	Ingresos excepcionales	0	1245,45
	b) Gastos	-517,24	-2807,18
678	Gastos excepcionales	-517,24	-2807,18
	II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	5761087,09	8201790,18
	15. Ingresos financieros	156426,56	0

	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0
	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
7630	Ingresos de participaciones en el patrimonio neto de entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
	a.2) En otras entidades	0	0
760	Ingresos de participaciones en el patrimonio neto	0	0
	b) De valores negociables y de créditos de activo inmovilizado	156426,56	0
	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
7631	Ingresos de valores representativos de deudas de entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
7632	Ingresos de créditos a entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
	b.2) Otras	156426,56	0
66454	De coberturas de los flujos de efectivo de valores representativos de deuda	0	0
761	Ingresos de valores representativos de deuda	0	0
762	Ingresos de créditos	0	0
76454	De coberturas de los flujos de efectivo de valores representativos de deuda	0	0
769	Otros ingresos financieros	156426,56	0
	16. Gastos financieros	-568,71	0
	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
663	Intereses de deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
	b) Otras	-568,71	0
660	Gastos financieros por actualización de provisiones	0	0
661	Intereses de empréstitos y otras emisiones análogas	0	0
662	Intereses de deudas	0	0
66451	De coberturas de los flujos de efectivo de pasivos financieros	0	0
669	Otros gastos financieros	-568,71	0
76451	De coberturas de los flujos de efectivo de pasivos financieros	0	0
	17. Gastos financieros imputados al activo	0	0
784	Gastos financieros imputados al inmovilizado intangible	0	0
785	Gastos financieros imputados al inmovilizado material	0	0
786	Gastos financieros imputados a inversiones inmobiliarias	0	0
787	Gastos financieros imputados al inmovilizado e inversiones inmobiliarias en curso	0	0
	18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0	0
	a) Derivados financieros	0	0

66459	De transacciones previstas que no se produzcan	0	0
6646	Pérdidas en otros derivados financieros	0	0
76459	De transacciones previstas que no se produzcan	0	0
7646	Beneficios en otros derivados financieros	0	0
	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0	0
6640	Pérdidas en activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	0	0
6642	Pérdidas en pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	0	0
66452	De coberturas de participaciones en el patrimonio neto	0	0
66453	De coberturas del valor razonable de valores representativos de deuda	0	0
7640	Beneficios en activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	0	0
7642	Beneficios en pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados	0	0
76452	De coberturas de participaciones en el patrimonio neto	0	0
76453	De coberturas del valor razonable de valores representativos de deuda	0	0
	c) Imputación al resultado del ejerc. activos financieros disp. para la venta	0	0
6641	Pérdidas en activos financieros disponibles para la venta	0	0
7641	Beneficios en activos financieros disponibles para la venta	0	0
	19. Diferencias de cambio	0	0
668	Diferencias negativas de cambio	0	0
768	Diferencias positivas de cambio	0	0
	20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0	0
	a) Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
666	Pérdidas en instrumentos financieros con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
6670	Con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
6960	Pérdidas por deterioro de participaciones en entidades públicas del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
6961	Pérdidas por deterioro de participaciones en sociedades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
6965	Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda de entidades del grupo, multigrupo y asoc	0	0
6970	Pérdidas por deterioro de créditos a entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
766	Beneficios en instrumentos financieros con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0

7960	Reversión del deterioro de participaciones en entidades públicas del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
7961	Reversión del deterioro de participaciones en sociedades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
7965	Reversión del deterioro de valores representativos de deuda de entidades del grupo, multigrupo y aso	0	0
7970	Reversión del deterioro de créditos a entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
	b) Otros	0	0
665	Pérdidas en instrumentos financieros al coste amortizado o al coste	0	0
6671	Con otras entidades	0	0
6962	Pérdidas por deterioro de participaciones en instrumentos de patrimonio neto de otras entidades	0	0
6966	Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda de otras entidades	0	0
6971	Pérdidas por deterioro de créditos a otras entidades	0	0
765	Beneficios en instrumentos financieros al coste amortizado o al coste	0	0
7966	Reversión del deterioro de valores representativos de deudas de otras entidades	0	0
7971	Reversión del deterioro de créditos a otras entidades	0	0
	21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0	0
755	Subvenciones para gastos financieros del ejercicio	0	0
756	Subvenciones para la financiación de operaciones financieras imputadas al ejercicio	0	0
III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)		155857,85	0,00
IV Resultado (Ahorro o desahorro) Neto del ejercicio (II+III)		5916944,94	8201790,18



10

DIRECTORIO

DIRECTORIO

10.1 SERVICIOS CENTRALES

Madrid – Servicios Centrales de la Mutualidad.
C/ Marqués del Duero, 7 -28001 - MADRID
Tlfno: 91-586.03.00
Fax: 91-435.63.61
Correo electrónico: mugeju@justicia.es
Página Web: www.mugeju.es
Sede electrónica: <https://sedemugeju.gob.es>

Madrid- Servicios Centrales de la Mutualidad.
C/ Marques de Duero, nº 7 cerrada temporalmente,
Oficina de Atención al Público
C/ Fuencarral, nº 45; 6º planta
28004 Madrid

10.2 DELEGACIONES PROVINCIALES

ALACANT/ALICANTE Palacio de Justicia

C/ Pardo Gimeno, 43-2ª planta. 03007 - ALICANTE
Teléfono (96) 593.60.70 – Fax (96) 569.35.90
Correo electrónico: mugeju.alicante@justicia.es

ALBACETE Palacio de Justicia

Avda. de la Mancha, 1 (esquina calle Gregorio Arcos).
02005 - ALBACETE
Teléfono (967) 59.65.59 - Fax. (967) 59.65.59
Correo electrónico: mugeju.albacete@justicia.es

ALMERÍA Ciudad de la Justicia

Carretera de Ronda 120 1ª planta Bloque A – 04006
ALMERÍA
Teléfono (950) 25.27.56 – 600.15.90.69
Fax (950) 20.42.62
Correo electrónico: mugeju.almeria@justicia.es

ARABA/ÁLAVA Audiencia Provincial

Avda. Gasteiz, 18- 2ª planta. 01008 - VITORIA
Teléfono (945) 14.30.90 - Fax.- (945) 00.48.40
Correo electrónico: mugeju.alava@justicia.es

ASTURIAS Tribunal Superior de Justicia

Pza. Porlier, s/n. 33003 - OVIEDO
Teléfono (985) 98.84.21 – Fax (985) 20.33.63
Correo electrónico: mugeju.oviedo@justicia.es

ÁVILA Juzgado de lo Social

Plaza. De la Santa, 2. 05001 - ÁVILA
Teléfono (920) 35.24.92 - Fax.- (920) 21.11.23
Correo electrónico: mugeju.avila@justicia.es

BADAJOS Palacio de Justicia

C/ José Caldito Ruiz, S/n- Módulo 3-3º Planta- 06008
BADAJOZ
Teléfono (924) 28.42.05 – Fax (924) 28.42.04
Correo electrónico: mugeju.badajoz@justicia.es

BARCELONA

Roger de Flor 62-68 Planta baja. 08013 - BARCELONA
Teléfono (93) 488.32.01 – Fax (93) 487.64.51
Correo electrónico: mugeju.barcelona@justicia.es

BIZKAIA Palacio de Justicia

C/ Barroeta Aldamar nº 10- 8ª. 48001 - BILBAO
Teléfono (944) 01.64.55 – Fax (944) 24.34.08
Correo electrónico: mugeju.vizcaya@justicia.es

BURGOS Palacio de Justicia

(Martes, miércoles y jueves)
Paseo de la Audiencia, 10. 09003 - BURGOS
Teléfono (947) 25.99.02 - Fax.- (947) 25.99.01
Edificio Juzgados
(Lunes y viernes)
Avda. Reyes Católicos, 51bis 09005 - BURGOS
Teléfono (947) 28.43.48 - Fax.- (947) 28.43.42
Correo electrónico: mugeju.burgos@justicia.es

CÁCERES Nuevo Palacio de Justicia

Avda. Hispanidad s/n 10002 - CÁCERES
Teléfono (927) 62.02.62 – Fax (927) 62.04.36
Correo electrónico: mugeju.caceres@justicia.es

CÁDIZ Audiencia Provincial

C/ Cuesta de las Calesas, s/n. 11006 - CÁDIZ
Teléfono [956] 28.26.11. Fax.- [956].01.17 03
Correo electrónico: mugeju.cadiz@justicia.es

CANTABRIA Complejo Judicial “Las Salesas”

Avda. Pedro San Martín, s/n. 39010 - SANTANDER
Teléfono [942] 35.71.31 – Fax [942] 35.71.44
Correo electrónico: mugeju.santander@justicia.es

CASTELLÓ/CASTELLÓN Ciudad de la Justicia

Bulevar Blasco Ibáñez, 10 - 2ª planta. 12003-CASTELLÓN
Teléfono [964] 23.20.80 Fax.- [964] 23.36.84
Correo electrónico: mugeju.castellon@justicia.es

CEUTA Juzgado de lo Contencioso Administrativo 2

C/ Plaza de España, 2-2ª Planta. 51001 - CEUTA
Teléfono [956] 52.51.62 – Fax [956] 52.51.91
Correo electrónico: mugeju.ceuta@justicia.es

CIUDAD REAL Edificio Nuevos Juzgados

C/ Eras del Cerrillo, nº 3 3ª planta. 13004 - CIUDAD REAL
Teléfono [926] 27.90.15 – Fax [926] 27.90.18
Correo electrónico: mugeju.ciudadreal@justicia.es

CÓRDOBA Ciudad de la Justicia

Calle Isla de Mallorca, s/n. 14011 - CÓRDOBA
Teléfono [957] 45.48.74 – Fax [957] 61.44.13
Correo electrónico: mugeju.cordoba@justicia.es

CORUÑA, A Palacio de Justicia

C/ Cigarreras, 1 Edificio Fábrica de Tabacos -15006
A CORUÑA
Teléfono [981] 15.17.52 – Fax 881.06.48.55
Correo electrónico: mugeju.coruna@justicia.es

CUENCA Edificio Nuevos Juzgados

C/ Gerardo Diego, nº 8, 2ª Planta – 16001 - CUENCA
Teléfono [969] 24.70.00 – [969] 24.71.36 - [969] 24.72.31 - Fax [969] 22.89.75
Correo electrónico: mugeju.cuenca@justicia.es

GIPUZKOA Palacio de Justicia

Pza. Teresa de Calcuta, 1. 20012 - SAN SEBASTIÁN
Teléfono [943] 28.90.72 Fax.- [943] 00.43.57
Correo electrónico: mugeju.gipuzkoa@justicia.es

GIRONA Palacio de Justicia

Plaça Josep María Lidón Corbí, 1. 17001 - GIRONA
Teléfono [972] 94.25.26 – Fax [972] 94.23.82
Correo electrónico: mugeju.girona@justicia.es

GRANADA Edificio Juzgados

Pza. Nueva 8 Planta baja. 18009 - GRANADA
Teléfono 600.15.64.92 – Fax [958] 22.53.03
Correo electrónico: mugeju.granada@justicia.es

GUADALAJARA Edificio Juzgados

C/ Mirador del Balcolillo, 19 19002 - GUADALAJARA
Teléfono [949] 39.27.20 – Fax [949] 20.95.91
Correo electrónico: mugeju.guadalajara@justicia.es

HUELVA Palacio de Justicia

C/ Alameda de Sundheim, 28.- Planta baja. 21003 - HUELVA
Teléfono [959] 28.54.67- Fax [959] 26.17.39
Correo electrónico: mugeju.huelva@justicia.es

HUESCA Palacio de Justicia

C/ Calatayud, s/n – 1ª Planta. 22005 - HUESCA
Teléfono [974] 29.01.85 – Fax [974] 29.01.87
Correo electrónico: mugeju.huesca@justicia.es

ILLES BALEARS Edificio Judicial de sa Gerreria

Travessa d'en Ballester, s/n Plhanta 3. 07002
PALMA DE MALLORCA
Teléfono [971] 72.55.30 – [971] 72.55.30
Correo electrónico: mugeju.baleares@justicia.es

JAÉN Palacio de Justicia

C/ Arquitecto Berges, 16. 23007 - JAEN
Teléfono [953] 26.60.58 – Fax [953] 25.21.32
Correo electrónico: mugeju.jaen@justicia.es

LEÓN Edificio Juzgados

C/ Saenz Miera, 6. 24009 - LEÓN

Teléfono [987] 25.88.66 – Fax [987] 29.67.22

Correo electrónico: mugeju.leon@justicia.es

LLEIDA Palacio de Justicia

C/ Canyeret, 5- bajo. 25007 - LLEIDA

Teléfono [973] 70.01.95, [973] 70.58.43

Fax [973] 70.02.81

Correo electrónico: mugeju.lerida@justicia.es

LUGO Audiencia Provincial

Pza. Avilés, s/n. 27002 - LUGO

Teléfono [982] 29.48.31 – Fax [982] 29.48.34

Correo electrónico: mugeju.lugo@justicia.es

MÁLAGA Ciudad de la Justicia

C/ Fiscal Luis Portero, s/n. 4ª Planta. 29010 - MÁLAGA

Teléfono 677.98.26.22 – Fax [952] 30.93.56

Correo electrónico: mugeju.malaga@justicia.es

MELILLA

Edificio V Centenario Torre Norte 7ª

Pza. del Mar s/n. 52004 - MELILLA

Teléfono: [952] 69.89.65 Fax: [952] 69.55.38

Correo electrónico: mugeju.melilla@justicia.es

MURCIA Ciudad de la Justicia

Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. Edificio Fase I- 4ª Planta.
30011 - MURCIA

Teléfono [968] 22.92.48 – Fax [986] 21.30.59

Correo electrónico: mugeju.murcia@justicia.es

NAVARRA Tribunal Superior de Justicia

Plaza Juez Elío s/n . 31011 - PAMPLONA

Teléfono [848] 42.40.38

Correo electrónico: mugeju.navarra@justicia.es

OURENSE Edificio Juzgados

Juzgado de lo Social Número 4

Rúa Velázquez, s/n, 4ª Planta. 32002 - OURENSE

Teléfono [988] 68.74.19 – Fax [988] 68.74.18

Correo electrónico: mugeju.orens@justicia.es

PALENCIA Audiencia Provincial

Plaza de los Juzgados 1. 34001 - PALENCIA

Teléfono [979] 16.77.01-02 – Fax [979] 74.64.56

Correo electrónico: mugeju.palencia@justicia.es

PALMAS, LAS Ciudad de la Justicia

C/ Málaga, 2, Torre 3, Planta 1ª. 35016 - LAS PALMAS

Teléfono [928] 42.99.80 – Fax [928] 42.97.81

Correo electrónico: mugeju.laspalmas@justicia.es

PONTEVEDRA Audiencia Provincial

C/ Rosalía de Castro, 5. 36001 - PONTEVEDRA

Teléfono [986] 80.39.61 – Fax [986] 84.01.13

Correo electrónico: mugeju.pontevedra@justicia.es

RIOJA, LA Nuevo Palacio de Justicia

C/ Marqués de Murrieta, 45-47 Edificio B Planta -1ª

Zona Norte 26005 - LOGROÑO

Teléfono [941] 29.63.62 – Fax [941] 29.63.63

Correo electrónico: mugeju.logrono@justicia.es

SALAMANCA Palacio de Justicia

Pza. de Colón, 8. 37001 - SALAMANCA

Teléfono [923] 26.05.12 – Fax [923] 28.45.48

Correo electrónico: mugeju.salamanca@justicia.es

SANTA CRUZ DE TENERIFE Palacio de Justicia

Avda. 3 de Mayo, 3. 38003 - SANTA CRUZ DE TENERIFE

Teléfono [922] 34.95.52 – Fax [922] 34.95.51

Correo electrónico: mugeju.santacruzdetenerife@justicia.es

SEGOVIA Audiencia Provincial

Avda. Gerardo Diego, nº 3 40006 - SEGOVIA

Teléfono [921] 46.28.91 – Fax [921] 46.32.54

Correo electrónico: mugeju.segovia@justicia.es

SEVILLA Edificios Juzgados

C/ Menéndez Pelayo, 2 1ª Planta. 41004 - SEVILLA

Teléfono [95] 453.83.66 - 600.15.75.85

Fax [95] 442.54.69

Correo electrónico: mugeju.sevilla@justicia.es

SORIA Audiencia Provincial

C/ Aguirre, 3. 42002 - SORIA

Teléfono (975) 23.47.03 – Fax (975) 22.66.02

Correo electrónico: mugeju.soria@justicia.es

TARRAGONA

Avda. Roma nº 7 A Bajo

(entrada por Pasaje Mas del Po) 43005 - TARRAGONA

Teléfono (977) 23 98 29 Fax (977) 23 98 48

Correo electrónico: mugeju.tarragona@justicia.es

TERUEL Audiencia Provincial

Pza. San Juan, 6. 44001 - TERUEL

Teléfono (978) 64.75.08 – Fax (978) 64.75.21

Correo electrónico: mugeju.teruel@justicia.es

TOLEDO Edificio Juzgados

C/ Marqués de Mendigorría, 2. 45003 - TOLEDO

Teléfono (925) 25.30.52 – Fax (925) 39.61.08

Correo electrónico: mugeju.toledo@justicia.es

VALÈNCIA/VALENCIA Ciudad de la Justicia

Avda. Profesor López Piñero, 14. 46013 - VALENCIA

Teléfono (96) 192.72.17 – Fax (96) 192.72.18

Correo electrónico: mugeju.valencia@justicia.es

VALLADOLID Tribunal Superior de Justicia

C/ Angustias, 21. 47003 - VALLADOLID

Teléfono (983) 41.32.29 – Fax (983) 36.16.69

Correo electrónico: mugeju.valladolid@justicia.es

ZAMORA Palacio de Justicia

C/ San Torcuato, 7. 49004 - ZAMORA

Teléfono (980) 55.97.06 – Fax (980) 53.09.49

Correo electrónico: mugeju.zamora@justicia.es

ZARAGOZA Ciudad de la Justicia

Avda. José Atarés, 89-97, Esc. E, Planta 1ª.

(Edificio Fueros de Aragón)

50018 - ZARAGOZA

Teléfono (976) 20.82.62 – Fax (976) 20.82.73

Correo electrónico: mugeju.zaragoza@justicia.es

